1904
1904

Distrito 2º.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fran.co Galceran Villá		30	Novie	40	64	S.n Ginés	Barce	Casad	Cerrajero	Masnou	50		12 pz.	21 pz.	si	si	
Dolores Duran Vidal		21	Semti	40	64	Masnou	Barce	Casada	sin	Masnou	64				si	si	
Salvador Galceran Duran		19	Enero	68	36	Masnou	Barce	Casado	Cerrajero	Masnou	36				si	si	
Josefa Vidal Coll.		25	Julio	67	37	Masnou	Barce	Casada	sin	Masnou	37				si	si	
Laura Galceran Duran		11	Marz	74	30	Masnou	Barce	Solter	sin	Masnou	30				si	si	
Justa Galceran Duran		23	Julio	79	25	Masnou	Barce	Solter	sin	Masnou	25				si	si	

Fran.co Galcerán

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Adra n.º 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Vidal Ferrán	Jefe	7	Febrero	1839	63	Manacor	Baleares	Casado	Marino	Manacor			[illegible]		sí	, ,	
Jacinta Vidal Argimón	esposa	2	Septiembre	1850	54	, ,		, ,	, ,	, ,			15 pts		, ,	, ,	
Luisa Vidal Argimón	cuñada	9	Diciembre	1856	48	, ,		Soltera	, ,	, ,					Sí	, ,	
Jaime Vidal Vidal	hijo	15	Agosto	1880	24	, ,		, ,	Pintor	, ,					sí	, ,	
José Vidal Vidal	, ,	16	Julio	1889	15	, ,		, ,	, ,	, ,					, ,	, ,	
Salvadora Vidal Vidal	, ,	11	Diciembre	1895	9	, ,		, ,	, ,	, ,					, ,	, ,	

O. O.
Jasinte Vidal

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese *más* de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Adra N.º 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Pagés y Bertran	Jefe	29	Junio	1858	45	Masnou	Barna	Casado	Genero Punto	Masnou			ninguna	16'10 Pt.	Si	si	
Josefa Pagés y Pagés	Señora	3	Diciembre	1860	44	"	"	"		"			"	ninguna	Si	si	
Pedro Pagés y Pagés	Hijo	18	Mayo	1888	16	"	"	Soltero	aprendiz	Barcelona			"	"	Si	Si	
Jose Pagés y Pagés	"	1	Octubre	1892	12	Barcelona	"	"		Masnou			"	"	si	si	

Pedro Pagés y Bertran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Adra N.° 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Claudio Verdaguer, Bruch	Jefe	3	Julio	1870	34	Masnou	Barna.	Casado	Tonelero	Masnou			ninguna	Ninguna	Si	Si	
Rosa Riera Ventura	Sra.	24	Junio	1871	33	id.	"	id.		id.					Si	Si	

Rosa Riera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Adra 6 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Gerardo Casals Costa	Jefe				38	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					si	si	
Francisca Bosch de Casals	esposa				36	id	id	id		"					si	si	

P. O. Gerardo Casals

Francisca Bosch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Adva n.º 7.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Manuel Antich Estapé	jefe				72	Masnou	Bar.na	casado	ninguna	Masnou	4.		ninguna	id.	sí		
Rosa Martí Jorba	esposa				67	"	"	"	"	"	"		"	"	"		
Julia Riera Ventura	nuera				30	"	"	viuda	"	"	"		"	"	"		
Manuel Lafarga y Riera	nieto	29	Junio	1894	10	Ferrol	Coruña		"	"	"						
Francisca Lafarga "	"	13	octubre		9	id.	id.		"	"	id.						
Julia Lafarga "	"	22	abril		7	id.	id.			"	id.						
José Lafarga "	"	9	febrero		5	id.	id.			"	id.						
Rosa Lafarga "	"	23	octubre		4.	Masnou	Bar.na			"	"						

Manuel Antich

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Feliciano Maresma Coll	1.	12	Obre	33	33	Masnou	Barcelona	casado	Carnicero	Masnou	siempre				si	si	
Teresa Borch Fabregas		15	Abre		31	〃	〃	〃		〃	〃				〃	〃	
Juan Maresma Borch		1	Obre		6	〃	〃			〃	〃				〃	〃	
Feliciano Maresma Borch		6	Julio		3	〃	〃			〃	〃						

Feliciano Maresma

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Aroa 8 - 2º piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Carmen Vidal Oliver	jefe	18	Agto	1854	50	C. Ascension	Barna	viuda	su sexo	esta	50	"			no	no	
Emilio Boadella Vidal	hijo	10	Marzo	1882	22	id	id	solt.º	jornalero	"	22	"			no	no	

Carmen Vidal

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Adra N.° 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Elisa Pagés y Maristany	Sra	—	Febrero	1840	64	Masnou	Barna	Viuda	—	Masnou		—	ninguna	ninguna	Sí	Sí	

P. O. Elisa Pagés
Pedro Pagés y Bertran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La [illegible] Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 1o piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2	6	[illegible]	[illegible]	Sí	Sí	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

[illegible] 21 [illegible] 1904

[illegible]

(1) **Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.**

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia **expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.**

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su **ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de** Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se figurá el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: **Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.**

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, ***vecino, domiciliado, transeunte***, **clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.**

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 10 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Vecino ó domiciliado ó transeunte (5)
Rosa Gorgollon Buscarons	Jf.				45	Masnou	Barña	casada		Masnou							
José Pera Gorgollon	hijo				21	"	"	sol		id					no		
Jaime Pera Gorgollon	hijo				16	"	"	"		id					"		
Laura Lauri Gorgollon	id				14	"	"	"		id					"		
															"		

P. O.

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Adral n.º 11.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Trinidad Galbany Comadeball	Jefe	22	Mayo		30	Manresa	Barna	Soltera		Manresa					no	no	
Josefa Galbany Comadeball	hermana	28	Abril		20	id	id	"		id					sí	sí	
Ana Ballús Llansó	Parienta	21	Febr.		50	Granollers	id	"		id					id	id	

Josefa Galbany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Calle de Roca nº 12 piso 1º*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Isidro Olivé Millet		*11*	*Dicbre*	*1855*	*49*	*Masnou*	*Barña*	*soltero*	*dependien*	*Masnou*	*49*	*00*	*ninguna*	—	*si*	*si*	

Masnou, Dicbre 24/904

Isidro Olivé Millet

(1) **Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.**

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia **expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.**

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su **ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.**

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona **la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.**

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, ***vecino, domiciliado, transeunte***, **clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.**

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Martin Dorca Sot	Jefe			37	67	Masanet de Cabreñs	Gerona	viudo	jornalero						sí		
Augusto Dorca Gomez	nieto	5	setiem	1900		Figueras	"										

Martin Dorca y Sot

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Adra nº 15.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Regàs Bàrbara	Cabeza	15	Agosto	1855	49	Masnou	Bàrna	Casado	Cubero	Masnou				11 Ptas	Sí	Sí	
Dolores Granè ~~de Regàs~~	Esposa	25	Julio	1874	30	id	id	id	Ninguna	"				—	id	id	
Fran.co Regàs Granè	Hijo	29	Junio	1897	7	id	id	Soltero	"	"				—	id	id	
Josefa Regàs Granè	Hija	30	id	1901	3	id	id	id	"	"				—	No	No	

José Regàs

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clarificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padron á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Francisca Casals Costa	jefe	31	agosto		31	Masnou	Barna	casada	—	Masnou						si	
Gerardo Ferrer Pagés	esposo	6	noviem	70	34	"	"	"	panadero	id						"	
Fernando Flá Casals	hijo	7	mayo	94	10	"	"			id						"	
Angelita Ferrer Casals	id	19	abril	99	5	"	"			id							

Francisca Casals

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adria 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Obdulia Ferrer Vda. Pagés	jefe	5	Marzo	1855	49	Masnou	Barcelona	viuda	"	[illegible]	4	"			sí	sí	
José Pagés Ferrer	hijo	7	Agto	1875	29	Ponce	P. Rico	soltero			1	3			sí	sí	

Obdulia F. Vda. Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 19

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Cristina P. Vda. Maristany		8	Dicbre		70	Masnou	Barcelona	Vda		Masnou					si	si	
Francisca Maristany Pagés		20	Enero		38	"	"	soltera		"					"	"	

Cristina P. Vda. Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Adra Nº 23. en la Villa de Masnou.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Luis Maristany Rosés	gefe	13	Mayo	1836	68	Masnou	Barna	casado	marino	Masnou					si	si	
Salvadora Regàs Bárbara	esposa	25	Diciembre	1856	48	"	"	"	—	"					"	"	
Mª Salomé Maristany Regàs	hija	—	—	—	24	"	"	soltera		"					"	"	
Isidro Maristany Regàs	hijo	6	Noviembre	1884	20	"	"	id	dependiente	Masnou Barna					"	"	
Melchor Maristany Mitjans	tio	5	enero	1812	92.11m	"	"	id	marino	Masnou					"	"	

Masnou 26 Diciembre 1904

Luis Maristany y Rosés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) [illegible] Adra 27

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisco Rosés Valentí	Jefe	9	Marzo		43	Mesoan [illegible]	Barna	Casado	dependiente	[illegible]					si	si	
Teresa Rosés [illegible]	esposa	29	Octubre		34	〃	〃	〃	sus								
Amalia Rosés Roses	hija	3	Marzo		12	〃	〃	soltera	〃								
Teresa Rosés Roses	id	12	Noviem		11	〃	〃	〃	〃								
Francisco Rosés Roses	id	10	Mayo		8	〃	〃	〃	〃								
Eulalia Rosés Roses	id	17	Enero		6	〃	〃	〃	〃								
Rosa Rosés Roses	id	31	Mayo		1	〃	〃	〃	〃								
Teresa Mark	Sirvienta				16	〃	〃	〃	Sirvienta								
Baldrna Sales	id	29	Marzo		12	〃	〃	〃	〃								

Teresa Roses de Rosés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Adra 29.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Matalí Rosell	Jefe	10	Octubre	63	41	Mataró	Barna	casado	comercio	Mataró	siempre				si	si	
Josefa Font Casals	esposa	10	"	68	36	"	"	"	sin	"	"				"	"	
Miguel Matalí Font	hijo	24	"	93	11	"	"	soltero	sin	"	"				"	"	
Angelo Matalí Font	"	26	Marzo	99	5	"	"	"	sin	"	"				"	"	
Salvadora Bosch	sirvienta	30	"	1859	45	"	"	"	sin	"	"				"	"	

Mataró 28 Dbre 1904

Juan Matalí

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle [illegible] nº 85

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribucion que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Francisco Brunet Ruiz	Padre	12	[illegible]	1842	62	[illegible]	[illegible]	Casado	Jornalero	[illegible]	8	—	Nada	Nada	Sí	Sí	
María Bartolomé de Brunet	Madre	17	Enero	18[illegible]	59	id.	id.	Casada	—	"	8	"	"	"	Sí	Sí	
Patricio Brunet Bartolomé	Hijo	28	[illegible]	1884	20	Martorell	[illegible]	Soltero	Jornalero	"	8	"	"	"	Sí	Sí	

Francisco Brunet Ruiz

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

ÑO DE 1904

Hoja de p... a que ... el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Atocha nº 37 = toda

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
D.ª Asunción Ferrer y Prats		29	Mayo	1843	61	Barcelona	Id.	Casada	—	Madrid	8	1	—	—	Si	Si	
José Olivia Arizcuren		12	Marzo	1830	74	Pamplona	Navarra	Solt.°	M.r Retirado	Madrid	8	1½	—	—	Si	Si	
Eufemia Oriola		6	Marzo	1880	24	Bonete	Albacete	Solt.a	Sirvienta	Id.	5	—	—	—	Si	Si	

Madrona Asunción Ferrer

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

NO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 41

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Camilo Costa Ferrer	Jefe	25	Enero	1834	70	Masnou	Bna	Casado	Jornalero	Masnou					Si	Si	
Antonia Roses Roses	esposa	17	Enero	1832	72	"	"	"	"	"		"			No	No	
Agustin Costa Roses	hijo	8	Sbre	1859	45	"	"	Soltero	Marino	"	"	"			Si	Si	

Camilo Costa Ferrer

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Adra nº. 45.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gabriel Riera Pagés	Gefe	27	marzo		57.	Mataró	Barna	Casado	Marino	Mataró			5 21 ptas ~~[illegible]~~		si	si	
Josefa Bertran Masriera	Esposa	16	diciem		57	"	"	Casada	Sin	"			~~[illegible]~~ 4 78 ptas trimestre		si	si	
Monserrat Riera Bertran	hija	8.	octubre		18	"	"	Soltera	Sin	"			ninguna		si	si	
Rosa Ventura Ballester	sirvienta		mayo		20	Vallromanes	"	Soltera	Sirvienta	"			ninguna		si	si	

Mataró 28 Dbre 1904

Gabriel Riera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mª Ángeles Valentí y Millet	jefe	9	Diciembre	1884	24	Coruña	[illegible]	soltera		Masnou					si	si	
Agustina Valentí y Millet	hermana	12	Enero	1889	25	Coruña	id.	soltera		Masnou					si	si	
Dorita Valentí y Millet	id.	29	Junio	1892	22	Coruña	id.	soltera		Masnou					si	si	

Ángeles Valentí

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Adra N.º 49

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Josefa Viñá y Riera	Jefe	24	D.bre	1853	51	Masnou	Barña	viuda	sin	Barña	—	—	—	—	si	si	—
María Viñá y Riera	herm.ª	26	Junio	1859	45	Masnou	Barña	soltera	bordadora	Masnou	—	—	—	—	si	si	—
Josefa Sensat y Viñá	hija	20	N.bre	188[illegible]	22	Masnou	"	soltera	"	Masnou	—	—	—	—	si	si	—

Josefa Viñá y Riera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en ..., se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Feliciano Coll Pujadas calle de Adra nº 51

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Feliciano Coll y Pujadas	cabeza	12	Octubre	1821	83	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou	Ahora	toda			Si	Si	
Teresa Rosés y Alsina	esposa	18	Novbre	1829	75	"	"	"	"	"	Toda				"	"	
Gerardo Coll y Rosés	hijo	27	Mayo	1857	47	"	"	"	Dependiente	"	Ahora	toda			"	"	
Candelaria Rosés y Pagés	nuera	29	Mayo	1866	38	Valencia	Valencia	"	Faenas caseras	"	Toda				"	"	
Gerardo Coll y Rosés	nieto	22	Abril	1894	10	Masnou	Barna		Estudiante	Foix Francia	Masnou 2 m				"	"	
Teresa Coll y Rosés	id	22	Julio	1997	7	"	"		"	Masnou	Toda				"	"	
Carlos Coll y Rosés	id	19	Febrero	1903	2	"	"			"	"						

Feliciano Coll

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en otro, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Adra 53

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribucion que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
D.ª Amalia Sanjuan Bertrán	jefe				65	Masnou	Barña	Viuda		Masnou					no	no	
Josefa Curell Sanjuán	hija	9	marzo		37	"	"	Soltera		"					si	si	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Sacristanes*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 55

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación de habitantes (5)
Juan Fábregas Carreras	Jefe				45	Barcelona		casado	marino	Masnou					sí		
Matilde Plá Pagés	esposa		julio		42	Masnou	id	id		id					id		
Teresa Fábregas Plá	hija	28	agosto		15	Barna		sol		id					id		
Juan Fábregas Plá	id	28	enero		12	Masnou	id			id					id		
Francisco Fábregas Plá	id	14	marzo		10	id	id			id					id		
Teresa Olivé Rosell					77	id	id	viuda		id							
Francisca Plá Barba	sobrina	8	noviem		8	id	id			id							

Matilde Plá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Villa de Manon Calle de Adra N.º 57

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
José Martí Martínez	Gefe	1º	Agosto	—	71	Manon	Barna	Casado	Sin	Manon	siempre		25'4	[illegible]	sí	sí	
Celestina Martínez	Esposa	2	Febrero	—	63	Manon	Barna	Casada	sin	Manon	íd		44'44	íd	sí	sí	
José Martí Martínez	Hijo	10	Abril	—	39	Manon	Barna	Casado	Marino	Manon	18		00 00	00'00	sí	sí	
Rosa Marino	Hija política	6	Febrero	—	33	Manon	Barna	Casada	Sin	Manon	íd		00 00	00'00	sí	sí	
Carmen Ferrer Martí	Nieta	25	Mayo	—	14	Manon	Barna	soltera	menor de edad	Manon	íd		—	—	sí	sí	

Manon y Diciembre 28/1904

José Martí Martínez

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empesando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 59

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fran. Maristany Fábregas	jefe	2	Otbre	61	43	Mataró	Barna	casado	marino	Mataró					si	si	
Balbina Pagés y Fábregas	Sra	12	Marzo	65	39	id	id	casada	sin	"					si	si	
Engracia Bessa	sirvienta							soltera	sin	"							

P. O.
Balbina P. de Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 63

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Robert y Vidal	Jefe	12	Agosto	1854	50	Manresa	Barna	Casada	—	Manresa	"	"	ptas 5'82	—	no	no	
Margarita Robert Vidal	hermana	30	Noviembre	1858	46	—	"	Soltera	—	—	"	"	—	—	si	si	
Feliciano Ungé Robert	hijo	2	Agosto	1878	26	—	"	Soltero	—	—	"	"	—	—	si	si	

Teresa Robert

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 65

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Prudencio Curell y Bastran	Jefe	17	Octubre	1848	56	Masnou	Barna	Casado	Marino	—	''	''	pts 6'74	—	si	si	
Rosa Mirambell Masistany	esposa	9	Marzo	1852	52	id	id	id	—	—	—	—	—	—	si	si	
José Curell Mirambell	hijo	9	diciembre	1881	23	id	id	Soltero	id	—	—	—	—	—	si	si	

P. O.

Rosa Mirambell

D. Prudencio Curell solicita la baja de padrón de su hijo José

Masnou 1 Julio 1909

Prudencio Curell

En el día de la fecha se le concede la baja solicitada

Masnou 1º Julio 1909

[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 67

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	[redacted]	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Codina Pañell	Jefe	1	noviem		66	Masnou	Barcelona	Viuda		Masnou					sí		
Antonio Castellá Codina	hijo	18	julio		42	"	"	Soltero	marino	"					"		
Rosa Castellá Codina	id	2	diciem		39	"	"	"		"					"		
Juana Castellá Codina	id	16	julio		33	"	"	"		"					"		

P. O. Juana Castellá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en ..., se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Cadra N.º 64

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Guardia Pons	Jefe	14	abril		60	Castellromana	B.na	Casado	Carpintero	Mamou						Si	
Gertrudis Puigsech	La esposa	1	agost		57	Mamou	"	"		id						"	
José Guardia Puigsech	hijo	22	agost		31	Mamou	"	"	"	id						"	
Ana Font Prats		22	Octubre		28	Tiana	"	"		id						"	

P. O. Juan Guardia

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Adra 71

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Justificación como habitante (5)
Pedro Pons Domenech	Jefe				29	Blanes	Barna	casado	jornalero	Marmou					no		
Magdalena Cornellá Volar	esposa	11	mayo		29	Tordera	"	"		id					"		
Dolores Pons Cornellá	hijos	4	noviem	91		Blanes	"			id							

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Cármen 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Rosés Matas	jefe	1	mayo	..	20	Mamors	Bara	casado	marino	—	—	—	—	—	sí	—	—
Rosa Subirá Ferrer	esposa	2	"	1860	44	Mataró	"	"	—	—	—	—	—	—	"	.	—

Mamors 27 Diciembre 1904

Jaime Rosés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen nº 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Martin Colomer Sabater	Jefe	5	Octbre		60	Teyá	Barna	Casado	Comerciante						si	si	
Balina Creus Casals	esposa	15	Agosto		53	Masnou	id	id	—						—	—	
Juan Colomer Creus	hijo	9	Junio		29	id	id	id	id						si	si	
Abelina Colomer Creus	id	28	Febre		18	id	id	Soltera	—						si	si	
Catalina Prats Riera	nuera	12	Mayo		25	Orrius	id	Casada	—						id	id	

Martin Colomé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen n.º 3.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Mitjans Pagés	Jefe	19	Marzo		78	Masnou	Barna	Casado	—	Masnou					si	si	
Antonia Pijoan Roger	esposa	12	Setbre		73	id	id	id	—	id					no	no	
Celestino Mitjans Pijoan	hijo	15	Febrero		43	id	id	Soltero	Marino	transeunte					si	si	
Francisca Mitjans Pijoan	id	22	Julio		33	Blanes	id	id	—	id					id	id	

José Mitjans

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19*04*

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Calle del Carmen n.º 4*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Mateo Pagés Ferrer	Jefe	6	Octubre		54	Masnou	Barcn.	Viudo	marinero	Masnou					si	si	
Luisa Pagés Ferrer	herma.	3	Abril		43	id	id	Soltera	ninguna	id					"	"	
Maria Pagés Casals	madre	25	id		77	id	id	id	id	id					"	"	

Mateo Pagés y Ferrer

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Segundo Maristany Maristany	Jefe	8	Abril		57	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					Sí	Sí	
Antonia Millet Ferrer	esposa	—	Enero	—	54	id	id	id	—	id					id	id	
Magdalena Millet Ferrer	cuñada	10	Marzo		48	id	id	Soltera	—	id					id	id	
Gerardo Maristany Millet	hijo	28	Agosto		22	id	id	id	Marino	id					id	id	

P. de Segundo Maristany
Gerardo Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Carmen 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribucion que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Gumersinda Plá Fontanills	—	13	diciembre	1837	67	Mamou	Barna	viuda		Mamou					si		

Gumersinda Plá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Carmen 7. Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Pagés Roquet	jefe	—	—		24	Caldes de Malavella	Gerona	Casado	Jornalero	Masnou	—	—	—	—	si	si	—
Josefa Deulofeu	esposa	—	—	—	21	Masnou	Barna	Casada	—	"	—	—	—	—	si	si	—
Pedro Pagés Deulofeu	hijo	—	—	—	1	"	"	Soltero	—	"	—	—	—	—	no	no	—

Miguel Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Cármen 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
	Jefe	25	Dicbre		27			Casdo	Jornalero						si	si	
Joaquina	esposa	6	Mayo		26	id	id								si	si	
Consuelo Viñals Figueras	hija	29	Nbre		4	id	id	Soltera	—								

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen nº 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Roses Comas	Jefe	5	Febrero		32	Sg. Remià	Barna	Casado	Labrador	Marnou							
María Galbany Moragas	esposa	1	Junio		30	Vª la Roca	id	id	—	id					no	no	
Francisco Roses Galbany	hijo	8	id		7	Marnou	id	Soltero	—	id					si	si	
Rosa Roses Galbany	id	3	Enero		3	id	id	—	—	id					id	id	

María Galbany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en provincia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1). Cármen 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Magriñá Rosell	Jefe				41	Giridells	Tarra	casado		Mamou					no		
Leonor Granja Rosell	esposa	1	julio		38	Vilavert	"	"		"					"		
Maria Magriñá Granja	hijo	29	setiem	92	12	"	"	sol		"					"		
Francisca Magriñá Granja	"	27	abril	94	10	Sans	Barna	"		"					"		
Narcisa Magriñá Granja	"	10	julio	96	8	Vilavert	Tarra	"		"					"		
Avelino Magriñá Granja	"	18	agosto	99	5	Mamou	Barna	"		"					"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen nº 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Luis Grau y Colomé	3	6	Febrero	59	45	Argentona	Barcelona	Casado	Labrador	Masnou	3	6			si	si	
Teresa Clerch, Cot	"	5	Abril	65	39	Barcelona	"	"		13.	"	"			no	no	
Jose Grau y Clerch	"	20	Sbre	94	10	Argentona	"				"	"			si	si	

Luis Grau y Colomé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Cármen 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mateo Planas Galbany	jefe	4	julio	1847	53	Preius	Barna	casado	bracero	Manou					si		
Josefa Riveras Gallemi	esposa	24	mayo	56	48	Alella	"	"		"					no		
Maria Planas Riveras	hija	6	febrero	80	25	Sta. Coloma	"	"		"					si		
Angela " "	"	6	noviem.	88	17	Badalona	"	sol		"					"		
Marcos " "	"	25	febrero	97	7	Manou	"	"		"					"		

Mateo Planas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Cármen 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Urania Millet Oliver		29	marzo	50	55	Masnou	Barna	viuda		Masnou					sí		
Inés Curell Millet	hija	8	agosto	78	26	"	"	sol.		"					"		

En 11 de Junio de 1909 D. Urania Millet solicita su baja de padrón y la de su hija

Por la interesada

Prudencio Curell

En la propia fecha se le concede la baja solicitada

Masnou 7 Julio de 1909

Urania Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando [por] él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de [ob]ras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en [prov]incia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen nº 19 Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pablo Prats y Feria	Jefe	1	Abril		60.	S. Gines de Vilasar	Barna	Casado	Cerrajero.	Masnou	13	1			si,	si,	
Francisca Galceran y Collet	Esposa	6	Enero.		56.	"	"	Casada		"	"	"			no.	no.	
Rosa Prats. Galceran	hija	23	Dicbre		29.	"	"	Soltera,		"	"	"			no	no	
Ursula Prats Galceran	"	6	Enero		19.	"	"	"		"	"	"			si,	si.	
Pablo Prats. Galceran	"	2	Febrero		15	"	"	Soltero,		S. Martin Provensals	10.	—			"	"	

Pablo Prats

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Cármen 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonia Pagés Masnou	Jefe	6	Enero	~~8~~	81	Masnou	Barn.	Viuda	ninguna	Masnou					si	si	

Antonia Pagés Masnou

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) calle Carmen 29

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Joaquina Castillo Creixell	jefe	15	enero	1850	54	Massanas	Gerona	casada		Mamou					no		
Jaime Viadé Castillo	hijo	29	junio	1881	23	Mamou	Barna	sol	jornalero	"					no		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Carmen 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Canals Roca	jefe	29	setiem	1849	54	Bigas	Barna	casado	labrador	Mamou					si		
Francisca Roger Roure	esposa	4	diciem	60	43	S. Pol	Gerona	"		"					no		
Timoteo Canals Roger	hijo	24	enero	86	17	Mamou	Barna	sol.	jornalero	"					si		
Jaime " "	"	3	novi	90	12	"	"	"		"					"		

Mamou 27 Diciembre 1904

Jaime Canals

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Cármen 37

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mateo Mas	jefe	15	agosto	1836	68	Vallloria	Parma	casado	jornalero	Masnou					no		
Mariana Ubach Estrader	esposa	19	enero	62	42	Premiá	"	"		"					"		
Teresa Mas Ubach	hijo	25	mayo	78	25	Masnou	"	sol	"	"					"		
Juana " "	"	29	"	83	20	"	"	"	"	"					"		
Federico " "	"	21	febrero	88	16	"	"	"	"	"					"		
Cármen " "	"	17	enero	92	11	"	"	"	"	"					"		
José " "	"	4	febrero	96	7	"	"	"	"	"					"		

Masnou 27 Diciembre 1904

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Cármen 39

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Antonio Bertran Domenech	jefe				49	Mamon	Barna	casado	peon						si		
Maria Miret Travé	esposa				43	Vilaf. del P.	"	"							no		
Jaime Bertran Miret	hijo	25	julio		24	Mamon	"	sol.	peon						"		
Celio " "	"	29	junio		18	"	"	"	"						"		
Carlos " "	"	21	febrero		11	"	"	"	"						"		
Luisa " "	"	12	Abril		5	"	"	"							"		

Mamon 27 Diciembre 1904

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona --Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Cármen 43

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Teresa Ferrer Ferrer	jefe	6	noviem	1864	35	Selma	Zaragoza	viuda	[illegible]	〃					no		
Juan Parés Ferrer	hijo	7	octubre	84	19	Pontons	Barna	sol							〃		
Fco 〃 〃	〃	8	〃	86	17	〃	〃	〃							〃		
Dolores 〃 〃	〃	25	diciem		12	〃	〃	〃							〃		
Antonio 〃 〃	〃	12	enero	89	11	〃	〃	〃							〃		

Alamor 27 Diciembre 1904

[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen nº 47

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Maria Viubó Bonet	Jefe					Badalona	Barna	Viuda	—	Habana					no	no	
Rosa Valve Viubó	hija		Octubre		20	id	id	Soltera	—	id					id	id	

Por no saber firmar

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen nº 49.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisco Coll Bertran	Jefe	22	Marzo	—	40	Masnou	Barnà	Viudo	Jornalero	Masnou	—	—	—	—	Si	Si	—
Eduvigis Coll Bertran	hija	1	id	—	19	id	id	Soltera	—	id	—	—	—	..	id	id	—

Eduvigis Coll y Bertran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, ***vecino***, ***domiciliado***, ***transeunte***, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen nº 51

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Juan Ubach Estrade	Jefe	1	Enero		39	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Josefa Puigvert Almatller	esposa	11	Agosto		30	Canet mar	id	id		id					id	id	
Maria Ubach Puigvert	hija	5	Mayo		10	Masnou	id	Soltera		id					id	id	
Dolores Ubach Puigvert	id	21	Dicbre		6	id	id	id		id					id	id	
Josefa Ubach Puigvert	id	28	Mayo	1904		id	id			id					id	id	

Por no saber firmar

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) ~~Colomina~~ 53 Carmen 53.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Regás Casanovas	Jefe		febrero		45	Sabadell	Barna	casado	peon						no	no	
Teresa Paré Torelló	esposa				40	Selma	"	"							"	"	
Vicenta Regás Paré	hijo				26	Vendrell	"	viudo							"	"	
Juan Regás Paré	"					Sabadell	"								"	"	
Cándida Regás Paré	"				5	"	"								"	"	
Jaume Maragué Sans					20	Barcelona											

En 10 de Agosto de 1905 Anto Regás su baja de padron y la de toda su familia que pasan á Mataró-Camino Fondo nº 46 a ruego del interesado que no sabe firmar

J. Pauylas

En la propia fecha se le concede la baja solicitada

J. Pauylas
Jefe

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen nº 55.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Simon Sala Plá	Jefe	—	Mayo		40	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou	—	—	—	—	si	si	
Rosa Verdaguer Treuch	esposa	5	Octubre		32	id	id	id	—	id	—	—	—	—	id	id	
Jaime Sala Verdaguer	hijo	15	Sepbre		10	id	id	—	—	id	—	—	—	—	id	id	

Simon Sala

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Cármen 57

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Buenaventura García Ribas	Esposo	7	Agosto	1855	49	Mataró	Barcelona	Casado	Jornalero	Mataró	7	„			Sabe	lee	
Mercedes Amallér Perera	Mujer	16	Junio	1857	47	Sta Susana	Gerona	Casada	Estaencare	Mataró	7				no	—	—
Jose García Amallér	Hijo	8	Abril	1884	20	Mataró	Barcelona	Soltero	Jornalero	„	„				no		
Ramon García Amellér	„	22	Julio	1886	18	„	„	„	„	„	„				„		
Juan García Amellér	„	21	Febrero	1888	16	„	„	„	„	„	„				„		

Buenaventura García y Ribas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Carme 59

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Pagés Masnau	Jefe				76	Masnou	Barna	Viuda	ninguna	Masnou					si	si	

Josefa Pagés Masnau

(1) **Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.**

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando **en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.**

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La Casa de [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Carmen nº 63.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rafael Vila Congost	Jefe				44	Villatrase	Gerona	Viudo	Peon	Marnou					no	no	
María Parés Torelló	Cuñada				47	Ponton	Barna	Soltera	—	id					id	id	
Vicenta Vila Pares	hija	6	Enero		13	Marnou	id	id	—	id					id	id	
Carlos Vila Pares	id	15	Agosto		6	id	id	id	—	id					—	—	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo n.º 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Isidro Ramentol y Ramentol	—	15	Agosto	75	29	Masnou	Barna	casado	Labrador	Masnou	29	—	—	—	si	si	—
Josefa Marfá y Martí	esposa	29	junio	78	26	"	"	"	sin	"	26	—	—	—	"	"	—

Isidro Ramentol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en [illegible], se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
[illegible]	[illegible]	2	[illegible]			[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]						
[illegible]		4	Marzo		[illegible]		[illegible]	[illegible]		〃	[illegible]				[illegible]		
[illegible]	[illegible]	2	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	〃	[illegible]				[illegible]		
[illegible]	〃	2	[illegible]		[illegible]	[illegible]		[illegible]		〃					[illegible]		
[illegible]	〃	12	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		〃	[illegible]				[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	15	Febrero		[illegible]	[illegible]		[illegible]		〃					[illegible]		
[illegible]	[illegible]	7	Agosto		[illegible]	[illegible]				〃	[illegible]				[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]				25	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	〃	[illegible]				[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]				25	[illegible]	[illegible]	[illegible]		〃		[illegible]			[illegible]	[illegible]	
						[illegible]											
								[illegible]				[illegible]					

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Barc]elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Manuel Colomé Casals		3	mayo	69	35	Masnou	Barna	casado	labrador	Masnou					sí		
Antonia Caral Mas	esposa	6	junio		30	Montornés	"	"		"					no	no	
Manuel Colomé Caral	hijo	2[illegible]	agosto		6	Masnou	"	soltero	—	"					"	"	
Teresa Colomé Caral	"	5	junio		4	"		"	—	"					"	"	
Pedro Colomé Caral	"	7	setiem		3	"	"	"	—	"					"	"	
José Colomé Caral	"	21	junio	04		"	"	"	—	"					"	"	
										"					"	"	

Manuel Colomé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo 3.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Mitjans Umbert		15	marzo		37	Mamou	Barna	casado	labrador	Mamou					si		
Juana Colomer Barbany	esposa	13	diciem		37	S. Ginés Vilasar	"	"		id					no		
Eulalia Mitjans Colomer	hijo	22	enero		10	Mamou	"			id					"		

José Mitjans y Umbert

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Almería, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Martin Doria Duran	Jefe				42	Teyá	Barna	casado	Labrador	Masnou					no		
Dolores Rosell Ramentol	esposa	24	mayo		39	"	"	"		id					"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Buch Dardañá		12	Febrero		50	Teyá	Barna	casado	labrador	Mismo						sí	
Soledat Gibernau	esposa	57	Febrero		39	"	"	"		"					no	no	

Juan Buch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casas de campo

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Maria Catafau Fontcuberta					76	Montornés	Barna	viuda							no		
Lorenzo Cot Catafau	hijo	1	junio		47	Masnou	"	casado	labrador						sí		
Domingo Cot Catafau	"	29	setiem		42	"	"	sol	"						"		
Concepción Pinós Pullés	nuera	8	diciem		49	Premiá Mar	"	casada									
Jaime Cot Pinós	nieto	25	julio		18	Masnou	"	sol	"								

(1) **Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.**

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en [illegible] se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casas de campo

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Andiñach Botey	Jefe		mayo		67	Teyá	Barna	casado	labrador	Masnou					sí		
Elvira Mateu Elías	esposa		octubre		60	"	"	"		"					"		
José Andiñach Mateu	hijo	16	julio		35	"	"	"	"	"					"		
Eugenia Maymus Lisa	nuera	6	febrero		29	Premiá Mar	"	"		"					"		
Rosa Andiñach Mateu	hija	15	octubre		29	Masnou	"	sol.		"					"		
Mercedes Andiñach Mateu	"	1	enero		23	Masnou		sol		"					"		
															"		

P.O. Francisco Andiñach Botey

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Doria Genisans			marzo		79	Mataró	Barna	casado	Labrador	Mamou					no		
Magdalena Duran Coll	esposa	25	diciem		75	Teyá	"	"		"					"		
José Doria Duran	hijo		mayo		45	"	"	"	"	"					sí		
Antonio Doria Orta	nieto		enero		15	Mamou	"	sol	"	"					"		
José Doria Orta	"	23	enero		13	"	"			"					"		
Miguel Doria Orta	"		marzo		10	"	"			"					"		

José Doria

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Botey Duran		25	Marzo	~~28~~	28	Teyá	Barna	Caso	Labrador	Mismo					si	si	
Ramona Sabater Andiñac	esposa	4	Julio		26	Gra[illegible]	"	"	"	"					"	"	
Salvadora Botey Sabater	hija	24	Junio		4	Teyá	"	Sol.		"					"	"	
José Botey Sabater	"	15	Setbre		2	Masnou	"	"		"					"	"	

José Botey

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Bertrán Mitjans			otubre		43	Barceloneta	Barna	viuda		Masnou					no		
Pedro Maltas Bertrán	hijo	30	julio		18	Masnou	"	sol.	Labrador	"					sí		
Salvadora Maltas Bertran	"	17	"		20	Cabrera	"	"		"					"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Francisco Rovira Artigas			marzo		38	S. Andrés Llavaneras	Barna	casado	labrador	Mamou					sí		
Asunción Ribas Mora	esposa	19	"		38	"	"	"		"					no		
Dolores Rovira Ribas	hija	11	setiem		9	Zeyá	"	sol		"					sí		
Ana Rovira Ribas	"	18	junio		6	Mamou				"					"	"	
Juana Rovira Ribas	"	29	"		2	"				"							
								P.	[illegible]								

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribucion que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe [illegible]?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Mateo Pons Casals		31	enero		33	Zeyá	Barna	casado	labrador	Masnou					sí	sí	
Francisca Roselló Rovira	esposa		febrero		21	Premiá Dal	"	"		"					"	"	
Esteban Pons Roselló	hijo	30	enero		3	Masnou	"			"					no	no	
Delfin Pons Roselló	"	23	noviem		2	"				"					"	"	
Maria Rovira Roldós	suegra	19	marzo		60	Premiá Dal		~~casada~~ viuda		"					"	"	

Mateo Pons Casals

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribucion que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Grané Valls			Junio	1870		Llamon	Bar^na	Casado	Jornalero	Marmon					si	si	
Dolores Valls Llugnet	esposa		Diciembre	1880		Llamon	"	Casada		"					si	si	
Rosa Grané Valls	hija		Abril	1894		"	"	Soltera		"					si	si	
Soledad Grané Valls	"		Agost	1902		"	"	Soltera		"					no	no	

Jaime Grané Valls

(1) **Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.**

(2) **Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.**

(3) **En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.**

(4) **En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.**

(5) **Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.**

Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) casa de campo

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Nuevo Bardas		25	Setiembre	24	24	Sanfeliu de Barc	Barc	Casado	Jornalero	casa	2	8			si	si	
Magdalena Pare Nuevo	esposa	29	diciembre	24	24	Cadinas	Elona	casada	—	campo					1	1	
Josefa Nuevo Pare	hija	25	abril	[illegible]	3	Santaperpetua	=	Soltera									
Pedro Nuevo Pare	"	20	Junio	[illegible]	1	demgueda	=	soltero									
						Masnou	=										
						Masnou	=										

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]ona.--Imp. de [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Districto. 2º Calle de la Colomina Nº 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Nicolas Coll Antinach	jefa	4	Ocbre	—	39	Vega	Baña	Casado	Pañalera	Mamon	—	—	no	no	no	no	—
Eulalia Riera Cuadradas	espos			—	38	"	"	"	—	"	—	—	"	"	"	"	—
Pedro Coll Buch	hijo	20	Agto	—	17	"	"	Soltero	—	"	—	—	"	"	"	"	—
Martin Coll Riera	hijo	20	Nobre	—	10	"	"	"	—	"	—	—	"	"	"	"	—
Carmen Coll Riera	hija	9	Marzo	—	4	Mamau	"	"	—	"	—	—	"	"	"	"	—

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Colomina 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Isidro Bolart Guardia	Jefe				35	Montornés	Barna	casado	jornalero	Mom					sí		
Ana Asmarat Crós	esposa	2	marzo		33	Vilasar Dal	"	"		"					no		
José Bolart Asmarat	hijo	13	agosto		9	Mamou	"	soltero		"					"		
Fernando Bolart Asmarat	"	19	diciem		6	"	"	"		"					"		
Pedro Bolart Asmarat	"	8	octubre		3	"	"	"		"							
Teresa Bolart Asmarat	"	5	mayo	03	1	"	"	"		"							

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) [illegible] Barrio 4.º Calle Colomina n.º 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribucion que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Julián Mosquera Valls	[illegible]	4	Junio	—	56	S. Eugenia	[illegible]	Casado	Jornalero	Mataró	40	4	0	0			
Josefa [illegible]	Esposa	4	Junio	—	56	Argentona	Bar.na	Casada	0	Mataró	30	9	0	0			
José Mosquera [illegible]	Hijo	21	Julio	—	26	Mataró	Bar.na	Casado	Jornalero	Mataró	26	5	0	0			
Filomena [illegible]	[illegible]	27	Julio	—	26	La Roca	Bar.na	Casada	0	Mataró	10	11	0	0			
José Mosquera [illegible]	[illegible]	14	Mayo			Mataró	Bar.na	—		Mataró		2					

Julián Mosquera Valls

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en [illegible], se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Colomina 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Amadeo Riera Genius	...	21	setiem		34	Premiá Mar	Barna	casado	jornalero	Masnou					sí		
Rosa Corbera Torrents	esposa	30	mayo		32	Montornés	"	"		"					no		
José Riera Corbera	hijo	17	enero		8	Masnou	"			"							
Pedro Riera Corbera	"	13	mayo		4	"	"			"							

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Colomina 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Rosés Mitjans					44	Masnou	Baña	casado	omalero	Masnou					sí		
Antonia Bertran Fabregas	esposa		marzo		42	"	"	"		"					"		
Teresa Rosés Bertran	hija		junio		10	"	"	sol		"					"		
Elvira Rosés Bertran	"	6	enero		8	"	"	"		"							
Miguel Rosés Bertran	"		marzo		7	"	"			"							

Miguel Rosés Mitjans

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Columnas nº 11.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Antonio Corbeto Pérez		1	Enero	1831	73	Vinaroz	Vinaroz	Casado	Marino	Masnou					no	no	
Carmen Punti Rovés	esposa	25	Diciembre	1838	66	Masnou	Barcel.	Casada		Masnou					"	"	

Antonio Corbeto

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Colominra nº 12.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Domingo Bosch y Martí	[illegible]	24	octubre		35	Masnou		casado	jornalero	Masnou					si	si	
Rosa Ramentol y Pou	[illegible]	21	"		35	Barcelona		casado		"					si	si	
José Bosch Raméntol	hijo	20	febrero		7	Masnou				"					si	si	
Rosa Bosch Raméntol	"	6	noviem		5	"									si	si	

Rosa Ramentol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Colomina 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Joaquina Pramentol y Pou	X		junio	[illegible]	40	Barcelona		viuda	jornalera	Masnou	20				si	si	

Joaquina Pramentol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Vich, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sordomudos.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Colomina 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	[illegible] de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Badia Galcerán					28	S. Andrés Llavaneras	Barna	casado	jornalero	Mdo					no		
Ventura Domenech Papell	esposa	14	febrero		29	Arbós	Gerona	"		"					"		
José Badia Domenech	hijo	12	julio	02	2	Masnou	Barna			"					"		

[illegible] Roca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Colomina Nº 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Salvadora Ramentol y Pou	Jefe				47	Masnou	Barna.	viuda		"					si	si	
Joaquina Canellas y Ramentol	hija	1	enero		16	"	"	soltera	jornalera	"					si	si	
Salvadora Canellas y Ramentol	"		setiem		14	"	"	"	"	"					no	no	
Juanita Canellas y Ramentol	"	12	febrero		12	"	"	"	"	"					"	"	

Salvadora Ramentol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Colomina 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Llimona Holta		1	Marz		34	Manresa	Barcel	Casado	[illegible]	Manresa					si	si	
Antonia Coloni Casals	esposa	6	Enero	~~34~~	34	Manresa	Barce	Casada	"	Id.							
José Llimona Coloni	hijo	1	Desembre		9	Manresa	Barcelona										
Francesca Llimona Coloni	"	28	Marzo		3	Manresa	Barcelona										

Antonia Coloni Llimona

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Colomina 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Pedro Anguera Anglés	jefe	13	diciem		51	Reus	Barna	casado	pastor	Id					no		
Margarita Elias Rius	esposa	24	junio		38	Riera	Tarrago	〃		〃					〃		
Maria Rius Olivé	suegra	4	octubre	30	74	〃	〃	viuda		〃							
Teresa Elias Rius	cuñada	5	marzo		50	〃	〃	sol		〃							
Maria Anguera Elias	hija	4	enero		16	S. Ginés Orta	Barna	〃							sí		
José Anguera Elias	〃	22	marzo		15	〃	〃	〃									
Mercedes Anguera Elias	〃	1	abril		8	Mamou	〃										

Maria Angera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de La [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Colomina 22

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Jordana Esquirol	1				60	Montornés	Bar.	Viudo	Jornalero	Masnou							
Jaime Jordana Velsolell	1	17	enero		26	Masnou	idem	Soltero	idem	idem							
Maria Jordana Velsolell	1	2	febrero		22	idem	"	"		"							
Francesca Jordana Velsolell	1	23	agosto		24	"	"	"		"							
José Jordana Velsolell	1	14	febrero		16	"	"	"	"	"							

Jaime Jordana y Esquirol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Colomina 23

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
[illegible] Bosch	[illegible]	10	Setb.	1877	27	Masnou	Bn	Casado	[illegible]	Masnou	..	..			sí	sí	
María Domenech [illegible]	[illegible]	3	Oct.	84	20	[illegible]	"	Casada		Masnou	7	2			sí	sí	
[illegible] Bosch [illegible]	Madre	2	Enero	49	55	Masnou	"	Viuda		Masnou			3 pts		no	no	
Teresa Bosch [illegible]	[illegible]	1	Mayo	56	48	Masnou	"	Soltera		Masnou					no	no	

[illegible] Colomina Bosch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Colomina 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Manuel Domenech Bordas		5	abril		43	Ulldecona	Tarrago	casado	jornalero	Masnou					sí		
Providencia Albiol Albiol	esposa		julio		43	Godall	"	"							no		
Concepción Domenech Albiol	hija	1	noviem		20	Badalona	Barna	sol							"		
Angeles Domenech Albiol	"				14	"	"	"							"		
Jacinta Domenech Albiol	"				12	"	"	"							"		
Gertrudis Domenech Albiol	"		febrero		10	"	"								"		
Providencia Domenech Albiol	"		julio		7	"	"								sí		
Manuel Domenech Albiol	"	4	setiem		5	"	"								no		
Juana Domenech Albiol	"	29	octubre		3	Masnou	"								"		
Luitgarda Albiol Albiol	suegra	8	enero		73	Godall	Tarrago										

Manuel Domenech

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Colomina 26

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	[illegible]	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Eulalia Mirambell Villá		24	Diciembre	1850	53	Mamou	Barcelona	Viuda		Mamou					si	si	
Francisco Rosell Mirambell	hijo	16	Octubre	1878	26	"	"	Casado	Marinero	"					si	Si	
Dolores Funoy Orta	nuera	18	Diciembre	1880	24	"	"	Casada		"					si	si	
Antonia Rosell Funoy	nieta	1	Noviembre	1903	1	"	"	Soltera		"					no	no	

Eulalia Mirambell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Colomina Casa sin número que luego se sirvan poner.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Trays Urgellés		8	12		56	Villanueva y G.	Barna	Casado	M.tro de Obras	Barcelona		?			Si	Si	
Joaquina Martí Laritch	esposa	20	1		42	Barna	id.	id.		id.		"			Si	Si	
Pedro Trays Martí	hijo	11	8		27	id.	id.	id.	Comercio			"			Si	Si	
Mercedes Lorán Mata	nuera	4	10		32	id.	id.	id.		"		"			Si	Si	
Juan Trays Martí	hijo	31	5		21	id.	id.	Soltero	Dependiente	"		"			Si	Si	
M.a Josefa Trays Lorán	nieta	7	6		5	id.	id.	id.		"		"			no	no	
Joaquina id. id.	"	11	4		3	Lérida	Lérida	id.		"		"			no	no	
Adolfo id. id.	"	6	10	1904		Masnou	Barna	id.		"		"			No	no	

Por mi Sr. Padre
Pedro Trays

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

D. Juan Trays Urgellés solicita su baja de padrón y la de su esposa Joaquina Martí como tambien la de su hijo Juan Trays

Manresa 30 Dicbre de 1905

Juan Trays

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle la Deseada nº 5. piso 2º

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Serapio Torrell Simeon	Jefe	8	Junio		43	Riudoms	Tarragona	casado	empleado	Manresa	12				si	si	
Maria Boquet Holeras	esposa	17	agosto		38	S. Ginés Vilasar	Barna.	,,	su casa	,,	,,				,,	,,	
José Torrell Boquet	hijo	25	Dbre.		17	S. Ginés Vilasar	,,	soltero	hojalatero	,,	,,				,,	,,	
Francisca Torrell Boquet	hija	29	Abril		10	Manresa	,,	,,	—	,,	10				,,	,,	
Fernando Torrell Boquet	hijo	2	Agosto		6	Manresa	,,	,,	—	,,	6				,,	,,	
Francº Torrell Boquet	hijo	10	febrero		2	Manresa	,,	,,	—	,,	2				—	—	

Serapio Torrell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc.; número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Davada 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Tomás Vilá Olivé	jefe	21	Dbre	—	65	Masnou	Barna	casado	peon	Masnou	—	—	—	—	no	no	—
Facunda Maristany Mill	esposa	19	Marzo	—	61	"	"	"	—	"	—	—	—	—	"	"	—

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Calle Deseada Nº 3																	
Jaime Sala y Bártram					67	Manresa	Barcelona	soltero	Carpintero	Manresa			20 p.		si	si	
Leoncio id id	hermano	28	mayo		61	"		"	Tonelero	"					si	si	
Bienvenido " id					58	"		"	Zapatero	"					si	si	
Madalena Bárbara Vidal	tia				80	"		"		"					no	no	

Jaime Sala

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Dorada 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josep Antonio Mallet y Font	[illegible]	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]	
Ramona Muntadas Rovira	esposa	23	[illegible]	1850	54	id		id		id					si	si	

[illegible] 21 [illegible] 1906

[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Onis Fabregas		26	mayo	67		Masnou	Barna	casado	jornalero	Masnou					si	si	
Teresa Pagés Duran	esposa	7	octubre	72		"	"	"		"					"	"	

En 11 Enero de 1909 D. Pedro Onis solicita la baja de padrón de el que aparece

Pedro Onis y Fabregas

Antonio Pagés

En el dia de la fecha se le concede la baja solicitada

[illegible] Jefe

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
[illegible]	Padre		[illegible]	1847	57	[illegible]	Barña	Casado	Carpintero	Masnou	57	5	—	—	si	si	—
[illegible]	Esposa		[illegible]	1853	[illegible]	[illegible]	id.	id.	—	id.	51	[illegible]	—	—	si	si	—
[illegible]	Hija	16	Mayo	1863	41	[illegible]	id.	Soltera	—	id.	41	9	—	—	si	si	—
[illegible]	Yerno	25	Octubre	1836	67	[illegible]	—	[illegible]	[illegible]	id.	33	9	27 pts	—	si	si	—

Masnou 31 diciembre de 1904

Por órden de mi padre enfermo

[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Deseada 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Gª Barona Fontana	jefe	24	Julio	1862	42	Lorca	Murcia	casado	Oficial Telégrafos	Manresa	2	1			si	si	
Purificación López Romero	esposa	19	Mayo	1878	26	Veles Rubio	Murcia	casada	su sexo	id	2	1			si	si	
Franca Gª Barona Rojas	hija	7	Septbre	1887	17	Mazarrón	Murcia	soltera	"	id	2	1			si	si	
Ascensión Gª Barona Rojas	"	12	Enero	1891	13	id	id	id	"	id	2	1			si	si	
Gloria Gª Barona Rojas	"	23	Junio	1894	10	Vendrell	Tarragona	id	"	id	2	1			si	si	
Luis Gª Barona López	"	12	Octubre	1902	2	Gracia	Barna	id	"	id	2	1			no	no	
Gabriel Gª Barona López	"	19	Julio	1904	0	Manresa	id	id	"	id	"	"			no	no	

P.O.
Manuel R[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en [illegible], se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de [illegible] de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Esteban Puigdemont Plana		28	setiem	51	53	Olot	Gerona	casado	zapatero	Masnou					si	si	
Maria Bisa Soler	esposa	13	junio	61	46	Barcelona		"		"					"	"	
Enrique Puigdemont Bisa	hijo	31	diciem	83	21	Masnou	Barna	sol	jornalero	Barna					"	"	
Esteban Puigdemont Bisa	"	9	enero	85	19	"	"	"	"	Masnou					"	"	
Agustin Puigdemont Bisa	"	23	diciem	89	16	"	"	"	"	Barna					"	"	
Pedro Puigdemont Bisa	"	5	julio	95	10	"	"	"		Masnou					"	"	

Esteban Puigdemont

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Masnou calle Pesoda nº 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Martir Font Homs	Cabeza	29	Julio	1851	53	Vich	Barñ	Casado	Hojalatero	Masnou	38				Si	Si	
Rosa Rusiñol Just	esposa	2	Abril	1851	53	Masnou	"	Casada		Masnou	siempre				Si	Si	
Pedro Font Rusiñol	hijo	26	Abril	1879	25	Masnou	"	Solᵗᵉʳᵒ	Hojalatero	id.	id.				Si	Si	
Emerenciana Font Rusiñol		1	Marzo	1888	17	Masnou	"	Solᵗᵉʳᵃ		id.	id.				Si	Si	

Pedro Mʳ Font

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mataró, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de La [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Deseada nº 10.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Carlos Orta Salas	jefe	—	—	—	46	Masnou	Barna	Casado	Estanquero	Masnou	—	—	—	—	Si	Si	—
Rosa Ribas Pagés	esposa	23	febrero	"	37	"	"	"	"	"	—	—	—	—	"	"	—
María Juan Hernández			—	"	26	Comial	Lugo	"	Nodriza	"	—	5	—	—	No	No	—
Rosa Orta Ribas	hija	10	julio	90	—	Masnou	Barna	id.	—	"	—	—	—	—	—	—	—
Eulalia Orta Ribas	"	13	diciem	3	—	"	"	—	—	"	—	—	—	—	—	—	—

Rosa Ribas de Orta

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Madrid, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle La Deseada nº 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Delhort [illegible]	cabeza	20	octubre	64	40	Masnou	B.na	Casado	[illegible]	Masnou					Sí	Sí	
[illegible] Plá [illegible]	esposa		agosto		28	idem	"	idem		"					"	"	
Josefa Teodora Pi[illegible]	madre				70	idem	"	viuda		"							
Francisco Delhort [illegible]	her.	2	enero		38	idem	"	soltero	Barbero	"							
[illegible] Delhort Plá	hijo	30	octubre	99	5	idem	"	"		"							
Miguel Delhort Plá	"	4	abril	02		idem	"	"		"							
[illegible] Delhort Plá	"	28	noviem.			idem	"	"		"							

José Delhort

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Barce]lona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Desada N.º 12.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion del habitante (5)
Felipe Riera Bulllant	—	1	mayo	—	62	Sn Menunte	Girona	casado	Ebanista	Manresa	40	"		25 [illegible]	"		
Rosenda Ventura Jorba	esposa	29	setiem		60	Manresa	Bar.na	id.	"	"	"	"			"		
Felipe Riera Ventura	hijo	7	enero		27	"	"	"	"	"	"	"			"		
Cecilia Sabater Salum	nuera	19	octubre		28	"	"	"	"	"	"	"			"		
Miguel Riera Sabater	nieto	23	abril		4	"	"	soltero	"	"	"	"			"		

Cecilia Sabater

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Raméntol Pujadas	jefe	–	–		55	Teyá	Barna	viudo	labrador	Masnou					sí		
José Raméntol Doria	hijo	22	noviem		28	Masnou	"	casado	"						"	"	
Carolina Olivé Pi	nuera	12	setiem	–	21	"	"	"							"	"	
Dolores Raméntol Doria	hija	6	abril	–	24	"	"	sol.							"	"	
Juan Raméntol Olivé	"	20	julio	–	16	"	"	"							"	"	
Josefa Raméntol Pujadas	her	8	febrero	–	64	Teyá	"	"									

Carolina Olivé de Raméntol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribucion que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Demetrio Duran Roqueta					35	Masnou	Barna	casado	jornalero	//					no	no	
Maria Mora Antich	esposa	2	febrero	72	32	"	"	"							sí	sí	
Josefa Duran Mora	hija	16	marzo		9	"	"								no	no	
Juan Duran Mora	"	31	enero	02	2	"	"								sí	sí	

Maria Mora

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Masnou Dosrada 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Salvador Maristany y Fabregas	Jefe	24	Enero	1842	62	Masnou	Barna	casado	Propiet.	Masnou	8	3	56 P.s	—	si	si	
Rita Plá Bertran	Consorte	1	Abril	1848	56	id	id	id	—	—	id	id	—	—	si	si	

Masnou 24 Dbre 1904
Salvador Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 12

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Maristany y Colomé		25	Febr.	36	1868	Masnou	Bar.ª	Casado	Comercio	Masnou			5'50		Si	Si	
Engracia Antich y Portella	Esposa	6	Octubre	33	1871	〃	〃	〃	Sin	〃					〃	〃	
Bernardina Colomé y Ferrer	Madre	20	Nov.	53	1851	〃	〃	Viuda	〃	〃					〃	〃	
Jaime Maristany y Antich	Hijo	10	Mayo	8	1896	〃	〃	Soltero	〃	〃					〃	〃	
Antonio Maristany y Antich	〃	7	Septb.	6	1898	〃	〃	〃	〃	〃					〃	〃	
Mercedes Maristany y Antich	〃	9	Mayo	1	1903	〃	〃	〃	〃	〃					No	No	

P. O.

Engracia Antich

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretos

AÑO DE 1906

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Deseada nº 19. Bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribucion que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Josefa Ortat de ~~Roig~~ Sala	Jefe		Enero		53.	Mamou	Bña	Cadª	Ninguna	Mamou					si	si	
Josefa Roig Ortat	hija	11	Mayo		20.	Mamou	″	Stª	—	″					si	si	
Pedro Roig Ortat	id				18.	″	″	″	—	″					si	si	
José Roig Ortat	id				17.	″	″	″	—	″					″	″	
						P.O.											
						Josefa Ortat de Roig											

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Juan Vidal Pagés	Jefe	22	agosto		41	Masnou	Barna	Casado	Zapatero	Masnou	41		18	25	Si	Si	
Carmen Pons Salamó	Esposa	16	"		41	"	"	"	Ninguna	"					"	"	

Juan Vidal

(1) Distrito, Barrio, Cuártel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empesando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1911.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Deseada, núm.º 22

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mariano López Aragon	cabeza	21	Julio	1866	44	Tudela	Navarra	Soltero	Notario	Manresa	6	4	—	11,068	Sí	Sí	—
María Bella y Plana	sirvienta	17	Enero	1887	17	S. Salvador de Toló	Lérida	Soltera	Sirvienta	Id.	~	2	—	—	—	—	—

Mariano López

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 24

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Fernando Mogas Patrana			junio		73	Masnou	Barña	casado		Masnou					sí	sí	
Agustina Mirambell Olivé	esposa		"		73	"	"	"							"	"	
Juan Mogas Mirambell	hijo		"		40	"	"	"	jornalero						"	"	
Josefa Corchs Mora	nuera	20	febrero		38	Barceloneta	"	"							"	"	
Josefa Mogas Corchs	nieta	7	agosto	02		Masnou	"	sol									
Juana Mogas Corchs	"	16	"	04		"	"	"									

Josefa Corchs

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Dascada 24 piso 1ª

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fca Poch Maristany	jefa	16	agosto	44	59	Mamou	Barna	viuda		Mamou						sí	
Carolina Alsina Llampallas	cuñada	10	mayo		66	"	"	sol		"					"	"	

Fcas Poch Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19*04*

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Deseada 24 piso 2º.*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Rosés Maristany	*jefe*		*agosto*		*26*	*Mamou*	*Barna*	*casado*	*corredor*						*sí*		
Rosa Ballester Corchs	*esposa*	*22*	*octubre*		*25*	*"*	*"*	*"*							*"*		

P.

Miguel Ballester

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 26

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Geronimo Pagés Vilet	padre	7	Julio	45	59	Las Palmas	Canarias	casado	Marino	Mataró	56	3		"	si	si	
Geronimo Pagés Oliver	hijo	4	Abril	74	30	Mataró	Barcelona	soltero	marino	Honduras	"	"	"	"	si	si	
Buenaventura Pagés Oliver	"	27	Enero	83	21	Mataró	Barcelona	soltero	estudiante	[illegible]	"		"	"	si	si	
Antonia Pagés Oliver	"	6	Agosto	76	28	Mataró	Barcelona	soltera	"	Mataró	28		"		si	si	
Agueda Pagés Oliver	"	22	Enero	80	24	Mataró	Barcelona	soltera	"	Mataró	4		"		si	si	

Geronimo Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19___

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 26 piso 2º

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jesús Vázquez Treues	marido	16	Enero	75	29	Tuje	Coruña	casado	jornalero	[illegible]	—	3	—	"	si	si	
Carmen Marín Aranda	"	8	Dicbre	78	26	Granada	Granada	casada	"	[illegible]	—	2	"	"	si	si	

Carmen Marín

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle. Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de ... públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en ...cia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...lona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 27

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Sala Olivé			enero		63	Manresa	Barña	sol.	propietaria	Id. 1904						sí	

Teresa Sala Olivé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Deseada 27 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Pagés Sala	jefe	28	marzo	69	35	Masnou	Barna	casado	marino	Masnou						si	
Bernardina Maristany Colomé	espo	6	febrero	72	32	"	"	"								"	
Rosa Pagés Maristany	hija	6	junio	99		"	"	sol									

D. José Pagés solicita la baja de padrón de él y toda su familia. Masnou 12 Enero 1906

Por el interesado

Segundo Pagés y Valentí

Bernardina Maristany

En 12 de Enero de 1906 se le concede la baja

J. [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 190~~5~~4

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Fontanills nº 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Bagá Parés				37		Masnou	Barna	Viuda	Su Casa	[illegible]	—	—	—	—			
Rosa Sampera Bagá	hija	10	setiem	16		"	"	Soltera	id						si		
Casimira Sampera "	"	4	enero	14		"	"	id	id						id		
Antonia Sampera "	"		noviem	9		"	"	id	id						id		
Alfonso Sampera "	"		julio	11		"	"	id	id						id		

Alfonso Sampera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Oriental N.° 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Barba y Isern		2	febrero		60	Masnou	Barna	Casado		Masnou			ninguna		Si	Si	
Antonia Puigsech y Plá		17	enero		50	Masnou	Barna	Casada	Bugadora	Masnou					Si	Si	

Pedro Barba

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) 2° Distrito calle Oriental n° 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Rosa Fontanill y Mansany					59	Masnou	Barna	Viuda	s.u.	Masnou					no	no	

P. O.

Carmen Casals y Pagés

(1) **Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.**

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia **expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.**

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) 2 ~~Distrito Calle Torrentes n.º 1~~ Oriental 3.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Casals Olivé		20	junio	[illegible]	84	Masnou		Viudo	Marino	〃	〃	〃					
Carmen Casals Pagés	hijo	30	Setiembre		35	id.		〃	〃	〃	〃	〃					
Francisco Casals Pagés	〃	10	Diciembre		42	id.		〃	〃	〃	〃	〃					

Francisco Casals y Olivé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Oriental nº 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gumersinda Maristany Olivé		2	junio		60	Masnou		Viuda		Masnou					No		
Agustina Millet Maristany	hija	25	octubre		28	Masnou		Soltera		Masnou					No		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en [illegible] se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de ... Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Oriental 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Joaquín Olivera Villá	buena	18	Abril	1872	30	Masnou	Barn	Casado	Jornalero	Masnou	30	2	ninguna		sí	sí	14
Rosa Rosés Maristany	esposa	26	Octubre	[illegible]	25	Masnou	Bª	casada	ninguna	Masnou	23	1	"	"	sí	sí	"
Joaquín Olivera Rosés	hijo	6	Abril	29	6	Mataró	Bª	soltero	ninguno	Masnou	5	8	"	"	sí	no	"
Josefa Olivera Rosés	"	3	Marzo	92	3	Masnou	Bª	soltera	ninguna	Masnou	3	2	"	"	no	no	"

Joaquín Olivera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Bar]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Oriental 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Felio Ferran Bretan		2	Disiembre	1836	68	Atella	Barcelona	Viudo	Carpintero	Marnon	30	„	„	„	si	si	12
Josefa Ferran Bretan	hija	20	Nobiembre	1868	36	Atella	„	soltera	ninguna	Marnon	30	„	—	—	si	si	12

abitante Calle Oriental no 6 Felio Ferran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Marina, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Oriental 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Harrié Villá	jefe	18	diciem		32	Premiá Dal	Barna	casado	peon	[illegible]					no		
Cármen Martí Munt	esposa	22	julio		25	Astañá	Lérida	"		"					"		
Martin Harrié Martí	hijo	12	noviem		3	Masnou	Barna	[illegible]		"							
Concepción Harrié Martí	"	2	setiem	03		"	"	"		"							

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Oriental 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Joaquin Ferran Homs		2	febrero		34	Alella	Barcelona	casado	peon	Masnou					sí	sí	
Mercedes Auladell Casals	esposa	28	mayo		32	Masnou		"							"	"	
Antonia Ferran Auladell	hija	21	abril		7	"									"	"	
Rosa Ferran Auladell	"	15	agosto		4	"									no	no	
Carolina Ferran Auladell	"	28	junio	03	1	"									no	no	

Mercedes Auladell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de [illegible] de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Oriental 9.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribucion que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Francisco Mola Martí	[illegible]	7	Mayo	67	37	Cherta	Tarragona	Casado	Electricista		2	3	—	—	Sí	Sí	
Rosa Millet y Pagés	Esposa	27	Abril	71	33	Mesanou	Baña	id	—		—	—	—	—	—	—	
Francisco Mola Millet	Hijo	15	Agosto	96	8	Barcelona	id	—	—	[illegible]	—	—	—	—	—		
Laureano Mola Millet	[illegible]	24	Febrero	99	5	id	id	—	—								
José Mola Millet	[illegible]	10	Julio	902	2	id	id	—	—								

Francisco Mola

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Eulalia Pagès Millet	Jefe		mayo		59	Barcelona		viuda		Mamon					sí		
Teresa Llarden Carrobé	espos	9	noviem		28	Santaliña	Lérida	solte.		id					"	"	

Eulalia Pagès Vda Estapé

empadronados en Barcelona

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Celestina Sensat Maritany	jefe	7	Nobre	1849	55	Masnou	Barcel.	viuda	—	Masnou			23.10 año		si	si	
Maria Fabregas Sensat	hijo	20	Obre	1872	22	"	"	soltera	—	"					"	"	
Silverio Fabregas Sensat	"	14	Mayo	1980	14	"	"	soltero	estudiante	"					"	"	
Gerónimo Millet Martí	yerno	15	Marzo	1871	34	"	"	casado	marino	"					"	"	
Eulalia Fabregas Sensat	hija	29	Dbre	1875	29	"	"	casada	—	"					"	"	
Agustin Millet Fabregas	nieto	19	Julio	1901	3	"	"			"							
Maria Millet Fabregas	"	14	Ebre	1903	1	"	"										

Celestina Sensat Maritany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana numero 4.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Dorotea Duran Millet	Jefe	6	octubre		48	Masnou	Barna	soltera	ninguna	Masnou	siempre		0	0	si	si	

Masnou 30 Diciembre 1904

Dorotea Duran Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 19[illegible]

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Masnou Quintana n.º 7 Provª de Barna Distº de Mataró

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribucion que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Carmen Fontanills Pagés	jefe	1	mayo		48	Masnou	Barna	Soltera	Ninguna	Masnou					Sí	Sí	
Antonio Fontanills Pagés	her	11	febrero		46	Mallorca	id.	Soltero	Comercio	Viaje					id.	id.	
Antonia Fontanills Pagés	"	11	"		52	Masnou	Barna	Casada	Ninguna	Masnou					id.	id.	
Marcelino Alsina Roca	cuña				54	id.	id.	Casado	Marítimo	id.					id.	id.	
Rosita Alsina Fontanills	hijo	21	diciem		24	id.	id.	Soltera	Ninguna	id.					id.	id.	
Marcelino Alsina Fontanills	"	31	mayo		20	Barna	id.	Soltero	Comercio	Barna					id.	id.	

Carmen Fontanills

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Quintana n.º 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Luis Codina y Pagès		20	julio		56	Masnou	Bna	Sro	Empleado	Masnou			"	"	si	si	
Balbina Codina Pagès		10	agosto		54	"	"	"	Su casa	"			"	"	"	"	
Salvador Codina Pagès		25	marzo		45	"	"	"	Empleado	Barcelona			"	"	"	"	
Antonia Codina Pagès		12	abril		38	"	"	"	Su casa	Masnou			"	"	"	"	

El Jefe de Familia
Luis Codina
Masnou 30 Dbre 1904

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseó etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La [illegible] de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Cristina Rosés Serra		24	abril		70	Masnou		Vda		Masnou					sí		
Rosa Suñol Rosés		12	febrero		39	"		Soltera							"		

Rosa Suñol Rosés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana Nº 12

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Sagristá Casanovas		17	diciem		30	Mataró	Barna	Cdo	Zapatero	Manresa		11		Industi	Si	Si	
Ana Barnera y Ferran		23	noviem		29	Igualada	Barna	id		id		11			si	Si	
Luisa Sagristá y Barnera		27	setiem		1	Mataró	Barna			id		id					

Juan Sagristá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

En 5 de Nobre de 1875 Juan Lazurita solicito su baja de padron y la de toda su familia que pasan á S. Juan de Vilasar

Juan Pigriotti

En la propia fecha se le concedió baja solicitada.

Miguel Carbó

AÑO DE 19__

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana nº 13 Manresa

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Dorotea Maristany Maristany	—	—	Agosto	1845	59	Manresa	Barcel.	viuda	ninguna	Manresa	—	—			si	si	

Dorotea Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Suñol Casellas	jefe				68	Masnou	Barna	Casado	chocolatero	id					si	si	
Adelayda Umbert Cis	esposa				58	"	"	"		"					si	"	
Pedro Suñol Umbert	hijo				30	"	[illegible]	sol	"	"					"	"	
Franco Suñol Umbert	"				27	"	"	Soltero		"					"	"	
Agustina Suñol Umbert	"				24	"	"	"		"					"	"	
Carmen Suñol Umbert	"				21	"	"	"							"	"	

P. O.

Pedro Suñol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Vitoria, se empadronará en el punto en que habita al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de La Casa de los S...

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Botey y Puig	Jefe	14	febrero	1869	35	Manresa	Barcelona	soltero	Médico	Manresa	14	—	200 pts	25	si	si	
Dolores Botey y Puig	Hermana	20	julio	1870	34	id	Id	id	[illegible]	id	25	—	0	0	si	si	
Teresa Puig y Vives	Tía	8	agosto	1834	73	[illegible]	Id	id	id id	id	36	—	0	0	si	si	

Manresa 27 de diciembre de 1904.
El Cabeza de familia
José Botey

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Valencia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona - Imp. de La Casa [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Quintana Nº 16 (esquina Cuba)

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Benito Roig Barnet.	Jefe	1	Abril	69	35	Reus	Tarrag.	Casado	Pintor	Mataró	20	5			Si	Si	
Concepción Duran Pujal	Esposa	16	Julio	69	35	Mataró	Barna.	Casada		〃	35	5			No	No	
Josefa Roig Duran.	hija	23	Marzo	94	10	〃	〃			〃	10				Si	Si	
Fco. de A. Roig Duran.	〃	31	Dbre	99	5	〃	〃			〃	5				Si	Si	
María Roig Duran.	〃	3	Nobre	902	2		〃			〃	2				No	No	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Quintana nº 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Tapias y Font.	Jefe	24	Junio	1874	30	Granollers	Barna	Casado	Barbero	Masnou	14	4	—	8 [illegible]	Si	Si	
Maria Mateu Bruixi de Tapias	Esposa	15	Marzo	1879	25	Masnou	Barna	Casada	Costurera	Masnou	25	2	—	—	Si	Si	
Carlos Tapias y Mateu	hijo	2	Enero	1902	2	Masnou	Barna	—	—	Masnou	2	—	—	—	—	—	

Juan Tapias y Font.

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando [por é]l, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de [obr]as públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en [provin]cia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Bar]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Vidal Rosés	jefe		abril	68	36	Masnou	Barna	casa	carpintero						sí		
Catalina Tabares Camps	esposa				36	〃		〃							sí		
Fco Vidal Tabares	hijo	15	junio		13	〃		sol							〃		
Eulalia Vidal Tabares	〃	8	marzo		6	〃									〃		
Pedro Vidal Tabares	〃	24	noviem		3	〃											

Juan Vidal

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de [illegible] Caso de los Secretarios

AÑO DE 1915

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 16 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonia Oliver Pagés			abril		50	Manacor	Baleares	Viuda		Manacor					si	si	
Juan Sanjuan Oliver		24	junio		26	"	"	soltero	jornalero	"					si	si	
Francisco Sanjuan "		21	diciem		24	"	"	soltero	"	"					"	"	
Salvadora Sanjuan "		6	enero		21	"	"	"	cosedora						"	"	
Rosa Sanjuan Millet		1	noviem		45			"							"	"	

Antonia Oliver

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana nº 18 bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Vidal [illegible]	Jefe		diciem	[illegible]	36	Manresa	Barcelona	casado	[illegible]						si	si	
Francisca Altimira Valls	esposa	3	noviem	[illegible]	21	[illegible]	id.	casada							si	si	
José Vidal Altimira	hijo	6	mayo	7	meses	Manresa	id.										
Francisca Valls [illegible]	suegra			[illegible]	66	[illegible]	id.	viuda							no	no	

P. O.
Francisca Altimira

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Barc]elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el articulo 21 del reglamento

(1) Calle quintana nº 18 bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Manuel Pagés Maristany	jefe		agosto		67	Masnou		casado		Masnou					si	si	
Francisca Roqueta Maristany	esposa		julio		60	"		"		"					"	"	
Manuel Pagés Roqueta	hijo		abril		30	"		soltero	tienda	"					"	"	
Francisca Pagés Roqueta	"		noviem		28	"		id		"					"	"	

Manuel Pagés R.

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 18

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Pedro Jover Castellá	jefe	1	Marzo	1867	37	[illegible]	Barna	Casado	Género	[illegible]		6			si	si	
Teresa Isern Fors	esposa	23	Mayo	71	33	"	"	Casada	de punto	"					si	si	
Luis Jover Isern	hijo	3	Agosto		9	"	"	Soltero		"					si	si	
Martin Jover Isern	"	3	Abril		4	"	"	"		"					no	no	
Misericordia Jover Isern	"	9	Febrero		2	"	"	"		"					no	no	

Pedro Jover y Castellá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 18

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Colome Rovira		30	Octubre	1877	27	Manou	Barcelona	Casado	Jornalero	Mas nou	27	1			sí		
Consuelo Domingo																	
Juan Colome	Niño	1	Noviembre	1903	1												

José Colome y Rovira

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de [illegible]

AÑO DE 1914.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 23

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Enrique Pedulles Rius		2	agosto		46	Sanahuja	Lérida	Casado	Farmacéutico	Ma[illegible]					Si	Si	
Elisa Martorell Castelló			setiem		44	Benicarló	Castellón	"	"	id.					Si	Si	
Maria Camps Puig			enero		30	Vich	Barcelona	soltera		id					Si	Si	

Enrique Pedullés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sr[illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 27

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Torrents Lladó	jefe		noviem		66	Teyá	Barna	viuda		Masnou					no		
Mariana Marfá Torrents	hija				38	Masnou	"	"							si		

Mariana Marfá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) calle Quintana nº 28.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Federico Bosch y Serra	esposo	29	Enero	1865	39	Barcna	idem	casado	Maestro 1ª enseñª	Mamon	19	1			Si	Si	
Josefa Vidal y Estruet	esposa	19	Febrer	1871	33	Gracia	idem	casada		id.	14	10			Si	Si	
Elvira Bosch y Serra	hermana	22	Marzo	1877	27	idem	idem	[illegible]		id.	7				Si	Si	

P. O.
Por orden

Elvira Bosch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secret... 190...

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 30

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación con el cabeza de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Pagés Orta	jefe	30	abril		74	Manresa	Barna	viuda	Ninguna	Manresa					si		
Antonia Pagés Duran	hija	3	mayo		39	〃	〃	sol.							1	1	
Josefa Pagés Duran	〃	4	agosto		34	〃	〃	〃							1	1	
Elvira Pagés Duran	〃	30	junio		23	〃	〃	〃							1	1	
Pedro Pagés Duran	〃	25	abril		26	〃	〃	〃							1	1	

En 11 de Enero de 1904 D. Antº Pagés solicita su baja de padrón y la de toda la familia

José Pagés

Antonio Pagés

En la propia fecha se le concede la baja solicitada

J. [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana Nº 31, [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Jover Girbau	[illegible]	8	Enero	1860	45	Igualada	Barna	Casado	[illegible]	Embarcado	30		—	—	Si	Si	
[illegible] y Millet	Esposa	22	[illegible]	1859	45	Manresa	id	id	sin trabajar	Manresa	45		Ptas 31.80	—	Si	Si	
Isabella Jover [illegible]	Hija	6	Mayo	1887	17	id	id	Soltera	[illegible] de salud	id	17				Si	Si	
José Jover [illegible]	id				15	id	id	id		Barcelona					no	no	
Joaquín Jover [illegible]	id				10	id	id	id		Mamon					no	no	

José Jover y Girbau

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19____

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana N.º 32

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Manuel Verdaguer Pagés		[illegible]	Junio	1869	35	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	Masnou	toda la vida				Si	Si	
Josefa Botey de ~~[illegible]~~ Gorgollon	esposa	13	Diciembre	1874	30	id		Casada	"						id	id	
Manuel Verdaguer Botey	hijo	23	Mayo	1897	7	id		solteros									
Gabriel Verdaguer Botey	"	15	Abril	1901	3	id											

Masnou 23 Octubre

P. O. Juan Bosch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Impt de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana 24

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Bosch Martí	Jefe	19	Marzo	1862	42	Masnou	Barcelona	Casado	Jornalero	Masnou	toda su vida				Si	Si	
María Verdaguer de Bosch	esposa	1	Enero	1867	37	id	id	id	id	id	id				id	id	
Rosita Bosch y Verdaguer	hija	15	Junio	1894	10	id	id	id	id	id	id				id	id	
José Bosch y Verdaguer	hijo	11	Agosto	1898	6	id	id	id	id	id	id				o		

Masnou 27 Diciembre 1904

Salvador Bosch y Martí

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 35

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribucion que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Fran.co Murambell Maristany		4	julio		57	Manresa	B.na	Casado	[illegible]	Manresa					si	si	
Rosa Maristany de Murambell		10	setiem		42	"	"	id							id	id	
Rosa Maristany [illegible]		10	"		21	"	"	Soltera							id	id	

P. O.

Rosita Murambell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 37

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO: Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Jose pedrola [illegible] y Guerrera	[illegible]	23	Dibre	1865	49	Mora de Ebro	Tarragona	Casado	Jornalero	Mora	11				si		
Dolores [illegible] y [illegible]	esposa	15	Sbre	1864	50	Mora		casada	[illegible]	"	11				no		

Jose Pedrola

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 39

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Bernardo Pijadas Rey		7	marzo		44	Masnou	Barna	casado	albañil	Masnou					si	si	
Maria Pons Roses	esposa	26	junio		45	id	id	id	quehaceres de						si	si	
Salvadora Pijadas Pons	hija	5	agosto		15	id	id	soltera	id						si	si	
Fran.co Pijadas Pons	hijo	21	enero		12	id	id								si	si	
Marceliano Pijadas Pons	id	12	agosto		8	id	id								si	si	

Bernardo Pijadas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

... de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 41.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Ginés Carreras Roca	Jefe				52	Masnou	[illegible]	Casado	Marino	Masnou					Sí	Sí	
Josefa Ferrer de ~~Carreras~~ Roca	Esposa				46	"		"	"	"					"	"	
Joaquín Carreras Roca	Hermano				53	"		Soltero	"	"					"	"	
Antonio Moner Juera	Pariente				49	San Feliu de Guíxols		Viudo		"					"	"	
Julia Pujiulá Bonit	Sirvienta				20	Barcelona		Soltera		"					"	"	

Ginés Carreras

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Quintana N.º 43.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Giberrau Maristany	Jefe	6	Abril	1848	56	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					Si	Si	
Teresa Maristany Sensat	Esposa	11	Mayo	1852	52	idem	"	Casada		"					"	"	
Agustín Giberrau Maristany	hijo	23	Junio	1881	23	idem	"	Soltero	Marino	"					"	"	
Eulalia Giberrau Maristany	"	20	Abril	1883	21	idem	"	Soltera		"					"	"	
Pedro Giberrau Maristany	"	18	Septbre.	1886	18	idem	"	Soltero	Comercio	"					"	"	

Masnou 28 Deciembre 1904.

El Jefe de familia
p.p.
Agustín Giberrau

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...rcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana Nº 44 –

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Isidro Fábregas Alsina	Jefe	1	Mayo	1856	48	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					Sí	Sí	
Concepción Isern Fábregas	Esposa	1	Agosto	1866	38	"	"	"	Su casa	"					"	"	
Tomás Fábregas Isern	hijo	21	Julio	1888	16	"	"	Soltero	"	"					"	"	
Teresa Fábregas Isern	"	11	Abril	1892	12	"	"	"	"	"					"	"	
Isidro Fábregas Isern	"	11	Agosto	1896	8	"	"	"	"	"					"	"	

Masnou 26 Diciembre 1904.

Isidro Fábregas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa. Calle Quintana Nº 44.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 45

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Gerardo Altimira y	–	–	marzo –	–													
Marustany	–	–	–	–	62	Masnou	Barna	Casado	–	Masnou	–		25 pts		Si	Si	
Madrona Ventura	–	–	Enero –	–	39	idem	idem	idem	–	idem	–		–		–	–	
y Rius	–	–	–	–													

Gerardo Altimira

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana n.º 46.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
[illegible]	jefe	18	mayo		[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]							
[illegible]	esposa	28	diciem		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]							
[illegible]	nuera	3	"		[illegible]	"	"	[illegible]		[illegible]							
[illegible]	hijo	1	junio		10	"	"	[illegible]		[illegible]							
[illegible]	"				[illegible]	"	"	[illegible]		[illegible]							

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Districto 2º Calle Quintana Nº 216 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Catarineu Pons	jefe	4	noviem		38	Vallgorguina	Barna	Cado	Emdo	Esta	9		no	no	si	si	
Maria Riera Cuadradas	Esª	1	~~agosto~~ agosto		32	Rey a	〃	Cada					〃	〃	no	no	
Mercedes Catarineu Riera	hija	21	setiembre		12	〃	〃	Solᵗᵃ					〃	〃	si	si	
Rosa 〃 〃	〃	22	diciem		10	〃	〃	〃					〃	〃	〃	〃	

Salvador Catarineu

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en ...rcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 2º Barrio de Ocata. calle Quintana Nº 46. piso 2º.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Maria Colomé Campins		2	Octubre	1854	50	Vilanova de la Roca	Barna	Soltera	Sirviente	Masnou	40	2			No	No	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Ha.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19___

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 47

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación de cada habitante (5)
Pablo Pagés y Orta	Jefe	21	Agosto	1848	56	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou	—	—	32.	"	sí	sí	
Marcelina Suñol Pla	esposa	6	Enero	1854	50	"	"	"	"	"					"	"	

PO

M Suñol de Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 48

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Montserrat Calbó	jefe		abril		31	Cornellá	Barna	casado	peon	[illegible]					no		
Ramona Sanromá Vilanova	esposa	17	enero		31	Vilafranca		〃		〃					〃	〃	
Teresa Montserrat Sanromá	hija	19	marzo		8	Cornellá	〃			〃					〃	〃	
Maria Montserrat Sanromá	〃	14	febrero		4	〃	〃			〃					〃	〃	
Angeles Montserrat Sanromá	〃	25	〃	03		Badalona	〃								〃	〃	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 48

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Agustín Casals Costa	Jefe	18	Mayo	69	35	"	"	soltero	librero	"					si	si	
Agustina Costa Ferrer	Madre	11	Abril	39	65	Gerona	Barcelona	Viuda	"	[illegible]					"	"	
Pedro Casals Costa	Hermano	28	Marzo	76	28	"		soltero	jornalero	"					"	"	

Agustín Casals

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de La Casa de los Se[illegible]

AÑO DE 19

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana n.º 49

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Isidro Bertran Maristany	marido	29	junio		40	Masnou	Barna	Casado	Pollero y	Masnou	Siempre		—	28.40	si	si	
Josefa Maristany Bertran	mujer	14	agosto		33	idm	idm	idm	—	idm	idm		18.40	—	si	si	
Isidro Bertran Maristany	hijo	8	setiem		5	idm	idm	—	—	idm	idm		—	—	—	—	

Josefa Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 51

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Maristany Pagés	jefe	23	junio		64	Masnou	Barna	viuda		Masnou					sí		
Gerardo Plá Maristany	hijo	24	agosto		42	〃	〃	〃	marino	Montevideo					〃	〃	
María Plá Maristany	〃	24	marzo		32	〃	〃	casada		Masnou					〃	〃	
Catalina Plá Casals	nieta	16	abril		12	〃	〃			id					〃	〃	

Rosa Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Málaga, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de La Ca[illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 52

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fran.co Guardi Sampera		18	Abril		43	Masnou	Barcelona	Casado	Carbonero						sí		
Rita Roba Ferrer		5	Abril		31	"	"	"	—						"	"	
Concepción Torres Corchs					17			sol	sirvienta								

Francisco Guardi[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana N.º 53.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Facunda Alsina Sala				1841	63	Masnou	Barna	Soltera	Ninguna	Masnou					si	si	

Masnou 26 Diciembre 1904.

Facunda Alsina

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa. Calle Quintana N.º 53

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 54 bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Pagés Artal	jefe	21	noviem		50	Masnou	Barna	casado	confitero	Masnou						sí	
Dolores Oliver Millet	esposa		diciem		45	"	"	"									
Juan Pagés Oliver	hijo	5	agosto		22	"	"	sol	"							"	
Mariano Pagés Oliver	"	17	setiem		19	"	"	"								"	
Pablo Pagés Oliver	"	22	mayo	86	18	"	"	"								"	
																"	

Dolores Oliver Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1924

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintána 54 piso 1.º 2.ª

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Pro-vincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Mora Estapé	jefe		enero		54	Masnou	Barna	casado	marino	Masnou					sí		
Fca Maristany Millet	espo	22	mayo		44	"	"	"							sí		
Ana Mora Maristany	hija	13	noviem		23	"	"	sol							sí		
Pedro Mora Maristany	"	11	abril		15	"	"	"							sí		

Francisca Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Elviro Ortá Millet habitante Masnou Calle de Quintana nº 54 Piso 1º 2ª

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Elviro Orta Millet	Cabeza	10	Julio	1844	60	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou	5		"	"	Sí	Sí	
Eulalia Estapé Pages	Esposa	16	Febrero	1857	52	"	"	"			"				"	"	
Concepcion Orta Estapé	Hija	24	Marzo	1881	23	Barna	"	Soltera			"				"	"	
Elvira Orta Estapé	"	1	Septiembre	1888	16	id	"	"			"				"	"	

Elviro Orta

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 55

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Colomé Duran	jefe	15	marzo	39	64	Teyá	Barna	casado	tendero	Masnou							
Josefa Tolrá Blanch	esposa	15	setiem	55	49	Tiana	"	"	"						si		
Francisca Colomé Tolrá	hija	14	agosto	77	27	Masnou	"	"							"	"	
Juana Colomé Tolrá	"	29	"	79	25	"	"	sol							"	"	
José Obiol Verdera	yerno	20	marzo	74	29	Vinaroz	Castellon	casado	pintor						"	"	
Jaime Obiol Colomé	nieto	25	julio	99	4	Masnou	Barna								"	"	
Josefa Obiol Colomé	"	1	agosto	03		"	"										

Josefa Tolrá

(1) Distrito, Barrio, Cuártel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 56

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Isidro Orta Millet		15	mayo	1849	55	Masnou	Bna	Casado	Marino	Masnou			ninguna	Id.	Si	Si	
Leocadia Pagés Bertran	esposa	15	"	1853	51	"	"	id.		"			"	"	"	"	
Isidro Orta Pagés.	hijo	17	julio	1881	23	"	"	Soltero	Panadero				"		"	"	
Salvador Orta Pagés	"	11	8bre	1895	9	"	"	id.					"	"	"	"	
Agustina Pagés Bertran	cuñada	14	Junio	1848	56	"	"	id.					"		"	"	

Isidro Orta

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

ona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 58

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Se clasifica como habitante (5)
Carolina Rusiñol Pirau		8	diciem		76	Manresa		Vda.	Sin	Manresa					Sí		
Rosasa Coll Rusiñol		30	mayo		40	Manresa		Soltera	Sin						''	''	

Carolina R. Viuda de Coll

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Quintana n.º 59.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Benito Roig y Torrás	Jefe de familia	27	Enero	1847	58	Reus	Tarragona	Viudo	Jornalero	S. Martín	5		Nó	Nó	Si	Si	
Martín Estapér Casals	Yerno	28	Febrero	1875	29	Feyá	Barña	Casado	id.	id.	2	6	Nó	Nó	Si	Si	
Antonia Roig y Ribas	Hija	17	Nobre	1876	28	Gracia (Barña)		Casada		id.	1		id.	id.	id.	id.	
Arturo Estapér y Roig	Nieto	10	Julio	1904	5 m.	S. Martín	Barña										

P. O.

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19____

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rosa Coll y Rosés calle Quintana 6C.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Coll y Rosés	cabeza	25	Agosto	1854	50	Masnou	Barcelona	Viuda	Faenas caseras	Masnou	Toda				Si	Si	
Agustin Sensat y Coll		22	Mayo	1881	23	〃	〃	Soltero	Dependiente	〃	Casi	toda			〃	〃	
Rosa Sensat y Coll		21	Julio	1883	21	〃	〃	〃	Labores	〃	Toda				〃	〃	
Eulalia Sensat y Coll		12	Marzo	1886	18	〃	〃	〃	〃	〃	〃				〃	〃	
Celia Sensat y Coll		17	Enero	1888	16	〃	〃	〃	Estudianta	〃	〃				〃	〃	
Gerardo Sensat y Coll		12	Septbre	1889	15	〃	〃	〃	Dependiente	〃	〃				〃	〃	

Rosa Coll

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Marina, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana 64

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
José Pagés y Bertran	[illegible]	29	Marzo	1855	49	Masnou	Barna	Viudo	Marino	Masnou					Sí	Sí	
Teresa Pagés y Bertran	hija	21	Septbre	1880	24	"	"	Soltera	Sin	"					"	"	
Salvadora Pagés y Bertran	"	29	Julio	1882	22	"	"	"	"	"					"	"	
Rosa Pagés y Bertran	"	22	"	1885	19	"	"	"	"	"					"	"	
Flora Pagés y Bertran	"	9	Marzo	1891	13	"	"	"	"	"					"	"	

José Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando
por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de
Ot… úblicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en
Márc…, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia hábitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 65

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasifica... como habitante (5)
Bernardo Pons y Cardona	Cabeza	14	Sptbre	30	75	Mahon	Menorca	Viudo	Comercio	Mamas	71		si	si	si	si	

Bernardo Pons

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 19[illegible]

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 65

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Geronimo Millet y Feu	Cabeza	5	Marzo	1869	35	Masnou	Barna	Casado	Comercio	Masnou	35	—	no	no	si	si	
María Pons y Salomó	—	6	Dbre	1867	34	"	"	"	—	"	34	—	no	no	si	si	

Bernardo Rosa

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana Nº 69 Bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Vinguer Ferrer		17	Enero	38	66	Jubea	Alicante	Casado	Peon	Mismo	28	4			No	No	
Mónica Pujol Puig		4	Julio	40	64	Palou	Barna	Casada		Mismo	36	2			No	No	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Quintana 70

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonia Castellá Codina	jefe	10	agosto		38	Manresa	Barcelona	Casada	[illegible]								
Antonia Maristany Castellá	hija	17	enero		5	"	"								si		
Pedro Maristany Castellá	"	31	julio		2	"	"	"									

Antonia Castellá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Quintana nº 71

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años en edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Maristany Sensat	Jefe	9	8bre	1853	51	Masnou	Barna	casado	marino	Masnou	—	—	44.96	—	Sí	Sí	
Mª Angela Gibernau Maristany	Esposa	15	Agosto	1870	34	Masnou	Barna	casada	[illegible]	Masnou	—	—	9.75	—	Sí	Sí	
Dolores Prat i Aymerich	sirvienta	18	2bre	1877	27	Vilanova de la Roca	Barna	soltera	sirvienta	idem	—	—	—	—	Sí	Sí	

En 24 de Enero de 1906 D. Salvador Maristany solicita su baja de padrón y la de su Sra. Esposa

á ruego del interesado

Luis Xalo y Sensat

S. Maristany

En la propia fecha se le concede la baja solicitada

J. Barrufa

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 2.º calle Quintana n.º 7[illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Tomás Fábregas Marivany	Jefe	—	—		57	Masnou	Barna	viudo	Marino	Masnou					si	si	
Jaime Isern Milet	yerno	—	—	—	38	id	id	casado	id	id					si	si	
Maria Fábregas Ferrer	hija	—	—		31	id	id	casada	—	id					si	si	
José Isern Fábregas	nieto	5	Octubre	18[illegible]	6	id	id	soltero	—	id					si	si	
Benita Isern Fábregas	"	21	Junio	1902	1 1/2	id	id	"	—	id					no	no	

Tomás Fábregas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana 77.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Bruno Domingo y Comas.	Cabeza.				43.	Sarriá	Barna.	Casado.	Abogado.	Sarriá.					si	si	
Josefa Bonet Vidal.	Esposa.				50.	Puigcerdá	Gerona.	id.	—	—					″	″	
Isabel Comas y Botey.	Madre.				68.	Sarriá.	Barna.	Viuda.	—						″	″	
José Juan Domingo	Hijo adoptivo	5	abril	1899	5.	Barna.	id.	soltero.							″	″	
Albina Barange	Hermana política.				43.	id.	id.	Viuda.	—						″	″	
Elvira Bonet Barange.	h. Albina.				15.	id.	id.	soltera.							″	″	
Teresa Sellent y Marqués.	criada.				20.	Rosas.	Gerona.	soltera.							″	″	

Todos excepto la última constan domiciliados en Barcelona calle Comercio nº 43. piso Entresuelo, puerta primera.

Bruno Domingo

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La Ca...

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana — nº 85

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribucion que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Andres Pagés Fabregas	Gefe	28	Marzo	1866	38	Masnou	Barna	Casado	Comercio	Manila	2	6	18 ptas	~	sí	sí	
Dolores Pagés Muna	Esposa	26	Julio	1877	27	id	id	id	~	Masnou	27		12 id	~	sí	sí	
Dolores Pagés Pagés	hija	24	Julio	1900	4	id	id	soltera	~	id	4	5	~	~	no	no	
Francisca Pagés Pagés	hija	2	Abril	1902	1	id	id	id	~	id	1	6	~	~	no	no	

Masnou — 30 Diciembre de 1904

Por ausencia de mi Esposo

Dolores Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de La [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Quintana n.º 85

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Pagés Estapé	Gefe	30	Agosto	18[illegible]4	[illegible]	Manresa	Barna	Viudo	Vago	Manresa	70	4	nada	nada	si	si	
Francisco Pagés Fabregas	hijo	26	Julio	1877	26	id	id	[illegible]	Panadero	id	26		id	id	si	si	

Manresa 30 Diciembre de 1904

Francisco Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Dolores Santamaría	—	4	Abril	1860	44	Manresa	Barna	Religiosa	Maestra	Manresa	1	2	Ninguna	—	Si	Si	—
Ana Tener	—	22	Febrero	1856	48	Barcelona	″	″	″	″	20	4	—	—	″	″	—
Eulalia Turull	—	2	Febrero	[illegible]	72	″	″	″	″	″	31	2	—	—	″	″	—
Consuelo Campmajó	—	2	Enero	[illegible]	[illegible]	Igualada	″	″	″	″	25	2	—	—	″	″	—
Mercedes Guardiola	—	24	Diciembre	1873	31	Moreda	[illegible]	″	″	″		6	—	—	″	″	—
Inés Domenech	—	2	Febrero	[illegible]	[illegible]	Igualada	Barna	″	″	″	3	11	—	—	″	″	—
María Turú	—	21	Junio	[illegible]	21	Reus	Tarragona	″	″	″	1	11	—	—	″	″	—
Carmen Gutiérrez	—	16	Julio	1875	29	Valencia	Valencia	″	″	″	1	11	—	—	″	″	—
Concepción Pramós	—	[illegible]	Octubre	[illegible]	[illegible]	Vendrell	Tarragona	″	″	″	[illegible]	[illegible]	—	—	″	″	—
Natalia Peñalver	—	5	Enero	1874	30	Habana	Habana	Religiosa	″	″	3	6	—	—	″	″	—
María Roca	—	10	Mayo	[illegible]	42	Badalona	Barna	″	Operaria	″	2	4	—	—	″	″	—
Clara Marqués	—	8	Febrero	[illegible]	[illegible]	Olivera	Gerona	″	″	″	27	10	—	—	″	″	—
Filomena Casas	—	6	Febrero	1847	57	Igualada	Barna	″	″	″	12	7	—	—	″	″	—
Rosa Albareda	—	24	Mayo	1870	34	Sta Coloma	Tarragona	″	″	″	—	6	—	—	″	″	—

Dolores Santamaría

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Bastillo 1 [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pablo Olivé Queraltó	—	25	Julio	66	38	Vallmoll	Tarragona	Celebe	Carpintero	Almonacid	3	1	no	no	si	si	
Pedro Olivé Piñol	—	28	Abril	36	68	id	id	Casado	[illegible]	id	id	4	no	no	no	no	
Teresa Queraltó Rafegas	—	15	Mayo	40	64	id	id	id	no	id	id	1	no	no	no	no	

Pablo Olivé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Rastrillo 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Hermenegildo Rusiñol Pi	jefe	18	Julio	1846	58	Barceloneta	Barna	casado	marinero	Masnou	55				si	si	
y Inés Pages Alsina	esposa	21	Junio	1851	53	Masnou	id	casada	su sexo	id	siempre				si	si	
Manuel Rusiñol Pages	hijo	18	Nov.bre	1876	28	id	id	casado	cartero	id	id				si	si	
Joaquina Boadella Vidal	id	10	Febrero	1877	27	id	id	casada	su sexo	id	id				si	si	

Inés Pages de Rusiñol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empesando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1934

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Amat Lluch	jefe	8	agosto	62	37	Cabrils	Barna	casado	propietario						sí		
Maria Castellar Vila	esposa				55	Vilasar de d.	"	"							"	"	
Juan Bª Amat Castellar	hijo		abril		32	Mismo	"	sol.	doctor cien.						"	"	
Andrés " "	"				22	"	"	"							"	"	
Fca " "	"				28	"	"	"							"	"	
Esteban " "	"		diciem.		22	"	"	"							"	"	

Miguel Amat y Lluch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Castillo no 6 tienda

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pablo Guardiola Fontanills	Padre	–	–	–	56	Premiá	Bna	casado	carpintero	Masnou			nada	ninguna	Si	Si	
Carmen Ons Grau	Madre	28	mayo	–	52	Balt-Romanas	idn	idn	ninguna	Masnou			idn	idn	no	no	
Antonio Guardiola Ons	Hijo	19	octubre	–	18	Masnou	idn	soltero	peon	Masnou			idn	idn	Si	Si	

El Jefe de Familia

Pablo Guardiola Fontanills

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Rastillo, Nº 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Eulalia Verdaguer, ~~[illegible]~~ Pagés	—		Febrero	1866	38	Barcelona	—	Viuda	—	Manresa	22	—	—	—	Sí	Sí	

Manresa 23 Diciembre

p.a Juan Bosch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de *La Cas...* ... 10.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Rastillo nº 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Calls Mayolas	Jefe	15	octubre	46		Masnou	Barna	soltero	panadero	Masnou	46				si	si	
Mercedes Calls Mayolas	Herma	25	julio	50		id	id	id	modista	"	50				si	si	

Pedro Calls Mayolas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Bastilla 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Maristany Pagés	Pa.	28	Febrero	1860	44	Masnou	Barna	casado	marino	Masnou	2	6	—	—	sí	sí	
Teresa Sala Sensat	esposa	5	Mayo	1864	40	,,	,,	,,	ninguna	,,	10	—	—	—	,,	,,	
Teresa Maristany S.	hija	7	Xbre	1889	15	Barña	,,	soltera	,,	,,	10	—	—	—	,,	,,	
Agueda Maristany Sala	,,	3	Xbre	1892	12	,,	,,	,,	,,	,,	10	—	—	—	,,	,,	
Pedro Maristany Sala	,,	28	Xbre	1896	8	Masnou	,,	,,	,,	,,	8	—	—	—	,,	,,	

Pedro Maristany Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación con el cabeza de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Feu Bigas	jefe	24	diciem		41	Mamou	Barna	casado	jornalero	[illegible]							
Josefa Vidal Rosés	esposa	13	"		40	"	"	"							sí		
José Feu Ramonet	hijo	11	abril		15	"	"	solter							id.		
Jaime Feu Ramonet	id.	19	marzo		12	"	"	"							id.		
Francisco Feu Vidal	id.	18	noviem	03	1	"	"	/									

José Feu y Bigas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 11 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Dolores Torregrosa Montaner	ninguna	21	[illegible]	1870	34	Barcelona	íd.	soltera	[illegible]	[illegible]	9	1			sí	sí	
Josefa Vidal	"	14	Febrero	1883	21	"	"	"	sirvienta	"		10			sí	sí	

Dolores Torregrosa

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Bastillo 12

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Demetrio Roqueta y Maristany	jefe	12	Diciembre	1846	58	Masnou	Barcelona	viudo	marino	[illegible]	—	—	—	—	si	si	—
Rosa Roqueta y Maristany	hija	2	Julio	1877	27	—	—	soltera	ninguna		—	—	—	—	id	id	—
Demetrio Roqueta y Maristany	—	12	agosto	1885	19	—	—	id	confitero		—	—	—	—	id	id	—

Demetrio Roqueta

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Rastulo 17 n 13 - Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Madrona Pagés y Maristany			marzo		76	Masnou		viuda		Masnou					si	si	

P. O. Roseta Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Bastillo n.º 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Gerardo Plá Mora			marzo		24	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	esta		[illegible]			Sí	Sí	
Eulalia Mora Casall			febrero		59	〃	〃	〃	〃			〃			〃	〃	
Rosa Plá Mora			enero		22	〃	〃	〃	〃			〃			〃	〃	
[illegible] Plá Mora			mayo		17	〃	〃	〃	〃	〃		〃			〃	〃	
~~[illegible]~~						[illegible]	[illegible]	[illegible]									

Gerardo Plá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 2.º — Barrio de Ocata — calle Rastillo n.º 14 — 1.ª

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Emilio Fauste Guarinola	Jefe	1.º	Abril	1872	32	Gracia	Barna	Casado	Escribiente	esta	7	2	ninguna		Sí	Sí	
Carmen Juver Fruch	esposa	13	mayo	1872	32	Masnou	id	id	ninguna	id	32	"	"	"	"	"	
Emilio Fauste Juver	Hijo	22	julio	1901	3	"	id	Soltero	"	id	3	"	"	"	No	No	
Enrique Fauste Juver	Hijo	8	junio	1904	7 meses	"	id	id	"	id	7 meses		"	"	"	"	

Masnou Diciembre 1904

El Jefe

Emilio Fauste

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Casa calle Rastillo nº 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Orta Millet	Jefe	5	Abril	1847	57	Mahon	[illegible]	Casado	Marino	Mahon					Si	Si	
Rosa Orta Millet	Esposa	20	Mayo	1853	51	"	"	id.	Su casa	id.					"	"	
Eugenia Millet Marista	Suegra	16	Febrero	1832	72	"	"	Viuda	"	id.					"	"	

Mahon 26 Diciembre 1904

Salvador Orta

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Bastillo N.º 17. Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Leonor Pla y Oliver	Jefe	8	junio		55	Masnou	Barcelona	casado	marino	esta					si	si	
Josefa Maristany y Pagés	esposa	19	enero		48	"	id	casada		esta					si	si	
José Pla y Maristany	hijo	18	abril		15	"	id	soltero	estudiante	esta					si	si	

Josefa Maristany

(1) **Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.**

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia **expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando** por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) **En la casilla** *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Casa Calle del Rastillo nº 19

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Sensat Maristany	Jefe	–	Octubre	1824	77	Masnou	Barna	Viuda	Propietaria	Masnou	–				si	si	
José Sala Sensat	hijo	22	Enero	1857	47	id	id	Casado	Comercio	id					si	si	
Joaquina Alsina Fer	nuera	16	Marzo	1880	24	id	id	Casada	sin	id					si	si	
José Sala Alsina	nieto	14	Mayo	1898	6	Barcelona	id	–	–	id					si	si	
Joaquina Sala Alsina	id	28	Octubre	1899	5	id	id	–	–	id					–	–	
Pedro Sala Alsina	id	29	Abril	1904	1	Masnou	id	–	–	id					–	–	

En 22 de Abril de 1909 D. José Sala Sensat solicita la baja de padrón de él y toda su familia excepto la de su señora madre. José Sala (f)

Masnou 22 Abril de 1909

José Sala Sensat

En 22 de Abril de 1909 se concede la baja solicitada por D. José Sala Sensat

Masnou 22 Abril 1909

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Bastrillo nº 22.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Vilá Olive	Jefe	27	Mar	49	55	Mamon	B.na	Cas.do	jorna.	Mamon	conti		no	no	si	si	
Francisca Mogas Tue	espos	11	Abril	56	48	Mamon	id	id	casa	id	id		no	no	si	si	
Fra.ca Vilá Mogas	hijo	7	Marz	80	24	Mam	id	solte	casa	id	id		no	no	si	si	
Avelina Vilá Mogas	id	13	Julio	84	20	Mamon	id	solte	casa	id	id		no	no	si	si	

José Vilá Olivé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mércia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clarificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 22 bis

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Patricio García					40	Tiana	Barna	casado	jornalero	[illegible]					no		
Agustina Bertran Rosés					38	Mamou	"	"							"		
Antonio García Barbeta					23	"	"	sol							"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) calle Cortillo n.º 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Claudio Vidal Millet	Jefe	1º	Abril	1839	65	Manresa	Barna	Viudo	[redacted]	Manresa	—	—	—	—	si	si	—
Pedro Vidal Fluixt	hijo	15	Mayo	1871	33	"	"	soltero	Cerrajero	"	—	—	—	—	"	"	—
Josefa Vidal Fontanills	id.	5	Enero	1880	24	"	"	soltera	—	"	—	—	—	—	"	"	—
Julia Villalba Martín	sirvienta	24	Febº	1881	23	Albentosa	Teruel	Casada	sirvienta	Albentosa	—	—	—	—	no	no	—

Claudio Vidal Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, emperando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Vich, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) calle Castilla n° 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Claudio Vidal Suret	Jefe	30	Junio	1870	34	Manresa	Barna	casado	—	Manresa	—	—	—	—	si	si	
Raimunda Granja Orta	esposa	1°	Dicbre	1877	27	"	"	"	—	"	—	—	—	—	"	"	
Julita Vidal Granja	hija	16	Mayo	1899	5	Manresa	"	"	—	"	—	—	—	—	—	—	
Claudina Vidal Granja	"	29	Abril	1901	3	"	"	"	—	"	—	—	—	—	—	—	
Pedro Vidal Granja	hijo	6	Junio	1903	1	"	"	—	—	"	—	—	—	—	—	—	

Claudio Vidal Suret

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Bastillo 27

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ventura Rosés Suñol		21	diciem		47	Barceloneta	Barna	casado		transeunte					sí		
Luisa Ixern Pagés		8	"		45	Mamoru	"	"							"		
Josefa Rosés Carretero		8	octubre		17	Barna		sl							"		
Juan Rosés Carretero			junio		15	"	"								"		
Ventura Rosés Carretero		23	marzo		13	"	"								"		
Pedro Rosés Carretero		30	mayo		9	"	"										

P. O.

Luisa Ixern y Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se poudrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La* [illegible] *de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Rastillo nº 47

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Lorenzo Cisa Fontrodona	Gefe	18	febrero	1841	64	Premiá	Barcelona	Soltero	marino	Masnou	23		2,4 ptas		si	si	
Maria Cisa Fontrodona	h			1831	74	id	id	viuda	~	id	40		~		si	si	
Josefa Cisa Fontrodona	h		mayo	1839	66	id	id	id	~	id	40		~		no	no	
Consuelo Duran Cisa	s	23	enero	1875	30	Masnou	id	Soltera	~	id	30		~		si	si	

Masnou 30 Diciembre de 1904

Lorenzo Cisa

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Rastillo Nº 53.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Victoriano Pagés Fábregas	Jefe	10	Marzo	1847	57	Masnou		Casado	Comercio	Masnou	13				sí	sí	
María Moreno ~~de Pagés~~ Cordobés	Esposa	2	Junio	1868	36	Lima	(Perú)	Casada		"	"				"	"	
Emilia Pagés Moreno	Hija	22	Mayo	1889	15	Guayaquil	(Ecuador)	Soltera		"	"				"	"	
Antonia " "	"	12	Dbre	1891	13	Masnou		"		"					"	"	
Angela " "	"	7	Nov	1894	10	"		"		"					"	"	
Pilar " "	"	17	Mayo	1899	5	"		"		"					"	"	
Victoriano " "	"	10	Julio	1901	3	"		"		"					no	no	
Petrona N. N.	Sirvienta					Quito	(Ecuador)	"		"					"	"	
~~Dolores~~	"																

Victoriano Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Rastillo 55 Masnou Provincia Barcelona Barrio Ocata Distrito Mataró

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Agustin Maristany Vitjans	Jefe	12	octubre		76	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					Sí	Sí	
Rita Maristany García	esposa	29	mayo		57	id	id	Casada	Ninguna	id					Sí	Sí	
Alberto Maristany Maristany	hijo	23	junio		38	id	id	Soltero	Marino	id					Sí	Sí	
Francisco Maristany Maristany	"	7	marzo		33	id	id	id	Comercio	id					Sí	Sí	

P. O.
Agustina Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Calle del Rastrillo N.º 83 Distrito 2.º*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pablo Estapé Garriga	Jefe	9	Julio	1848	56	Masnou	Barna	casado	Marino	Masnou	56	–	£1.96	–	si	si	
Rosa Suñol Plá	Esposa	2	Junio	1852	52	id	id	casada	"	id	52	–	£21.96	–	si	si	

P. Estapé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificandó á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 85

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Miguel Canals Armengol		20	Setbre	47	54	Castellar	Barna	Casado	Panadero	Masnou	27	5	"	18	Si	Si	
Paula Tapias Marsans					52	Granollers	"	"	"	"	26	6	"	"	Si	"	
Dolores Canals Tapias		4	Enero	82	22	Masnou	"	Soltera	Tapicera	Masnou	22	11	"	"	"	"	
Josefa Canals Tapias		1	Abril	96	8	Masnou	"	"	Colegiala	Masnou	8	8	"		"	"	

Paula Tapias

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 2.º — Barrio Ocata Calle Castillejos n.º 91

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Fruch Bertran	Jefe	15	[illegible]	[illegible]	60	Masnou	Barc.ª	viuda	[illegible]	Masnou	—	—	—	—	Sí	Sí	
Franc.ca Guve Fruch	hija	2	octubre	1863	41	"	"	soltera	costurera	"	—	—	—	—	Sí	Sí	
Teresa Guve Fruch	hija	4	setiembre	1867	37	"	"	casada	su casa	"	—	—	—	—	"	"	

Masnou [illegible] Diciembre 1904

Por el cabeza de familia que no sabe firmar

[illegible signature]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Pastrillo nº 95.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ginés Oliveras Villá	Jefe	27	Octu.	1869	35	Masnou	Barc.	C.	Minero	Masnou	conti		no	no	si	si	
Teresa Albiol Pons.	Esp.ª	11	id	1867	37	Torredearcas	Teruel	C.	familia	Masnou	12.	4.	no	no	no	no	
Joaquin Oliveras Albiol	hijo	27	Enero	94	10.	Masnou	Bar	sol	Mine	id	conti		—	—	si	si	
Ginés Oliveras Albiol	"	28	Mayo	96	8.	id	id	id	id	id	id		—	—	id	id	
Jaume id id	"	6	Marzo	1900	4	id	id	id	—	id	id		—	—	a	a	
Pedro id id	"	22	Octu	1901	3	id	id	id	—	id	id		—	—	a	a	
Antonio id id	"	14	Julio	1904	0	id	id	id	—	id	id		—	—	a	a	

Ginés Oliveras Villá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de La Casa de los Secret. ...

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Bastillo 97

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José de la Vega Fano		14,	mayo	68,	36,	Gijón	Oviedo	casado	Marino	[illegible]	"	5.			"	"	
Hortencia Gonzalez Viña	"	31,	Julio	67.	37.	"	"	"	Ninguna	"	"	"	"	"	"		
Liverio Vega Gonzalez		20,	Junio	91.	13.	"	"	soltero	ninguna	"	"	"	"		"	"	
Marcelino Vega Gonzalez	"	2.	Febrero	93.	11.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Oviedo Vega Gonzalez	"	5.	Junio	100	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	

Hortensia Gonzalez

En 14 de Junio de 1905 D. José de la Vega Fano solicita la baja de padrón de toda la familia

Por orden del interesado

Geronimo Pages

En la propia fecha se le concede la baja solicitada

[illegible]

Jefe

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 99

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Isidro Maristany Barba	Jefe	15	enero		44	Masnou	Barna	casado	marino	Masnou					sí		
Agustina Oliver Maristany	esposa	1	junio		31	"	"	"							sí		
Agustina Maristany Oliver	hija	29	diciem		10	"	"	sol							"		
Isidro Maristany Oliver	"	29	junio		7	"	"	"							"		
Pedro Maristany Oliver	"	27	agosto		5	"	"	"									
Salvador Maristany Oliver		2	noviem		4	"	"										

Agustina Oliver

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo, 103

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Estevan Duran Amat	Jefe	16	Marzo		37	Mamou	Barna	Casado	Viajante	Mamou					si	si	
Ursula Maristany Maristany	esposa	27	Mayo		39	〃	〃	id		〃					〃	〃	
Estevan Duran Maristany	hijo	15	Dicbre		9	〃	〃	Soltero		〃					〃	〃	
María Duran Maristany	id	24	Sepbre		7	〃	〃	〃		〃						〃	
Ursula Duran Maristany	〃	4	Febre		6	〃	〃	〃		〃					〃	no	
Juan Duran Maristany	〃	8	Enero		4	〃	〃	〃		〃					no	〃	
Gerardo Duran Maristany	〃	25	Mayo		2	〃	〃	〃		〃					〃	〃	
Pablo Duran Maristany	〃	15	Otubre	1904		〃	〃	〃		〃					〃	〃	

E. Duran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Bastillo 1o 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Rosa Sans Orta	Jefe				65	Caldetas	Barna	viuda		Alamon						no	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Bastillo n. 107

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Valls Buquet	jefe				41	Masnou	Bna	Casado	Marinero	id					sí	sí	
María Fer Bigas	esposa	3	Enero		37	id	id	id		Masnou							
Rosa Valls Fer	hija	27	Julio		7	id	id								sí	sí	
Gregorio Valls Fer	id	26	Octubre		5	id	id	[illegible]									

Jaime Valls

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 109

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Manuel Pera Roses	Jefe				45	Masnou	Barcel	Casado	Marinero	id					si	si	
Celestina Valls Buguet.	esposa	25	julio		37	Masnou	id	Casada	ninguna	id					id	id	
Josefa Pera Valls	hija	7	marzo		2	Masnou				id					—	—	

Manuel Pera Roses

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) [illegible] casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 111

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribucion que satisface: Territorial	Contribucion que satisface: Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Francisco Font Benet	Jefe	16	julio		63	Barceloneta	Barna	casado	cabrero						no		
Mariángeles Guardia Sirera	m.er	19	diciem		57	Vallromanas	"	"							"		
Vicente Font Guardia	hijo	11	"		26	Mamou	"	sol	"						"		
Angeles Font Guardia	"	4	octubre		22	"	"	"							"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 115

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Pons Balada					55	Tejá	Baña	casado	jornalero							sí	
Dolores Pera Soler		21	setiem		52	Tiana	"	"								no	

Juan Pons Balada

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Rastillo 117

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Villalonga Puig	Jefa	8	agosto		62	Montornès	Barna	viuda		Manresa					no		
Isidra Novell Villalonga	1	24	enero		37	Manresa	"	sol							si		

Isidra Novell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustin 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Tauri Bellagarda		8	Mayo	1855	49	Masnou	Barna	casado	Marino	Masnou					Si	Si	
Feliciana Galbay Truct	esposa	23	Enero	1865	39	=	=	casada		=					"	"	
Pedro Tauri Galbay	hijo	4	Abril	1888	16	=	=	soltero	Carpintero	=					"	"	
Francisca Tauri Galbay	"	4	Junio	1896	8	=	=	soltera		=					"	"	
Antonia Galbay Truct	cuñada	23	Junio	1879	25	=	=	soltera		=					"	"	

Pedro Tauri

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5). Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustin 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Trinidad Albaro Giral		5	junio		60	Barceloneta	Barna	viuda		[illegible]						no	
Casimiro Gimenes Alvaro	hijo	19	febrero		20	Masnou	"	sol.	[illegible]							"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustín 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Martín Ramentol Roca			febrero		31	Granollers	Barna	casado	jornalero						sí		
Teresa Corchs Pacull		3	marzo		28	Masnou	"	casada									
Monserrat Ramentol Corchs		12	diciem		7	id	"										
Antonio Ramentol Corchs		14	marzo		2	id	"										

P.O.

Martín Ramentol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustin 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Estol Valls			abril		43	Masnou	Barna	casado	peon	″					″	″	
Francisca Alsina Ramént	esposa		agosto		43	″	″	″		″							
Rosaura Estol Alsina	hija	15	″		8	″	″	sol		″					″	″	
Manuel Estol Alsina	″	15	octubre	04		″	″										

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustin 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Boada Castaño			febrero		57		Salamanca	viudo	peon						sí		
Cármen Boada Domingo	hija	4	noviem		23	"	"	casada							"		
Manuel Ballvé Niubó	yerno	2	"		26	Badalona	Barña	"							"		
Francisco Ballbé Boada	nieto	7	octubre	03		Masnou	"										
Carmen Boada																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustin 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Jose Matas Pascual		4	Octubre	1860	44	Tordera	Gerona	casado	arriero	Mama					Si	Si	
Rita Bertran Pagés	esposa	19	Abril	1860	44	Masnou	Barna	=		"					"	"	
Josefa Matas Bertran	hija	21	Agosto	1889	15	=	=	soltera		"					"	"	
Estrella Matas Bertran	"	19	Abril	1893	11	=	=	soltera		"					"	"	
Francisco Matas Bertran	"	9	Agosto	1895	9	=	=	soltero		"					"	"	

José Matas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

N.º DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustin 12

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Paré Caretá	c/f				74	Lliça Munt	Barna	casado		[illegible]					no		
Maria Viubó Fugas	esposa				61	Arxach	"	"							"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mércia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustin 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Fonoll Pugch	jefe	10	Junio	1846	58	Alella	Barna	casado	Marino	Masnou					si	si	
Salvadora Codina Sanjuan	esposa	26	Enero	1852	52	Masnou	=	casada		=					si	si	
Pedro Bertran Codina	hijo	1	Marzo	1876	28	Masnou	=	soltero	Cafalatero	=					si	si	
Jose Fonoll Orta	"	29	Agosto	1881	23	Masnou	=	soltero	Marino	ausente					si	si	

Calle San Agustin nº 15

Salvadora Codina Sanjuan

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustin 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año		Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación de habitantes (5)
Fernanda Valero Torné		10	setiem		59	Masnou	Barna	viuda		Masnou					sí		
Ramona March Valero	hija	25	julio		19	Teyá	"	sol.		id					"		
Jacinto March Valero	"	10	agosto		10	Masnou	"	"		id					"		

Fernanda Valero Torne

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empesando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustin 17 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Carlos Vilaret Pujol	Jefe					Rupi		casado	jornalero	Manresa						no	
Josefa Molins Flores	esposa	4	marzo		22	Malgrat	Barña	"		"					"	"	
Joaquin Molins Furriol	suegro		"		60	Tordera	Gerona	"		"					"	"	
Secundina Flores Serra	"				57	"	"	"		"					"	"	
Engracia Molins Flores	cuñada	6	enero ~~julio~~		19	S. Ginés de Malgrat	Barña	sol		"					"	"	
Luisa Molins Flores	"		julio		17	"	"	"		"					"	"	
Filomena Molins Flores	"		mayo		15	Malgrat	"	"		"					"	"	
Joaquina Molins Flores	"	29	abril		9	"	"			"					"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustin 19

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Mariano Amarat	cabeza	14	Junio	1870	34	Montseny	Bna	casado	jornalero	Manrou	9	2	"	"	no	no	
Teresa Vidal y Molinas (Clós.)	mujer	7	Octubre	1875	29	Caldes de Malavella	Gerona	casada		"	10	4	"	"	si	si	
Francisco Amarat Vidal	hijo	22	Abril	1897	7	Manrou	Barna	—	—	—					no	no	
Salbador Amarat y Vidal	hijo	8	Marzo	1901	3	"	"	—	—	—							
Mariano Amarat Vidal	hijo	14	Febrero	1904	1	"	"										
Angel Vidal y Molinas	hermano	20	Setiembre	1883	21	Caldes de Malavella	Gerona	Soltero	Albañil	Manrou	1	3	—	—	si	si	

Teresa Vidal y Molinas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustín 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	[illegible] habitante (5)
Martí Baró Borrell	jefe				50	Ribet	Lerida	casado	peon	Mamou							
Maria March Carrera	esposa		--		50	Lusis	"	"		"					no	no	
Francisco Baró March	hijo		enero		23	Ribet	"	soltero		"					-	-	
Leonor Baró March	"	11	noviem		20	"	"	"		"						/	
Trinidad Baró March	"	4	diciem		14	"	"	"		"					"	"	
Martin Baró March	"	7	"		13	"	"	"		"					si		
															"	"	
															no	no	

Trindat Baró

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Barce]lona.—Imp. de *La Casa de los [Sec]retarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustin 23

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Pedro Tarrés Botey	c. f.				47	Teyá	Barna	casado	peon	Masnou					si	si	
Maria Murtori Casabella	esposa	28	agosto		29	Vilanova de la Roca	"	"		"					"	"	
Teresa Tarrés Sabater	hijo		marzo		18	Masnou	"	sol		"					"	"	
Cármen Tarrés Sabater	"		setiem		17	"	"	"		"					"	"	
Rosa Tarres Sabater	"	22	mayo		13	"	"			"					"	"	
Maria Tarrés Murtori	"	17	junio		3	"	"			"					no	no	
		~~17~~	~~junio~~		~~3~~	~~"~~											

P. O.
Pedro Tarrés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Agustín 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha de nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gerardo Maristany Zruch	jefe		diciem		62	Masnou	Barna	casado	[illegible]	Masnou							
Mariangela Fábregas Riera	esposa		mayo		58	"	"	"		"					sí		
Antonia Maristany Fábregas	hija	13	diciem		25	"	"	sol		"					no		
Eulalia Maristany Fábregas	"	9	julio		22	"	"	"		"					sí		
Juan Maristany Fábregas	"	24	diciem		17	"	"	"		"					"		
															"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

N.º 1. 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 2.º Barrio 1.º Calle [illegible] n.º 2 [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fran.co Pí [illegible]	[illegible]	11	julio	[illegible]	67	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		si	no	
[illegible] de Balu[illegible]		25	mayo		[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sta Ana 1.º

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Anos de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Pedro Llampallas Creixell	Jefe	1	octe	[illegible]	76	Barcelona	Barna	Casado	[illegible]	id.					Si		
Leocadia Maristany	Esposa				56	„		„	Su Casa	id.					„		
Caridad Llampallas	Hija	6	enero		19	„		Soltera	„	„					„		

Pedro Llampallas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Carbó y Perez	Jefe	30.	Abril	1842	62	Barna.	Barna	Casado	Empleado	Manon.	11				Si	Si	Vecino
Fran.ca Forcada y Salas.	M. política	3.	Mayo	1827	77.	Vich	Id.	Viuda	Sin	Id.	11				Si	Si	domiciliada
Mercedes Vila y Forcada	Esposa	24.	Sept.e	1854	51.	Id.	Id.	Casada	"	"	11.				Si	Si	id.
Dolores Carbó Vila	Hija	14	Mayo	1884	21	Id.	Id.	Soltera	"	"	11.				Si	Si	id.

El Jefe de familia

Miguel Carbó

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Eulalia [illegible] Pagès		25	[illegible]	190[illegible]	[illegible]	Manresa	Barcelona	solt.ª		[illegible]					sí	sí	
Rosa Sanjuan Pagès		"	"		68	"	"	"		"					no	no	

Eulalia Sanjuan Pagès

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Sta Ana nº 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	[illegible] de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonia Alsina Bosch				70		Masnou	Bar	Viuda		Masnou					No	No	
Rosa Alsina Maristany				68		"	"	Sol		"					"	"	
Teresa Alsina Maristany				6[illegible]		"	"	"		"					"	"	
Carmen Bosch Alsina			[illegible]			"	"	"		"					Si	Si	
Anita Bosch Maristany		11	[illegible]	51	42	"	"	Casà		"					"	"	
Gerardo Bosch Alsina		1	Agosto	54	50	"	"	"	Chocolatero	"					"	"	

Gerardo Bosch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S.ta Ana N.º 5. Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Villá Serra	—			1852	52	[illegible]	[illegible]	casado	marino	Masnou	42		Pts. Por trimestre	—	si	si	
Pilar Oliver [illegible]	—	20	enero	1869	35	Masnou	"	casada	—	"	siempre		5.66	—	"	"	
Pedro Villá Oliver	—	30	abril	1894	10	Masnou	"	soltero	—	"	"		—	—	"	"	
Salvador Villá Oliver	—	17	mayo	1895	9	Masnou	"	"	—	"			—	—	"	—	
Pilar Villá Oliver		4	noviembre	[illegible]	[illegible]	Masnou	"	"	—	"	"		—	—	"	"	

En 24 de Febrero de 1908 D. Pedro Villa solicita la baja de padrón de él y toda su familia

P. O. del interesado

J. del Valle

Pilar Oliver

En la propia fecha se le concede la baja solicitada

El Secretario

[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana ~~3~~ 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gerardo Maristany Pons	—	16	diciem		28	Mamou	Barna	casado	Comercio						si	si	
Josefa Font Rusiñol	mujer	4	setiem		28	"	"	casada							si	si	
Antonia Maristany Font	hija	21	diciem		2	"	"										

Gerardo Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Tomás Gibernau Maristany			abril	40	64	Masnou	Barna	viudo	marino	Masnou					sí	sí	
Modesta Gibernau Maristany	hija				29	"	"	"		"					"	"	
Lorenzo Plá Gibernau	nieto					"	"			"					no	no	
Modesto Plá Gibernau	"					"	"			"					"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S.ta Ana núm.ro 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Gerardo Maristany Isern	Jefe	13	Junio	1877	27	Mataró	Barna	Soltero	Marinero	Mataró	X	X			Si	Si	
Calixto Maristany Isern	Hermano	30	Agosto	1875	29	"	"	id.	Ninguna	id.					id.	id.	

Gerardo Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S^ta^ Ana 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Luciana Bertran Mitjans	Jefe	8	octubre		65	Masnou	Barna	Viuda		Masnou					Sí	Sí	
Luciana Plá Bertran	hermana	30	abril		33	"	"	Soltera		id					Sí	Sí	

Luciana Bertran de Plá

En 17 de Febrero de 1909 Dª Luciana Pla Bertrán solicita su baja de padrón

Luciana Plá y Bertran

En 17 de Febrero de 1909 se concede la baja solicitada por Dª Luciana Pla

[signature]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	[illegible] (5)
José Maristany Fabregas	jefe	2	diciem		35	Masnou	Baña	casado	marino								
Celestina Martí Maristany	esp.	1	setiem		31	〃	〃	〃		〃					sí		
Tomas Maristany Martí	[illegible]	18	enero		3	〃	〃			〃					〃		
Rosa Maristany Martí	〃	11	〃		1	〃	〃			〃							
José Maristany Martí		30	agosto	1904		〃	〃			〃							

Jose Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Santa Ana Número 15 Puerta en la misma Calle

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Pagés y Masnou	Padre	13	octubre	1832	72	Masnou	Barcelona	Viudo	Jefe Marino	Masnou	Todo	tiempo	60 P^s	ninguna	Si	Si	
Pedro Pagés y Fabrega	Hijo	28	Enero	1873	31	Masnou	Barcelona	soltero	Marino	Masnou	todo	tiempo	ninguna	ninguna	Si	Si	
Ramona Josa y Cantó	sirvienta	25	Abril	1868	26	[illegible]	Barcelona	[illegible]	sirvienta	Masnou	5	5	nada	nada	Si	Si	

Masnou 28 Diciembre de 1904

José Pagés y Masnou

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sta. Elena nº 16 bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Dorotea Pagès Fabregas	jefe	12	marzo		60	Masnou	Barna.	viuda		Masnou					si	si	
Teresa Curell Pagès	hija	9	abril		24	Masnou	Barna.	viuda		Masnou					si	si	
Victoria Curell Pagès	id	3	setiem.		24	Masnou	Barna.	soltera		Masnou					si	si	

Dorotea Pagès

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 16 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Maristany Maristany	jefe	2	noviem		63	Barcelona		viuda		id						si	
Rosa Maristany Maristany	hija	12	"		22	"	"	sol		id						"	

Teresa Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Santa Ana nº 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Emilio Alsina Roca	Cabeza	—	—		62	Masnou	Barcelona	Casado	[illegible] Marino	Masnou			30 Ptas al año	no	Sí	Sí	
Francisca Roca Alsina	Esposa		julio		[illegible]	id	id	id	Sin	id			25 ptas al año	no	id	id	
Teresa Alsina Roca	Hija		mayo		26	id	id	Soltera	Sin	id			no	no	id	id	

Emilio Alsina

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empesande por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 18

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Josefa Millet Vda Alsina	Cabeza	4	agosto		59	Masnou	Barcelona	Viuda	Sin	Masnou	~~[illegible]~~				Si	Si	
Josefa Alsina Millet	Hija	23	julio		26	id	id	Soltera	id	id	~~[illegible]~~				id	id	

Josefa Millet Vda de Alsina

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Sta. Ana nº 19. (Bajos).

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Tomellas Fabregas	J.	25	abril	1873	31.	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou	—	—	—	—	Si	Si	
Florentina Maristany Miller	E.	2	Noviembre	1874	30.	id	id	id	Sin	—	—	—	—	—	id	id.	

Masnou 30 Diciembre 1904.

J Tomellas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
3 En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
4 En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
5. Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de S.ta Ana n.º 19. (Bajos).

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Agustín Maristany Sensat	T.	23	Enero	1846	58	Masnou	Barña	Casado	Marino	Masnou	—	—	31-38	—	Si	Si	
Crescencia Miller Font	E.	4	Marzo	1848	56	id	id	id	Sus	id	—	—	—	—	"	"	
Agustín Maristany Miller	H.	7	Febr.º	1869	35	"	"	Soltero	"	Barña	—	—	—	—	"	"	

Masnou 30 Diciembre 1904.
Agustín Maristany Sensat

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 20

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Isern Mirambell	c/f		enero		42	Manresa	Barna	casado	[illegible]	Manresa					sí		
Eulalia Ros Estapé	m/r		febrero		41	"	"	"							"		
Antonia Isern Ros	hija	1	enero		5	"	"										

Antonio Isern Mirambell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Santa Ana nº 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Segundo Pagés Valentí			abril		[illegible]	Masnou	Barña	C.do	Marino	[illegible]	"	"	28	"	"	"	
Josefa Rosés Colomé	esposa	27	mayo		36	id	"	id	La Casa	"	"	"			"	"	
Segundo Pagés Rosés	[illegible]	[illegible]	[illegible]		11	id	"	Soltero	"	"	"	"			"	"	
Josefa Pagés Rosés	"	"	"		5	id	"	"	"	"	"	"			"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 22

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Lorenza Isern Pagés		12	Abril	45	59	Masnou	Barna	Viuda	Ninguno	Masnou					sí	sí	
Teresa Isern Pagés	her.	6	Abril	53	51	Masnou	Barna	Soltera	Ninguna	Masnou					sí	sí	

Lorenza Isern

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Filomena Cullell y Manau		8	Octbr		30	Mamou	Barn	Soltera		Mamou					si	si	

Filomena Cullell y Manau

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sta Ana 27

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Curell Bertran	Jefe	24	junio		52	Masnou	Barna	casado	marino						si	si	
Ermindina Orta [illegible]	esposa	15	agosto		49	"	"	"	s.c	esta					si	si	
Juan Curell Orta	hijo	30	noviem.		23	"	"	soltero							si	si	
Ermindina Curell Orta	"	25	junio		18	"	"	id	s.c	esta					si	si	
Salvadora Curell Orta	"	16	julio		15	"	"	id	id	esta					si	si	

Ermindina Orta

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Sta. Ana n.º 32.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
D. Fran.co Meroño de Setien	Jefe fam.	10	Septbre.	1847	57	Cartagena	Murcia	casado	Militar retir.º	Masnou	«	2	«	«	Sí	Sí	
D.a Florentina Colominas y Jordan	Esposa	14	Marzo	1853	51	Barcelona	Barna.	id.	—	Alella	«	«	—	«	«	«	×
D. Victoriano Meroño Colominas	Hijo	11	Mayo	1879	25	Cartagena	Murcia	Soltero	Militar	Habana	—	«	«	«	«	«	
D. José Meroño Colominas	id.	5	Dbre.	1880	24	Id.	id.	id.	Id. excep.de	Alella	—	—	«	«	«	«	
D.a Francisca Meroño Colominas	Hija	22	Enero	1878	26	Alicante	Alicante	id.	—	Masnou	«	2	«	«	«	«	
D.a Florentina Meroño Colominas	Id.	6	Mayo	1882	22	Cartagena	Murcia	id.	—	Alella	—	—	«	«	«	«	
D.a Ines Meroño Colominas	id.	26	Febrero	1887	17	S.n Gervasio	Barna.	id.	—	Id.	«	«	«	«	«	«	
D.a Mercedes Meroño Colominas	id.	20	Junio	1889	15	Gracia	Id.	«	—	Id.	—	—	«	«	«	«	
D.a Carmen Meroño Colominas	id.	13	Enero	1894	10	Id.	id.	«		Id.	—	—		«	«	«	
Antonia Pasegué Serra	Criada				14	Agua-fria	«	«	Sirvienta	Id.	«	1			No	No	
María Vila y Pilar	Id.				14	Id.	«	«	Id.	Masnou	«	«			id.	id.	

A peticion de D. Fran.co Meroño Setien se concede la baja en este padron de vecinos de toda su familia que pasa á San Gervasio. Masnou 8 Enero 1907.

Masnou 31 Dbre. 1904

El Jefe fam.

Fran.co Meroño

Fran.co Meroño

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) [illegible] 35

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Fran.co Ramèntal Ballester			junio		41	Masnou	Barna	soltero	[illegible]	Masnou					si	si	
Eulalia Ramèntal Ballester	hermana				45	id	id	id.	[illegible]	id.					si	si	
Rosendo Ramèntal Ballester	hermano				35	id	id	id.	[illegible]	id.					si	si	
Juan Ramèntal Ballester	hermano				27	id.	id	id.	tonelero	id.					si	si	

Fran.co Ramèntal

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 2.º Barrio de Ocata, Calle Santa Ana N.º 36.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Bernar^do Ferrer Ferrer		18	Febrero	1855	49	Masnou	Barna	Viudo	Marino	Masnou					Si	Si	
Maria Ferrer Rosés		19	Enero	1886	18	"	"	Soltera	—	"					"	"	

Masnou 26 Diciembre 1904

Bernar^do Ferrer

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Sant Ana nº 37

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Paula Fortis Elias	jefe		—		88	Masnou	Bª	Viuda	sin	Masnou					no	no	
Nieves Fontanills Fortis	hija	21	Sepbre	44	60	"	"	soltera	"	"					si	si	
Maria Fontanills Fortis	"	24	Julio		56	"	"	Viuda	"	"					si	si	
Manuel Millet Fontanills	nieto	29	Agto	72	32	"	"	soltero	Empleado ferrocarril	"					si	si	
Concepcion Fontanills Fortis	hija				52	"		viuda	sin	"					si	si	
Francisco Maristany Fontanills	nieto	28	Dbre	83	21	"		soltero	jornalero	"					si	si	

Nieves Funtanills y Fortis

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 38

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
María Pagés Manau			noviem		66	Manau	Barna	viuda		4/5/ nac						sí	
Olimpia Arimon Pagés		16	febrero		34	"	"	sol								"	

Olimp. Arimon

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Sta Ana Nº 39

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación con habitante (5)
Jaime Millet y Millet	jefe	24	Dbre	1858	46	Mataró	Bna	Casado	Comercio	Mataró	—	—	ninguna		Si	Si	
Ana Sensat y Olivé	esposa	9	Junio		32	Mataró	Bna	Casada		Mataró					"	"	
Ana Maria Millet Sensat	hija	4	Dbre		11	Mataró	"	Solª		"					"	"	
Carmen Millet y Sensat	"	1	Julio		8	"	"	"		"					"	"	
Rita Millet y Sensat	"	6	Agosto		7	"	"	"		"					"	"	
Eulalia Millet Sensat	"	31	Enero		5	"	"	"		"					"	"	
Rosa Millet y Sensat	"	11	Julio		4	"	"	"		"					"	"	
Teresa Millet Sensat	"	6	Abril		½	"	"	"		"					"	"	
Rita Sellent y Marqués	criada	23	Dbre		16	Rosas	Gerona	Solª	Sirvienta	Mataró					"	"	

Ana Sensat de Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 41

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Juan Oliver Beltran	J. f.	13	Mayo	1855	50	Mamou	Baiona	casado	marino	Mamou			48 p[illegible]		Si	Si	
Rosa Beltran Cuell	esposa	14	Mayo	1872	33	id	id	casada		id					Si	Si	
Antonia Oliver Beltran	hija	18	Mayo	1896	9	id	id			id					Si	Si	
Ramon Oliver Beltran	id	19	Mayo	1899	6	id	id			id							

Juan Oliver

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 42

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Matilde Castany Pañell		23	mayo		72	Mamou	Barña	viuda		Mataron						sí	

Matilde Castany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Ana 44

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Villá y Serra	Padre	10	Diciembre	1845	59	S. Ginés de Vilasar	Barña	casado	Profesor	Masnou	42		Ptas 27'92		Si	Si	
Petra Llampallas y Parcet	Madre		Abril	1858	47	Id.	id	id		id	25				id	id	
Emilio Villá y Llampallas	Hijo	10	Abril	1882	23	Masnou	id	soltero	Grabador	id	23				id	id	
Jaime Villá y Llampallas	Hijo	4	Marzo	1885	19	Id.	id	id	Piloto	id	19				id	id	
José María Viña					19	Habana			Estudiante	id	0	4			id	id	
Agueda Redó y Bertrán						Luco de Bordón	Teruel	soltera	Criada	Masnou					id	id	

Masnou 29 Diciembre 1904

Jaime Villá y Serra

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Santa Ana nº 45

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Roca Alsina	jefe	—			41	Mahon	Baleares	casado	Marino	Mahon	—	—	—	—	si	si	—
Antonia Gurguí [illegible]	esposa		octubre		40	id	id	id	—	id	—	—	—	—	si	si	—
Josefa Gurguí Roca	cuñada		—	—	45	id	id	soltera	—	id	—	—	—	—	si	si	—
José Roca Gurguí	hijo	11	Mayo	—	16	id	id	—	—	id	—	—	—	—	si	si	—
Aurelia Roca Gurguí	id	15	Marzo	—	8	id	id	—	—	id	—	—	—	—	si	si	—
Pedro Roca Gurguí	id	4	Julio	—	1	id	id	—	—	id	—	—	—	—	si	no	—

D. Pedro Roca solicita una baja de padrón y la de toda su familia

Mahon 28 Marzo de 1906.

P. O. del interesado

Emilio Alsina

Pedro Roca

En 28 de Marzo se concede la baja solicitada por D. Pedro Roca Alsina

[illegible]

Jefe

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Santa Ana N.º 46

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Isidro Isern Fábregas	—	25	Dicbre.	1862	42	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou	42	—	—	—	si	si	—
Isidra Olivé Millet	esposa	4	Julio	1875	29	"	"	"	S/c	"	29	5	—	—	si	si	—
Consuelo Heras Lacaye					14	Isona	Lérida	Soltera	Sirvienta	"	3	—	—	—	si	si	—

Isidro Isern y Fábregas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 47

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Isidro Plà Isern	Jefe	4	noviem		64	Manon	Barna	viudo							sí		
Isidro Plà Mora	hijo		agosto		34	"	"	sol	marino						"		

D. Isidro Plà

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 49

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Oliver Millet	Jefe	25	mayo		45	Mamon	Barna	casado	marino	Mamon					sí		
Agustina Costa Casals	esposa	28	noviem		42	"	"	"		"					"		
Francisca Oliver Costa	hija	22	enero		17	Barna		sol		"					"		
Bibiana Oliver Costa	"	25	julio		10	"	"	"		"					"		
Pedro Oliver Costa	"	25	mayo		2	"	"			"							

Agustina Costa de Oliver

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Sª Ana Nº 55

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	[illegible]	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Colomé y Ribas	Jefe	14	Mayo		28	[illegible]	Barcelona	casado	jornalero	[illegible]	,,	,,			si	si	vecino
Antonia [illegible]	[illegible]				26	Riera	Tarragona	,,	,,						,,	,,	,,
Fran.co Colomé	hijo	6	Noviembre		5	[illegible]	Barcelona		,,	,,							

Juan Colomé y Ribas

Em

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

-26 de Agosto de 1908 Juan Colomé Ribas solicita sólo su baja de padrón y la de toda su familia que pasan á Barcelona

Juan Colomé y Ribas

En la propia fecha se le concedió la baja solicitada

J. Casadas

Jefe

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Ana 56 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha de nacimiento			[illegible]	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación de cada habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisca Orta Olive	Jefe	17	enero		76	Mamon	Bara	viuda		Mamon					no		
Anita Llimona Orta	hija	3	mayo		42	"	"	sol		"					si		
Rosa Llimona Orta	"	26	diciem		38	"	"	"		"					"		

Ana Llimona

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S Ana 57

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribucion que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Josefa Alaix Martí	—		enero		51	Masnou	Barna	soltera	quehaceres dom.	Masnou					no	no	
Leonor Alaix Martí	hermana		marzo		65	id	id	id	id	id					no	no	
Rosa Aimá Alaix	tía		diciem		47	id	id	id	id	id					si	si	
Eulalia Ferrer Sampera	—		junio		48	id	id	id	id	id					si	si	

Josefa Alaix

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Antonio Nº 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Antonia Maristany	Noms	28	Abril	—	25	Manresa	Barcel	Soltera	Ninguna	[illegible]	25	—	—	—	no	no	
Teresa Maristany	Noms	24	Abril	—	3	Manresa	"	Soltera	Ninguna	"	53	—	—	—	no	no	

Antonia Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Antonio 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Esteban Pous Bratau			febrero		47	Alella	Bna	Casado	Jornalero	Masnou					si	no	
Teresa [illegible] Fradera			febrero		43	Masnou	Bna	Casada	sin	"					si	si	
						Esteban Pous											

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Antonio n. 6.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Jaime Coll Ubiñana	Jefe	27	Novbre		43.	Madrona	Barna	Casado	[illegible]	Manresa					si	si	
Narcisa Font Cadine	esposa		Abril		30.	Mongat	"	Cd	"	"					si		
Antonio Coll Font	hijo		Julio		10.	Manresa	"	"		"					si		
Madrona Coll Font	"		Abril		8.	id.	"			"					si		

Jaime Coll Ubiñana

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Call[illegible] n.º 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Marestan Alsina	jefe	2[illegible]	Dec[illegible]	1.8[illegible]	56	Ma[illegible]	[illegible]	casado	fabricante	Ma[illegible]	56				si	"	
Teresa ~~Pons~~ y Costa	esposa	2	Enero	18[illegible]	51	"	"	"		"	51				"		
Pedro Marestan y Pons.	hijo	[illegible]	[illegible]	1.8[illegible]	24	"	"	soltero	estudiante	"	24				"		
Jaime id id	"	13	Mayo	1.8[illegible]	21	"	"	"	"	"	21				"		
Julita id id	"	2	Abril	1.8[illegible]	16	"	"	"	"	"	16				"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mércia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Antonio 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Pera y Roses	—	29	agosto		59	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	America	—	—	—	—	si		
Eugenia Ramonet Buquet	esposa	4	setiem		53	Masnou	Barcelona	Casada	ninguna	Masnou	—	—	—	—	"	"	
Jaime Pera Ramonet	hijo	8	"		17	Masnou	Barcelona	Soltero	aprendiz	Masnou	—	—	—	—	"	"	
Manuel Pera Ramonet	"	17	febrero		13	Masnou	Barcelona	Soltero	aprendiz	Masnou	—	—	—	—	"	"	

Eugenia Ramonet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Antonio 15º

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribucion que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Sadurnino Brangó Gol	Jefe				56	La Roca	Barña	casado	jornalero	Masno					no		
Maria Comadevall Vilanova	esposa	8	setiem		50	Sta Pau	Gerona	"		"					"		
Dolores Brangó Comadevall	hija	6	agosto		19	Masnou	Barña	sol		"					sí		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Antonio 16 — Calle Sn Antonio nº 16.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Andrés Pagés Manau	Jefe	8	Mayo	1844	60	Masnou	Barna	Casado	Ex-Marino	Masnou	Siempre		22	ninguna	sí	sí	
Antonia Isern Estapér	Esposa	16	Abril	1843	61	d°	d°	Casada	—	d°	d°		66	ninguna	sí	sí	
Andrés Pagés Isern	hijos	11	Agosto	1873	31	d°	d°	Solt°	ninguna	d°	d°		ninguna	ninguna	no	no	
Eulalia Pagés Isern	"	31	Enero	1875	29	d°	d°	d°	d°	d°	d°		?	d°	sí	sí	
Josefa Pagés Isern	"	15	Junio	1881	23	d°	d°	d°	d°	d°	d°		?	d°	no	no	
Jaime Pagés Isern	"	10	Julio	1883	21	d°	d°	d°	d°	Sn Martín	temporal		d°	d°	sí	sí	
~~Dolores [illegible] [illegible]~~	~~Criada~~	~~13~~	~~Agosto~~	~~1888~~	~~16~~	~~Rosas~~	~~Gerona~~	~~Soltª~~	~~ninguna~~	~~Masnou~~	~~2~~	—	~~ninguna~~	d°	~~sí~~	sí	

Andrés Pagés Manau

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Antonio 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mariano Pichuan Roger	Jefe	6	enero		68	Masnou	Barcelona	Casado	ninguna	Masnou					si	si	
Rosa Casals y Estapé	esposa	8	mayo		62	Masnou	Barcelona	Casada	ninguna	Masnou					''	''	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Antonio nº 21.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
José Sala y Maristany	jefe	1	abril	1867	37	Masnou	Barna	soltero	escribiente	Masnou	„	„	ninguna		sí		
Isidro Sala y Maristany	hermº	5	id	1870	34	id	id		jornalero	id	„	„	id		„	„	

Masnou 31 de diciembre de 1904.

J. Sala y Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Antonio 22.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Andrés Bernet Domingo	jefe	5	diciem	65	39	Reus	Tarra-	casado	jornalero	[illegible]					no		
Antonia Malla Castells	esposa				42	Palau Solitar	Barna	"	"	"					"	"	
Esperanza Molins Malla	hija				19	"	"	sol		"					"	"	
Fca Bernet Malla	hijo	29	junio	92	11	Plegamans	"	"		"							
José Bernet Malla	"	28	marzo	94	9	"	"	"		"							
Fco Bernet Malla	"	19	enero	95	8	"	"			"							
Andrés Bernet Malla	"	9	diciem	97	6	Palau Solitar	"			"							

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) San Antonio 23

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Flora Truch Maristany	jefe	13	junio	1873	30	Mamou	Barna	sol	—	Mamou	—	—	—	—	si	—	
Isabel Truch Maristany	her	1	abril	1876	27	"	"	"	—	"	—	—	—	—	si	—	

Mamou 27 Diciembre 1904

Flora Truch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Antonio 27

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Nemesia Rius Pagés	Jefe				68	Masnou	Barña	sol	marino	Masnou					sí		
Rafael Rius Pagés	her				69	"	"	"		"					sí		

Beafil Reus

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Antonio 29

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Basart Mirambell	Jefe	7	junio		34	Mamou	Barña	sol		Mamou					si		
Leonor Basart Mirambell	her	18	diciem		30	"	"	"		"					"		
Pedro Basart Mirambell	"	12	octubre		25	"	"	"	jornalero	"					"		

Josefa Basart

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Antonio 33

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Pagés Ferran	Jefe	28	noviem	21	83	Mamau	Barna	viuda	propietaria	Mam.					sí		

Rosa Pagés Ferran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Rovira Curell	Jefe		setiem	62	43	Mamou	Baña	casado	jornalero	〃							
Teresa Básí Marca	esposa		octubre		33	Vilanova de la Roca	〃	〃		〃					no		
Juan Rovira Basi	hijo	5	octubre		5	Mamou	〃	ídem		〃					〃		
Alfredo Rovira Basi	〃	25	〃		9	〃	〃	〃		〃					〃		
Sadurnino Rovira Basi	〃	8	julio		6	〃	〃	〃		〃					〃		
Josefa Rovira Basi	〃	5	agosto	04		〃	〃	〃							〃		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisca Brás Arenas	jefe	4	octubre		61	Mataró	Barna	viuda	jornalera	[illegible]					si		
Cármen Font Brás	hija	16	julio		25		Barna	casada							no		
Félix Joseph	yerno		febrero		34	Sabadell	"	"									
Magdalena Miró Brás	hija	2	abril		18	Mataró	"	sol							no		

Francisca Brás

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Estrella Bertran Fábregas	Jefe	15	julio		46	Mamou	Barna	viuda		Mamou					sí		
José Famadas Bertran	hijo	8	junio		23	"		sol	Jornalero	"					sí		

Estrella Bertran Fábregas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 2.º Barrio 4.º Calle San Bruno n.º 4 bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Saurí Bellagarde	Jefe	5	Agosto	1854	50	Masnou	Barna	Casado	sin	Masnou	50	5			si	si	
M.ª Angela Bellagarde Bon...	Tía	10	Febrero	43	61	id.	id	Soltera	"	id	61	10			si	no	
Teresa Saurí Bellagarde	Hermana	1	Enero	66	37	id	id	Casada	"	id	37	11			si	no	
Jaime Arbós Blanch	Cuñado	15	Agosto	56	48	Badalona	id	Casado	Peon	Badalona	48	5			no	no	
Quirico Arbós Saurí	Sobrino	31	Mayo	96	9	Masnou	id	Soltero	"	Masnou	9	7			si	si	

José Saurí

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle [illegible] 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Fecha del nacimiento: Mes	Fecha del nacimiento: Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Naturaleza: Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Tiempo de residencia en el pueblo: Meses	Contribución que satisface: Territorial	Contribución que satisface: Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fco. Masaguer Ambros	Jefe		marzo		51	Canovas	Barna	Casado	jornalero	Masnou	7						
Margarita Masaguer Parera	esposa		octubre		51	"	"	"	"	"	"						
Mª. Masaguer Masaguer	hija		marzo		22	Masnou	"	Soltera	"	"	"						
Pilar Masaguer Masaguer	"		noviem		14	Zaragoza	"	"		"	"						

Francisco Masaguer

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 2º Barrio 4º San Bruno 6 bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Teresa Bosch Verdaguer	Jefe	15	Febrero	1856	48	Masnou	Barña	Viuda	Sin	Masnou	48	"			no	no	
Rafael Subirá de Bosch	Hijo	7	Marzo	82	22	id	id	Soltero	Peon		22	"			si	si	
José Subirá de Bosch	id	22	Agosto	86	18	id	id	id	id		18	"			si	si	
Jaime Subirá de Bosch	id	21	Marzo	91	13	id	id	id	id		12	"			si	si	

P. José Saurí

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Bruno no 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Gerardo Calmé y Manuel	Jefe Una	18	diciem		25	Marnou	Barna	Soltero	Tonelero	Marnou					Sí	Sí	
Balida Manuel de Jorné Piñol	Madre	25	enero		54	"	"	Casada		"					no	no	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de ... Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Alsina Pagés	Jefe	29	junio		34	Masnou	Barna	casada		"					si		
Rosa Gibernau Alsina	hija	14	setiem		11	Barceloneta	"	Solter.		"					"	"	
José Gibernau Alsina	"	27	mayo		9	Masnou	"	"		"					"	"	
Jerónimo Gibernau Alsina	"	11	diciem		7	"	"	"		"					"	"	
Francisca Pagés Millet	tía		noviem		64	"	"	sol							[illegible]	[illegible]	
Rosa Pagés Millet	madre	27	diciem		62	"	"	viuda							si		

Rosa S[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gerardo Paves Estapé	trer		marzo	38	65	Mornou	Barcelona	Casado		C/ Bruno 9					sí		
Josefa Fontanills Truch	esposa	11	noviemb	4	64	"	"	Casada		9							
Ermanaguilda Paves Fontanills	hija		diciem	24	34	"	"	Soltera		9					"		

Gerardo Paves y Estapé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación con habitante (5)
Jaime Coronas Vendrell	Jefe	24	diciem	54		Barcelona		casado	peon	Masnou							
Rosa Clariana Zerradas	esposa	30	noviem		49	Mataró	"	"							no		
Manuel Coronas Clariana	hijo	12	enero		18	S. Baudilio	"	sol		"					"		
Francisco Coronas Clariana	"				12	Masnou	"			"					"		
Maria Coronas Clariana	"	5	enero		8	"	"	"		"					"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Dolores Pagés Sanjuan	Jefe	30	enero		54	Masnou	Barna	viuda	—	Masnou						sí	

Dolores Pagés y Sanjuan

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 12

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Llovet Uliach	Jefe		abril		45	Collbató	Barña	casado	jornalero	Masnou					no		
Francisca Pons Torras	esposa	9	marzo		42	"	"	"		id					"		
Teresa Llovet Pons	hija	25	setiem		14	"	"	sol.		"					"		
Antonia Llovet Pons	"	18	abril		12	Montgat	"			"					"		
Jenoveva Llovet Pons	"	9	enero		5	Masnou	"			"					"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gabriel Plá Pagés	Jefe		febrero		46	Masnou	Barna	casado	peon	Masnou					no		
Josefa Cribillés Ventura	esposa	19	diciem		32	Montornés	"	"		"					"		
Pilar Plá Cribillés	hija		junio		9	Barna				"					"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Vidal y Mateo	Jefe		abril	...	53	Teya	Barna	Viuda	—	Manresa	—		—		No	No	—
Roque Granc Vidal	hijo	.	setiem	—	19	Manresa	"	Solte	Ladrillero	"			.		Si	Si	

Rosa Vidal

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Ballester Feliu	J. f.	25	junio		34	Masnou	Barna	casado	jornalero	Masnou					sí		
Rosa Fábregas Bertran	esposa		abril		31	"	"	"		"					"		
Inés Ballester Fabregas	hija	21	"		7	"	"			"					"		
José Ballester Fábregas	"	20	junio	02		"	"			"					no	no	
Josefa Ballister Buquet	madre	15	octubre		55	"	"	viuda		"					"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S.^{n} Bruno n.º 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Margarita Comas ~~de [illegible]~~ Mer	1	13	Diciembre	44	60	Masnou	Barna	Viuda		Masnou	"	"			No	No	
Antonio Roses y Comas	hijo	25	Abril	77	27	Masnou	Barna	Soltero	Labrador	Masnou					Si	Si	

Margarita Comas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 19

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Pons Millet		1	mayo		47	Masnou	Barna	casado	comercio	Masnou						sí	
Ana Prat Pons	esposa	15	abril		44	S. Coloma Gramanet	"	"									
Francisca Pons Prat	hija	1	enero		21	Masnou	"	sol								"	
Eulalia Pons Prat	"	22	junio		18	"	"	"								"	
Maria Pons Prat	"	18	marzo		16	"	"	"								"	
Josefa Pons Prat	"	5	noviem		6	"	"									"	

José Pons Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 21 — Calle de San Bruno nº 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Maria Vidal y Cuguet	c/p				70	Vilanova de la Roca	Barna	Viuda	—	Masnou	10	—	—	—	no	no	
Enrique Rabasa Vidal	hijo				33	"	"	Soltero	Jornalero	"	"				"	"	
Tomás Rabasa Vidal	"				49	"	"	"	"	"	3				"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 2.º Barrio 4.º Calle de San Bruno n.º 22

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Argimon y Colomer	Madre			1844	60	Teyá	Barna	Viuda	sin	Masnou	39		8605 Pts		si	no	
Franco Bover y Argimon	hijo	29	setiem	1882	22	Masnou	id	Soltero	Labrador	id	22		sin		si	si	
José Bover y Argimon	hijo	8	diciem	1872	32	id	id	Casado	id	id	32		sin		si	si	
Maria D. Pinadella y Boix	"	22	"	1879	25	id	id	id	sin	id	25		sin		si	si	

P. O. de Josefa Argimon, Jefe de familia firma su hijo José Bover

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 23

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Justificación como habitante (5)
Antonia Rectoret	Jefe					Premià Dal	Barna	viuda		Masnou					no		
Francisco Puigvert Rectoret	hijo	10	enero		11	Premià Mar	"	soltº	aprendiz	"					"		
Semproniana Puigvert Rectoret	id				10	"	"	id		"							
Antonia Puigvert Rectoret	id				5	Masnou	"	"		"							

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los* [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) San Bruno 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mariano Bertrán Domenech	Jefe				45	Mamou	Baña	sol.	peón	Mamou					no		

Mamou 27 Diciembre 1904

[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 26

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Costa Sala		12	Febre	1853	51	Masnou	Bna	Casado	Tonelero	Masnou			"	"	No	No	
Rosa Ros Gordi	esposa	14	Abril	1863	40	Masnou	Bar^na	Casada	"	Masnou			"	"	"	"	
Antonia Costa Ros	hija	8	Diciembre		13 "	Masnou	Bar^na	Soltera	"	Masnou			"	"	"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Bruno 27

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Andrés Villanueva Escritori	c/c	—	—		28	Olva	Teruél	casado	jornalero	[illegible]					no	no	
Teresa Zarzosa Salvador	esposa	—	febrero		20	"	"	"							"	"	
Adrián Villanueva Zarzosa	hijo	—	"		2	"	"	soltº	— —						"	"	
Manuela Salvador Salvador	suegra	30	diciem		70	"	"	viuda							"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sto Domingo 2. Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jose Deulofeu Grau					59	Pals	Gerona	Cdo	Jornalero	Masnou					si	si	
Joaquina Fluriach Feliu	esposa				54	Mataró	Barna	Cdo	—	"					"	"	
Jaime Deulofeu Fluriach	hijo				31	Masnou	"	Cdo	Albañil	"					"	"	
Maria Mir	nuera				27	Pesonada	Lérida	Cdo	—	"					"	"	
Jose Deulofeu Mir	nieto	6	Octubre	1901	3	Masnou	Barna	Soltero	—	"					no	no	

Jose Deulofeu

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Domingo 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Martí Solé Mitjans		15	Agosto	44	68	Masnou	Barí	Casado	Labrador		68	2			Si	Si	
Lutgarda Sibria Estival	esposa	7	Enero	68	46	"	"	Casada	Modista		46	1			"	"	
José Solé Sibria	hijo	4	Mayo	86	18	"	"	Soltero	Labrador		18	4			"	"	
Juana Solé Sibria	"	15	Junio	87	17	"	"	"			17	5			"	"	
Pedro Solé Sibria	"	7	Enero	96	8	"	"	"			8	3			"	"	

Pedro Martí Solé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1901

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sto Domingo Nº 4.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Verdaguer Bosch	s/n		Febrero		63	Masnou	Bna.	Casado	Marino	Masnou	Siempre		No	No	Si	Si	

Jaime Verdaguer

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Vérriz, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Domingo 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Giralt Soler					50	Manresa	Barna	casado	peon	[illegible]					no		
Maria Llera Bonet	esposa				26	Martorell	"	"							"	"	
Antonia Oliveras Masplà	hijo	17	enero		16	Rubí		sol							"	"	
Domingo Oliveras Masplà	"				12	"									"	"	
Montserrat Oliveras Masplà	"	21	noviem		8	"									"	"	
Juan Giralt Llera	"	29	"		5	Masnou									"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Domingo 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Bigas Iseran		17	Enero	48	56	Badalona	Barna	Casd	Jornalero		41	3			No	No	
Nieves Rosell Campeny	esposa	13	Decembr	57	47	Masnou	"	"	"						"	"	
Mariano Bigas Rosell	hijo	15	Mayo	83	21	Masnou	"	Solte	"						Si	Si	

Pedro Bigas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas. periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en otra parte, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

ÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Domingo 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Mayolas Colomer					63	Vallzromanas	Barna	casado	labrador						no	no	
Adelaida Basi Puig	esposa		julio		53	Vilanova de la Roca	''	''							''	''	
Francisco Mayolas Basi	hijo	4	setiem		32	Mamou	''	''	''						''	''	
Salvadora Martinez Mitjans	nuera	1	enero		32	''	[illegible]	''							si		
Celestino Mayolas Martinez	nieto	4	junio		3	''	''	[illegible]							no	no	
Madrona Mayolas Martinez	''	4	abril	03	1	''	''	''							''	''	

Francisco Mayolas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Domingo 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribucion que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Llibre y Lleonar	*	29	Octubre	60	44	Argentona	Barcelona	casado	Albañil	Masnou	—	—	—	—	—	—	—
Rosa Pla y Bertran		22	Agosto	57	47	Masnou	Barcelona	casada	—	Masnou	—	—	13,20 [illegible] año	—	—	—	—
Rosa Llibre y March		2	Abril	89	15	Vilasar de Mar	Barcelona	soltera	—	Masnou	—	—	—	—	—	—	—

Juan Llibre

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, [illegible] como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La [illegible]*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Domingo 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasifica ... como habitante (5)
José Parés Orta	J. f.				34	Mamou	Barna	casado	peon	Id					sí		
Cármen Fluriach Feliu	esposa				40	"	"	"		Id					"		
José Parés Fluriach	hijo	28	marzo		11	"	"			Id					"		
Jaime Parés Fluriach	"	6	agosto		9	"	"								"		

José Parés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Domingo 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
José Grusetas					30	S. Eulalia de Ridó	Barna	casa	jornalero	Marmoni						no	
Josefa Lirera Maymó	esposa		marzo		28	Vallromanas	"	"		"						"	
Francisca Grusetas Lirera	hija	15	agosto	02	2	Marmoni	"			"							

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Barna	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	"	"	"	"					[illegible]	[illegible]	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Domingo 15. piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Gabriel Ferran Bretau					28	Mamou	Barna	casado	jornalero								
Antonia Cuñat Roca	esposa	9	marzo		27	Claravalls	Lérida	"		"					si		
Miguel Ferran Cuñat	hijo	22	"	04		Mamou	Barna								no		

Gabriel Ferran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empesando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en otra, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Domingo 15 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Sivillé Mas	jefe	25	junio	73	31	Tiana	Barna	casado	peon	Id					no		
Asunción Roca Borgall	esposa	16	febrero		23	Corró Vall	„	„		[illegible]					„		
Angela Sivillé Roca	hija	16	„	04		Granollers	„			[illegible]					„		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Felipe n.º 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Rosa Millet Oliver	—	1	noviem		69	Masnou	Barna	Vda	—	Masnou	69				si	si	

Rosa Millet y Oliva

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de *La Cas*[illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Pagés Ferran		2	febrero		81	Masnou	Barna	sol	propietario	Masnou					si	si	

Pedro Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San ~~[illegible]~~ Nº 11 Felipe 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribucion que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Rosita Verdaguer ~~[illegible]~~ Pagès	Madre	20	Agosto	1862	42	Barcelona		Viuda		Manresa	35	—	c		Si	Si	
Juan Bosch y Codina	hijo	7	Octubre	1881	23	Manresa	Barna	soltero	Musico	"	c		c		"	id	

Manresa 2 Diciembre

P. A. Juan Bosch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Coral Vaca					30	Villanueva y Geltrú	Barna	casado	jornalero	Idem					no	no	
Soledad Plá Castells	esposa		marzo		35	Arenys Mar	"	"							"	"	
Rafaela Lloveras Plá	hija		octubre		12	Mataró	"	sol							"	"	
Antonio Coral Plá	"	25	noviem	02	2	"	"	"									

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Maynou Creus					37	Manresa	Barna	Casado	Zapatero	[illegible]					si	si	
Carmen Canellas Grases		10	julio		30	Valencia		Casada							no	no	
Enriqueta Maynou	hija	13	setiem.		8	Gracia	Barna	Soltera							//	//	

P. O. José Cabratosa

Hoy 24 de Febrero de 1910 D. Jaime Maynou solicita la baja de padrón de él y toda su familia

Jaime Maynou

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Félipe 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Dolores Roca Marqués		16	febrero		57	Vallromanas	Barna	viuda		Masnou					no	no	
Miguel Puig Roca	hijo	3	"		21	Masnou	"								"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Sn. Felipe Nº 11 bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Francisco Maristany Millet	Jefe	4	Julio	1870	34	Masnou	Barna	Casado	Marino	esta	—	—	Ninguna		Si	Si	
Marcelina Pagés Sunol	Esposa	5	Mayo	1880	24	"	"	"	Ninguna	"			"		—	—	

Fran. Maristany Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en [illegible], se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, [illegible] como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los S[illegible]*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Felipe n.º 12.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Jean Barés y Barés		2	Marzo	1867	37	Francia	H.te Garonne	〃	Aviador	Murcia	7				Si	Si	
Anastasia Dufour Plein		2	Octubre	1868	36	〃	〃	Francés	id. navajas	〃	〃				Si	Si	
Jean Barés y Dufour		10	Julio	1885	19	〃	〃	〃	y	〃	〃				Si	Si	
								〃	comerciante	〃							

Jean Barés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Alfonso Vendrell Bosch		2	octubre	80	24	Masnou	Barna	casado	jornalero						si	si	
Florentina Vidal Rosés	esposa	16	setiem	75	29	"	"	"							"	"	

Alfonso Vendrell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Vendrell Borch		14	Octubre	1872	32	Mamou	Gna	Casado	Empleado	Mamou	32	2	no	no	Si	Si	
Rosa Samoi y Mattas	esposa	5	Junio	1872	32	Vª de la Roca	..	..		..	16		..	..	no	no	
José Vendrell y Samon	hijo	29	Setiembre	1900	4	Mamou	..	Soltero		..	4	3	..	..	..	..	
Esteban Vendrell y Samon	..	24	Febrero	1904		..	..	..		..		10	..	..	..	..	

Calle de Sn Felipe Nº 13 en Mamou 22 de Diciembre 1904

José Vendrell Borch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Marcelino Camellas Fabregas		20	agosto	1865	39	Manresa	Barna	Casado	Tarradero						Si	Si	
Rosa Novell Villalonga	esposa	29	Marzo	1865	39	"	"	"							"	"	
Antonio Comellas Novell	hijo	22	febrero	1892	12	"	"	Soltero							"	"	
Pedro Camellas "	"	1	Julio	[illegible]	5	"	"	"									

Marcelino Comellas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Felipe N.º 45

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Justificación como habitante (5)
Fran.co Penset Panjuan		17	enero		74	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou					si	si	
Aurora Oliver Millet		24	junio		53	"	"	"	Lingera	id					"	"	
Silvestre Senat Oliver		13	abril		27	"	"	Soltero	Marino	id					"	"	

Fran.co Penset Panjuan

En esta fecha, el cabeza de familia D. Francisco Senat solicita la baja de este padrón de su hijo Silvestre Senat Oliver, por pase á Barcelona.
Masnou 23 diciembre de 1905
Fran.co Penset

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de La Casa de los S[illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito [illegible] calle [illegible] nº 15 [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
[illegible] Rosés Plá	Jefe	10	[illegible]	1853	51	[illegible]	Barna	casado	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	si	si	
Amalia [illegible] Olive	esposa	25	Agosto	1862	42	[illegible]	id	id	[illegible]	id			id	id	si	si	
María Rosés Pagés	hija	9	Marzo	1889	15	[illegible]	id	soltera	[illegible]	id			id	id	si	si	

[illegible] Rosés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
D. Adolfo Martín Torreblanca		20	Mayo	1853	51	Sax	Alicante	Casado	Médico Mun.	Masnou	"	Tres	"	"	Sí	Sí	
D.ª Emilia Sarro de Martín	Esposa	12	Abril	1862	42	Madrid	Madrid	Casada	De la casa	Id.	"	Tres	"	"	Sí	Sí	
Adolfo Martín Sarro	Hijo	23	Dbre.	1886	18	Puerto Príncipe	Cuba	Soltero	Estudiante	Id.	"	Tres	"	"	Sí	Sí	
Eusebio Arias de Saavedra Martín	Sobrino	31	Marzo	1890	14	Sitges	Barna.	Soltero	Estudiante	Id.	"	Tres	"	"	Sí	Sí	
Isabel Novell Vives	Sirvienta	25	Marzo	1869	36	Gracia	Barna.	Vda.	Sirvienta	Id.	"	Uno	"	"	Sí	Sí	

Masnou 29 de Dbre. de 1904

Adolfo Martín y Torreblanca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mataró, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Felipe nº. 17 – 2º piso   Mt nou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Luis Marés Fonseya	Cabeza	1º	Abril	1859	45	Rosas	Gerona	Casado	albañil		1		[illegible]	[illegible]	Si	Si	
Maria Gispert Formatja	Esposa	2	Febrero	1868	36	id.	id	id	su sexo		1		id	id	Si	Si	
Angel Marés Gispert	hijo	14	abril	1887	17	id	id	Soltero	Cerrajero	Barna	1		id	id	Si	Si	
Josefina Marés Gispert	hija	18	Febrero	1892	12	Barcelona	Barna	id	id		1		id	id	Si	Si	
Cándida Marés Gispert	hija	20	Marzo	1900	4	S. Feliu Guixols	Gerona	id	id		1		id	id	no	no	

Luis Marés Fonseya

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Málaga, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de [illegible] de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Felipe – 19

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Manuel Galilea y Carbaños	jefe	12	Agosto	1866	38	Barcelona		casado	empleado	Manresa		6	—		Si	Si	
María Palau y Torribas	esposa	20	Septbre	1872	32	Id		id	su casa	id		6	—	—	Si	Si	
María Galilea Palau	hija	1º	Obre	1898	6	Id		soltera	—	id		6	—	—	Si	No	
Manuel Galilea Palau	hijo	6	Septbre	1900	4	Id		id	—	id		6	—	—	No	No	
Montserrat Galilea Palau	hija	29	Enero	1902	3	Id		id	—	id		6	—	—	No	no	
Dolores Puigvert Pons	criada	25	Enero	1870	15	Vallromanas	Barcelona	soltera	criada	id		1	—	—	Si	no	

Manuel Galilea

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Ysern Curell					67.	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou	51.				Sí	Sí	
Cecilia Fábregas Pagés	esposa	24	Junio		58	"	"	"		"	58				"	"	

Calle Sn Felipe número 21.

Masnou Diciembre 26 / 904

José Ysern Curell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Felipe n.º 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Lucia Sans de ~~Torra~~ Pujol dellas		—			55	Mamon	Barcn	Viuda		Mamon					no	no	
Carmen Torradellas y Sans			junio		22	"	"	Soltera		"					si	si	
Pedro Torradellas y Sans					25	"	"	Soltero	Jornalero	"					si	si	
						Lucia Sans de Torradellas											

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Felipe n.º 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonia Plá y Pagès		13	Junio		50	Masnou	Barna	Soltera	Ninguna	Masnou		7			si	si	
Carolina Plá y Pagès		31	Abril		47	"	"	"	"			"			"	"	

Antonia Plá y Pagès

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 29.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribucion que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Isidro Maristany Maristany			Abril		34	Manresa	Barna	Casado	Albañil						sí	sí	
Francisca Soler Maristany	esposa	9	Diciembre	1873	32	"	"	"	[illegible]						"	"	
Juana Maristany Soler	hija	12	Enero	1901	3	"	"								"	"	
Francisca Maristany "	"	24	Abril	1902	1	"	"										

Francisca S. de Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 33

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan de Castellar	Padre	4	Dbre	1872	32	Barcelona		Casado	Curial	Olesta		1			si	si	
Mercedes Lopez de Fora	Madre	16	Febro	1873	31	id		id	—	id		4			si	si	
José Mª Castellar Lopez de Fora	hijo	15	Sept	1902	2	id		sol.	—	—		—			no	no	
Carmen de Castellar Lopez de Fora	hija	15	Nobre	1904		id		"				2			"	"	
Maria Viñol	Sirvienta				18	Torms	Lérida	sol.	sirvienta	id		4			si	no	

Juan de Castellar

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 2º calle San Felipe nº 37

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribucion que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Casilda Fabregas Maristany		3	abril		61	Masnou	Barna	Viuda	—	Masnou	—	—	Pta 7		si	si	

Casilda Fabregas Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 43

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Millet Sust			junio		52	Masnou	Barna	sol		Masnou					no	no	
Rosa Millet Sust	her		diciem		50	〃	〃	〃							〃	〃	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando ... su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de ... públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en ... se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 47

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Miret y [illegible]		21	Junio	1865	39	Reus	Tarragona	Casado	[illegible]	[illegible]	17				si	si	
Raymunda Compte y Miret		29	Septiembre	63	41	Reus	Tarragona	Casada		"	20				no	no	

Juan Miret

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 49

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	[illegible]	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Ramón Alsina Maristany		9	junio	70	35	Masnou	Barna	casado	jornalero								
Maria Filba Palau		1	noviem	70	35	Montornés	"	"							no	no	
															"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Felipe nº 51 (casa) Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Tomás Alsina Maristany	cabeza	12	[illegible]	1865	39	Masnou	Barcel.	casado	[illegible]	Masnou	—	—	—	—	si	si	
Carmen Beltran Maristany	esposa	13	Mayo	1869	35	Badalona	Id	casada	[illegible]	Id	—	—	—	—	si	si	
[illegible] Alsina Beltran	hija	1	Abril	1898	6	Masnou	Id	soltera	id	Id	—	—	—	—	si	si	
[illegible] Beltran	hija	31	Marzo	1900	4	Id.	Id	soltera	id.	Id	—	—	—	—	no	no	
Enriqueta Pons Nadal					18	Clara [illegible]	[illegible]	soltera	sirvienta	Id	2	"					

P. A.

Carmen Beltran de Alsina

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en provincia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 53

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
			febrero		38	Teyá	Barna	casado	jornalero	"					no	no	
	esposa	20	enero		35	Masnou	"	"		[illegible]					si	si	
	hijo	10	diciem		12	"	"	sol		[illegible]					"	"	
	"	7	junio		7	"	"	"		[illegible]					"	"	

P. O.

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 55

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Agustina Sala Coll		11	marzo		52	Masnou	Barna	sol		[illegible]					si	si	
Dolores Sala Coll	her	11	〃		48	〃	〃	〃							〃	〃	

Agustina Sala

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S.n Felipe n.º 57

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Fran.co Fábregas Mina		23	Dicbre	1846	57	Masnou	B.a	casado	marino	Masnou	"	"			S	S	
Dolores Cuxart Bertran		24	Febro	1866	37	"	"	"							"	"	
D.no Fábregas Cuxart		8	Julio	1887	16	"	"	soltero	estudiante	Barcelona					"	"	
Cármen Fábregas Cuxart		10	7.bre	1900	4	"	"	"	"	Masnou					"	"	

Fran.co Fábregas Mina

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1907

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn Felipe Nº 59

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
~~C. Sn Felipe Nº 59~~																	
Mariano Carbonell y Cantó	Jefe	17	Agosto	58	47	Alpens	Barna	Casado	Jornalero	Masnou	25	—	—	—	Si	Si	
Fca Matas y Mora	Esposa	12	– –	57	46	Masnou	– –	– –	nada	– –	[illegible]	—	—	—	–	–	
Teresa	—	Expósita				Barna	– –	Soltera	nada	– –	22	—					
Enrique, Carbonell	hijo	29	Octubre	86	18	Badalona	Barna	Soltero	Jornalero	Barna	5	—	—	—	Si	Si	
Dolores, Carbonell	– –	20	Mayo	88	16	Masnou	– –	Id Id	nada	Masnou		—	—	—	Si	Si	
Alfonso, Carbonell	– –	22	Dbre	90	14	Id Id	– –	Id Id	Id Id	Barna	2	—			Si	Si	
Joaquin Carbonell	– –	6	Febrero	95	9	Id Id	– –	– –	– –	Masnou					no	no	

Mariano, Carbonell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S.n Feliu n.º 61

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Carmen Bertran Millan	—	20	Octubre	1829	75	[illegible]	id.	viuda	—	[illegible]					si	si	
Amelia Manilau [illegible]	—	15	Dic.e	186[illegible]	45	"	"	soltera	sirvienta	"					no	no	

Carmen Bertran Millan

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 63

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Crisanto Bárbera Ponce	—	13	diciem		42	Masnou	Barna	casado	Labrador	Masnou	—	—	—	—	si	si	—
Josefa Martí Oliver	esposa	11	abril	—	40	id.	id.	casada	quehac.s domést.	id.	—	—	—	—	si	si	—
María Ponce Payarolas	Madre	—	—	—	70	Argentona	id.	viuda	id	id.	—	—	—	—	no	no	—
Teresa Bárbera Martí	hija	30	marzo	—	15	Masnou	id.	soltera	id	id.	—	—	—	—	si	si	—
María Bárbera Martí	id	19	julio	—	13	id.	id.	id	id	id.	—	—	—	—	si	si	—
José Bárbera Martí	id	9	"	—	9	id.	id.	—	—	id.	—	—	—	—	si	si	—
Francisca Bárbera Payarolas	tia	30	noviem	—	44	id.	id	soltera	id	id.	—	—	—	—	si	si	—

Crisanto Bárbera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn Felipe nº 65

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Rosa Simon de Pagés		22	Octubre	49	54	Masnou	Barna	Viuda	[illegible]	Masnou	„	„	„	„	Si	Si	
Gabriel Pagés Simon	hijo	11	Diciembre	76	28	Masnou	Barna	Soltero	Pintor	Masnou	„	„	„	„	Si	Si	

Rosa Simon

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Este casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 67

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Vicente Ballbé Viubó	[illegible]				33	Badalona	Barna	casado	peon	[illegible]					no	no	
Maria Canals Armengol	[illegible]		agosto		30	Montornés	"	"							"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, ***vecino, domiciliado, transeunte***, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 69

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Teresa Oliver Bertran			abril	63	63	Manresa	Barna	viuda	quehaceres	Manresa					si	si	
Teresa Majó Martí	tia	5	agosto	[illegible]	46	id	id	soltera	"	"					no	no	

Teresa Oliver

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 71

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Jose Busquets Manera	Bien	9	Marzo	66	37	Orfans	Gerona	casado	Albanil	Masnou		3			Si	Si	
Maria Falgas Falin		26	Abril	63	36	Sanestebau	Gerona	casada		Masnou		3					
Amparo Busquets Falgas		9	Agosto	90	14	San Feliu de Guixols	Gerona	Soltera		Masnou							
Pedro Busquets Falgas		25	Octubre	95	10	Cassa de la Selva	Gerona			Masnou							
Dolores Busquets Falgas		27	Julio	1900	4	Cassa de la Selva	Gerona			Masnou							
Elvira Busquets Falgas		27	Febrero	903	2	Masnou				Masnou							

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de *La Cons. de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 73

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Francisco Sala Corbs	2	13	Diciembre	1838	66	Manresa	Barcelona	Casado	Sin	Calle	de	na	Terri		Sa	be	
Benita Maristany Sala		21	Mar 30	1823	61	Manresa	barcelona	Casada	Sin	Sn Feli	si	miento	torial	1ras	Sa	be	
Teresa Maristany y	1	25	Mar	"	70	Manresa	Barcelona	viuda	Liegat	pe 73	id	—	anuales	23	no Sa	be	
Sn Juan		"	[illegible]	1834						" "							
Jose Prats Galtarrà	3	13	Enero	1878	26	de Sn Jinés de Vilasar Manresa	Barcelona	casado	tornalero	" "	12	3			Sa	ba	
Maria Sala Prats		5	Julio	1874	30	Manresa	Barcelona	Casada	Sin	" "	nacimiento				Sa	be	
Pablo Prats Sala		5 meses	mayo 19	1903	00	Manresa	id			" "							

El infrascrito

Francisco Sala Corbs

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S^ta Felipe n.º 75

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Dolores Codina Sanjuan			febrero		48	Masnou	B^na	V^da	Su casa	Masnou			"	"	"	"	
Salvador Estol Codina		19	abril		12	"	"	S^ro	Mañá	"					"	"	

El Gefe de Familia
Dolores Codina

Masnou 31 Diciembre 1904

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Vitoria, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Felipe 77

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Bertran Estapé	Jefe	10	Dicbre	1853	51	Masnou	Barna	Vda	—	Masnou	51				S.	Si	
Silvestre Just y Bertran	hijo	7	Otbre	1881	23	Barcelona	Id	Soltero	Marino	Id	22				S.	S.	

Adelaida Rosa Bertran Estapé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19*04*

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Calle San Felipe n.º 29*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Tomás Font Rosés	jefe	25	agosto		34	Masnou	Bar.na	soltero	marino	〃					si	si	
Antonio Antich Portella	cuñado		—		30	id.	id	casado	comercio	〃					si	si	
Josefa Font de Antich	hermana	15	marzo	74	30	id.	id	casada	ninguna	〃					si	si	
Antonio Antich Font	sobrino	12	Abril	1899	5	Barcelona	Bar.na	soltero	id.	〃					si	si	
Tomás Antich Font	id	25	Diciembre	1900	4	Masnou	id	id	id.	〃					si	no	

Josefa Font de Antich

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S.n Felipe n.º 83.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José J. Ferrer Ferrer		3	Dbre	1856	48	Mamou	Barna	Casado	Marino						Si	Si	
Prudente Roses Plá		15	Febrero	1863	42	id	id	id					Pts 27.88		〃	〃	
Leocadia Ferrer Roses	hija	18	Marzo	1898	17	〃	〃	Soltera							〃	〃	
Prudente Ferrer Roses	id	17	Febrero	1899	16	〃	〃	〃							〃	〃	
Pedro Ferrer Roses	id	19	Agosto	1897	7	〃	〃	〃							〃	〃	
Rosa Plá Fontanills	sirvienta				56	〃	〃	〃	labores y sirvienta						〃	〃	

José Ferrer

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Felipe nº 85

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
José Lust Buscarons	marido	11	Novbre	186	46	Mamon	Barcelona	Soltero	Tonelero	Ocata				28 ptas			
Anselmo Moristany	una	26	Octubre	186	43	Mamon	Barcelona	Casado	Marino	Ocata				8 ptas 11			
Anuncion Lust Buscarons	"	14	Agosto	186	36	Mamon	Barcelona	Casada		Ocata				6			

P. O.

Anuncion Lust

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 87

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Sorita Buet Mora			marzo		58	Masnou	Barna	viuda		Barna					no	no	
Rosa Buet Mora	her	15	mayo		50	"	"	sol							"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 89

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Oliver y Suñol	Jefe	5	Marzo		22	Manresa	Barna.	Soltero	dependiente	Manresa					si	si	
Juana Oliver y Suñol	herma.	3	Enero		29	"	Barna.	Soltera	—	"					id	id	

Juana Oliver

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S. Felipe nº 91.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gines Palau y Ferrer	—	26	Sbre	70	34	Vilanova Roi	Baña	Casado	Jornalero	〃	15	—			No	No	
Rosa Fabregas y Saus	—	13	〃	68	36	Masnou	id	id	—						Si	Si	
Jose Palau y Fabregas	—	15	Sbre	91	13	id	id	—	—						〃	〃	
Filomena Palau y Fabregas	—	1	Febrero	92	12	id	id								〃	〃	
Francisco Palau Fabregas	—	31	Mayo	93	11	id	id								〃	〃	
Apolinar Palau Fabregas	—	26	Junio	96	8	id	id								〃	〃	
Lucia Palau Fabregas	—	12	Dbre	99	5	id	id								〃	〃	
Tomas Palau y Fabregas	—	10	Agosto	903	1	id	id										

Rosa Fabregas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llevarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Felipe, N.º 93

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Teresa Pagés Pagés		19	setiem		48	Masnou	B.na	Viuda	—	Masnou					si	si	
Cristina Fàbregas Pagés	hija	10	octubre		21	"	"	Soltera							"	"	
Rosa Fábregas Pagés	"	22	enero		13	"	"	"							"	"	

Teresa Pagés y Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Felipe 97

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
José Pujadas Valls			febrero		58	Figaró	Barna	casado	tendero						si	si	
Rosa Bueno Solimona	esposa	25	julio		52	Barceloneta	"	"							"	"	
José Pujadas Bueno	hijo	28	marzo	74	30	Masnou	"	"	"						"	"	
Teresa Bellavista Cussachs	nuera	17	enero	74	30	Coll	"	"							"	"	
Antonia Pujadas Bueno	hija	5	abril		24	Masnou	"	sol							"	"	
Salvador Pujadas Bueno	"	1	enero		17	"	"	"							"	"	
José Pujadas Bellavista	nieto	24	junio		4	"	"	"							"	"	

Rosa Bueno y Solimona

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Vicente Cantó Sampere		6	enero		52	Bocairen	Valen	casado	jornalero	[illegible]					no		
Josefa Francés Silvestre	esposa		marzo		45	Alfafara	Alicante	"							"	"	
Vicente Cantó Insá	hijo	29	mayo		18	Untenien	Valen	sol.							"	"	
Luis Cantó Insá	"		junio		16	Alcoy	Alicante	"							"	"	
Guadalupe Cantó Insa	"		octubre		10	Bocairen	Valen	"							"	"	
Agustin Cantó Insa	"		diciem		8	"	"	"							"	"	
Francisca Velda Francés	hijastra	8	octubre		19	"	"	"							"	"	
Eulalia Velda Francés	"	6	setiem		17	"		"		"					"	"	
Milagro Velda Francés	"	2	noviem		16	"		"		"					"	"	
Josefa Velda Francés	"	25	diciem		13	"		"		"					"	"	
Carmen Velda Francés	"	27	enero		11	"		"		"					"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...ona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Bruguè Abelli	Jefe	26	setiem	—	49	La Selva	Gerona	casado	capataz	Masnou	—	—	—	—	sí		
Maria Esquéu Martorell	esposa	24	"	—	46	"	"	"		"					no		
Mercedes Bruguè Esqueu	hija	3	diciem	—	22	S. Martin	Barna	sol		"					"		
Alberto Bruguè Esqueu	"	6	febrero	—	19	Masnou	"	"		"					"	"	
José Brugue Esqueu	"	29	julio	—	16	"	"	"		"					"	"	
Maria Brugue Esqueu	"	26	setiem	—	11	"	"	"		"					"	"	

José Bruguè

D. José Bruguè solicita su baja del padrón y la de toda su familia hoy día de la fecha.

Masnou 28 Junio de 1909

Por el interesado

Esteban Guardia.

Hoy 28 de Junio de 1909 se le concede la baja solicitada

[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn Jerónimo No. 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Llimona Tarnés	Sin		mayo		70	Masnou	B.na	Viuda	Ninguna	Masnou	Siempre				No	No	
Francisco Ramentol Andiñach	Una	17	enero	13	45	Teyá	B.na	Casado	Tonelero	Masnou	2				Si	Si	
Carmen Durán Llimona	sobrina	1	marzo		43	Masnou	B.na	Casada	Ninguna	Masnou	Siempre				Si	Si	
Florinda Durán Llimona	"	17	enero		32	Masnou	B.na	Soltera	Ninguna	Masnou	Siempre				No	No	
Carmen Ramentol Bosch		14	marzo		13	Teyá											

Carmen C. Duran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Pagés Simon			julio		36	Masnou	Barña	casado	jornalero						sí		
Antonia Coll Ubiñana	esposa	21	setiem		36	〃	〃	〃							〃		
Josefa Pagés Coll	hija	20	agosto		5	〃	〃										
Josefa Coll Ubiñana	cuñada	11	octubre		32	〃		sol									

Antonia Coll

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónima 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Esteban Guardia Puigsech		25	diciem		23	Mamou	Barna	casado	carpintero							sí	
Antonia Bruguè Asquén		8	octubre		24	S. Martí	"	"	"							sí	

Esteban Guardia

Hoy 17 de Marzo de 1910 D. Esteban Guardia solicita la baja de padrón de él y toda su familia por su hermano

José Guardia

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sordomudos

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 12

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Oliveras Gallemí		4	mayo		39	Alella	Barña	casado	tendero	Masnou					sí		
María Casals Farnés	esposa	4	marzo		34	Palou	"	"							"	"	
Isidro Oliveras Casals	hijo	2	febrero		7	Masnou	"								"	"	
Artemia Oliveras Casals	"	22	octubre		4	"	"										
María Oliveras Planas	sobrina				22	"	"	sol.	sirvienta								

Pedro Oliveras

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en otro punto, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Baró Borrell					51	Ribet	Lérida	viudo	labrador						no		
Saturnino Jordana Parera	yerno		abril		27	Montornés	Barna	casado	"						sé		
Josefa Baró Pagés	hija	25	marzo		20	Teyá	"	"							"		
Ramona Baró Pagés	"	10	noviem		18	"	"	sol.							"		
Juana Baró Pagés	"	25	febrero		14	"	"	"							"		
Jaime Jordana Baró	nieto	14	agosto	02	2	Masnou											

Ramona Baró

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en otra, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible] - Imp. de [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Novell Sagú	—	28	marzo	40	64		Tarragona	casado	jornalero	Tarragona						sí	
Antonia Oliar Lleonar	—	13	mayo		57	S. Esteban Sasrobiras	Barna	"								no	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Esteban Matas Roca	cf.	27	Abril	'72	32	Manó	Bart	Casado	Jornalero	Manó					sí	sí	
Carmen Canellas		„	id.		~~26~~	„ „	„	Casada	id.	„					sí	sí	
Ramentól		28	junio		25												
Rosa Matas Canellas	hija	21	marzo	04	7 meses			soltera	id.	(Sº Gerónimo 15.)							
~~Ramentól~~																	

Carmen Canellas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en provincia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn Geronimo nº 19

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mariano Millet Coll	Gefe	1º	Mayo	45	59	Masnou	Barña	Casado	Labrador	Masnou					"	"	
Enriqueta Barba Ramonet	Esposa	30	Enero	62	42	"	"	"		"							
Teresa Millet Barba	hija	2	Marzo	91	13	"	"	Soltera		"							

Mariano Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jerónimo 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pablo Alsina Truch			noviem		53	Mamou	Barña	sol	peon	Mamou					no		
Cármen Alsina Truch	her		octubre		45	"	"	"							sí		

Jerónimo Alsina

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S. Gerónimo nº 23

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Masaguer Ambrós		—	—		47	Cánoves	Barna	Soltero	Jornalero	Masnou	40		no		Si	Si	
Dolores Masaguer Ambrós		—	—		42	〃	〃	〃	〃	〃	〃		〃		〃	〃	
Elisa Masaguer Ambrós			Octubre		28	Masnou	〃	〃	〃	〃			〃		〃	〃	

Dolores Masaguer

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S. Gerónimo nº 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Eulalia Millet V. Millet	Jefe	3	Feb.	1839	66	Manresa	Barcelona	Viuda		Manresa					Si	También	
Paquita Millet y Millet	hija	13	Diciembre	1867	37	"		Soltera		"					"	"	

Firma por poder de Eulalia Millet

Paquita Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 22

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ant.º Nuñez Molená	Jefe	17	Agosto	58	46	S^n Andres de Pdná	B^na	Casado	Empleado	Mahon			..	..	si	si	S^n Geronimo
Catalina Gurguiz Jamé		14	Nobre	66	38	Mahon	Bar^na	Casada	...	Mahon			..	..	si	no	idem n.º 21

El Cabeza de familia

Antonio Nuñez

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 29

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Befarás	Jefe				33	S. Celoni	Barna	casado	jornalero	Masnou					no		
Maria Mayolas Basi	esposa				24	Masnou	"	"							"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 31

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Enrique Martí Millet	jefe	6	agosto	50	53	Masnou	Barna	casa	Mariño	Masnou					sí		
Rosa Sala Maristany	esposa	12	setiem	56	47	"	"	"							"	"	
Eliseta Martí Sala	hija	12	marzo	87	16	"	"	sol							"	"	

Rosa Sala de Martí

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

ÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Gerónimo 33

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Duran Llimona					44	Masnou	Barña	casado	jornalero	Masnou					no		
Teresa Pagés Ferrer	esposa		octubre		40	"	"	"							"	"	
Juan Duran Pagés	hijo	15	mayo		13	"	"	sol							"	"	
José Duran Pagés	"	14	febrero		9	"	"	"							"	"	
Rosa Duran Pagés	"	20	agosto		6	"	"	"							"	"	
Francisco Pagés Ferrer	cuñado				36	"	"	"	peon						"	"	

P. O.
Carmen Ramentol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; contratista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ginés Riera Gendre					41	Almetlla	Barna	casado	jornalero	[illegible]					sí		
Laura Rosés Mitjans	esposa		junio		40	Mamou	〃	〃							no		
Ginés Riera Rosés	hijo	19	abril		13	〃	〃								sí		
Rosa Riera Rosés	〃	12	mayo		12	〃	〃								〃		

Ginés Riera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Sn. Jaime Nº. 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Francisco Mogas Truc	[illegible]		abril		54	Masnou	Barna	Casado	Mariné	Masnou					si	si	
Teresa Casals Torchs	[illegible]	24	junio		48	id		Casada	sin	id					si	si	
Josefa Casals Torchs		2	abril		39	id		Viuda	sin	id					si	si	

Francisco Mogas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...onsa Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Jaime nº 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ignacio Ventura Escarmens	Jefe	—			41	Sn Martin Provensals	Barña	Casado	Jornalero	Masnou					si	si	
Joaquin Ventura Campins	hijo	—			13	Masnou	id	Soltero	—	id					id	id	
Ana Ventura Campins	hija	—			9	id	id	id	—	id					id	id	
José Ventura Campins	id	—			5	id	id	id	—	id					—	—	
Margarita Nuguera	—	—			83	Gerona	Gerona	Viuda	—	id					no	no	
Carmen Seradols	—	—			40	id	id	Casada	—	id					id	id	
Rosa Puch	—	—			11	Masnou	Barña	Soltera	—	id					id	id	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Pons Ramentol		18	agosto	48	56	Tejá	Barna	casado	labrador	Manou	4				si	si	
Maria Ramentol Ramentol	esposa	29	setiem		44	Premia de Mar	id.	id	quehaceres de...	id.	id				no	no	
Josefa Pons Ramentol	hija	21	abril		21	Tejá	id.	soltera	id	id.	id				si	si	
Cármen Pons Raméntol	id	28	enero		14	id	id.	id		id.	id				si	si	
Mercedes Pons Raméntal	id.	12	agosto		10	id	id.			id.	id				si	si	
Buenaventura Pons Ramóntal	hijo	27	junio		5	id	id.			id.	id				si	si	

Juan Pons

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

... Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn. Jaime Nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Casals Maristany	Jefe	4	Abril	1837	67	Masnou	Barna	Casado	Sin	Masnou	Siempre		20.	—	Si	Si	
Antonia Maristany Roses	Esposa	12	Junio	1839	65	id.	id.	id.	id.	id.	id.		—	—	id.	id.	
Francisca Casals Maristany	hija	—	—	—	29	id.	id.	Soltera	id.	id.	id.		—	—	id.	id.	
Antonia Casals Maristany	hija	—	—	—	26	id.	id.	id.	id.	id.	id.		—	—	id.	id.	

Francisco Casals Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

... de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) San Jaime Nº "6"

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Buenavª Fern Turell	jefe	18	junio	—	54	Llamon	Barna	Soltero	Tornero	Manzon	—	—	—	—	si	si	—
Teresa Fern Turell	herma	18	setiem	—	42	id	id	Soltera	Sin	id	—	—	—	—	si	si	—

Buenavª Fern

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
			febrero														
	hija	14	agosto														
	"	12	"														
	cuñada		abril														

Alejandro Robert

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en otra parte, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Ocata Calle San Jayme nº 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Arimon Giró					55	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					si	si	
Teresa Miret ~~[illegible]~~ Ferrer	esposa	23	febrero		47	id	id	id	[illegible]	id					si	si	
Juan Arimon Miret	hijo	1	junio		25	id	id	Soltero	Dependiente	Barcelona					si	si	
Salvador Arimon Miret	id		mayo		14	id	id	id	Estudiante	Masnou					si	si	

S. Arimon

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 12

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Cármen Pon Rovira	Jefe		setiem		38	Mongat	Barña	viuda		M					no		
Francisco Codina Pon	hijo		"		15	"		sol	aprendiz	[illegible]					"		
Esteban Codina Pon	"		mayo		8	"		"		[illegible]					"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	[illegible]	[illegible] (5)
Antonia Maristany Monferrer			setiem		55	Mamou	Barña	casada		[illegible]					no		
Ramon Alsina Poch	esposo				60	"	"	"	peon						"		
Maria Alsina Maristany	hija	19	Marzo		22	"	"	sol							"		
Rosa Alsina Maristany	"		mayo		19	"	"	"							"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en otra parte, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Ramon Grané Valls	[illegible]	17	Noviembre		37	Alamon	Mataró	Casado	Jornalero	Masnou						si	
Antonia Colla Viferrer	"	12	Octubre		36	"	"	"	"	"						"	
Antonia Grané Mas	hija	6	Junio		10	"	"	Soltera	"	"						"	
María Grané Mas	"	19	Marzo		8	"	"	"	"	"						"	
Jaime Grané Mas	"	11	Enero		4	"	"	"	"	"						no	

Ramon Grané

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
María Vergé [illegible]	[illegible]	21	Junio	[illegible]	23	Masnou	Mataró	Soltera	[illegible]	Masnou					Sí	Sí	

María Mas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en otro punto, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Carolina Iglesias Codina			febrero		60	Mamou	Barna	viuda		Mamou						sí	
Josefa Codina Iglesias	hija	8	setiem		33	"	"	sol								"	

Carolina Iglesias

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Blanxart Blanch		21	setiem		58	Montornés	Barña	casado	carretero	4					no		
Antonia Galbany Pons	esposa	10	octubre		56	Vallromanas	"	"		10					"		
Rosa Blanxart Galbany	hija	16	julio		23	Masnou	"	sol		4					sí		
Josefa Blanxart Galbany	"	1	mayo		19	"	"	"		4					"		
Dolores Blanxart Galbany	"	24	octubre		16	"	"	"							"		

P. O. de Salvador Blanxart

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S.n Jaime n.o 19

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Pedro Pages y Manau	[illegible]		enero		69	Masnou	B.na	Viudo	Marino	D	.	.	ning	ning	si	si	
Josefa Roig Riera	id	"	"		48	~~Masnou~~ Premiá	B.na	D	Sirvienta	Md.			no	no	no	no	

Pedro Pages

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 20

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Martin Ramentol y Ramentol	.	18	julio	70	34	Masnou	Barna	casado	jornalero	Masnou	34				si	si	
Dolores Botey y Casals	esposa	8	diciem	73	31	Teyá	„	„	sin	„	6				si	si	
Josefa Ramentol y Botey	hijo	12	Abre.	1900	4	Masnou	„			„	4						
Pedro Ramentol y Botey	„	30	Mayo	902	2	„	„			„	2						

Martin Ramentol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Lérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Baldomero Castany Vila	—		marzo		44	Masnou	Barna	sol	Jornalers	Masnou					si		
Teresa Castany Vila	her				43	"	"	"		"					"		
Carolina Castany Vila	"				41	"	"	"		"					"		

Teresa Castany y Vila

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S.n Jaime 23

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mariano Barcelo y Drench	casado	27	Febrero	75	29	Tordera	Barna	casado	labrador	Marnon	4	—	—	—	no	no	—
Dolores Mainon y Mis	"			78	26	"	"	"	sin	"	4	—	—	—	"	"	—

Mariano Barcelo y Trench

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en otra, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 24

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Cot Bruguet					39	Cañamás	Barna	casado	jornalero						no		
Matilde Cecilia Esperanza	esposa		diciem		39		Barcelona	"							"		
Antonio Cot Cecilia	hijo	28	abril		15	Mataró	"	sol							"		
Juliana Cot Cecilia	"	26	julio		12	"	"								"		
Teresa Cot Cecilia	"	19	"		10	"	"								"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clàsificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Maria Ill Pasqual			noviem		49	Vilanova	Barna	casada		Masnou					no		
Juan Subirana Ill	hijo		febrero		21	Barcelona		sol	Peon	"					"		
Ana Soler Ill	"	24	setiem		28	"	"	"		"					"		
Angeles Subirana Ill	"		marzo		23	Gracia	"	"		"					"		
Raimunda Subirana Ill	"	24	junio		20	Tarrasa	"	casada		"					"		
Leonor Subirana Ill	"		abril		12	Vilasar Dal	"	sol		"					"		
Juan Pon Amat	yerno		febrero		29	La Roca	"	casado	Peon	"					"		
Hermenegilda Pon Subirana	nieta	21	setiem	03		Masnou	"			"					"		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Jaime 26

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Salvador Noguera Coloné					38	Mamou	Barna	casado	jornalero	Mamou					sí		
Carmen Maragué Ambros	esposa	26	setiem		39	Cánnas	"	"							"		
Salvadora Noguera Maragué	hija	3	junio		12	Mamou	"								"		
Felix Noguera Maragué	"	31	marzo		10	"	"										

Carmen Maragués

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Juan 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gerardo Maristany Marist	4	31	Agosto	1842	62	Masnou	Barna	Casado	"	Masnou	"	"	"	"	Si	Si	"
Antonia Maristany id	"	10	Marzo	1852	52	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Gerardo Maristany id	"	31	Octubre	1874	30	"	"	Soltero	chocolatero	"	"	"	"	"	"	"	"
Rosa Maristany id	"	8	Dbre	1877	27	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Gerardo Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn Juan nº 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Jaime Ribas Masauet	Gefe	22	Julio	1841	63	Arenys de mar	Barna	casado	jornalero	Masnou	25	5	1 Cpt	5 Cpt	no	no	
Rosa Triadó Casabella	Esposa	25	Julio	1842	62	La Roca	id	id	—	id	29	8	—	—	no	no	
Teresa Ribas Triadó	hija	2	Febrero	1882	22	Masnou	id	id	—	id	22		—	—	si	si	
José Corominas Codina	yerno	29	Novbre	1880	24	Tiana	id	id	jornalero	id	3		—	—	si	si	

Masnou 30 de Diciembre de 1904

por mi Sr. Padre

Teresa Ribas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
[illegible]	cabeza	4	[illegible]	[illegible]	34	[illegible]	[illegible]	Casad.	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]												
[illegible]	hijo	1		[illegible]							2						
[illegible]	hija	1	[illegible]	[illegible]													
[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]													

[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en otra, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Juan 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Comellas Zorozas	cabeza				40	Masnou	Barña	casado	Marino	Masnou	40				Si	Si	
Dolores Gorgollon Pons	esposa	21	diciem		39	"	"	"	Sus	"	39				Si	"	
Josefa Cunat Roca	sirvienta				26	Claravalls	Lerida	soltera		"	6				"	"	
										"							

Dolores Gorgollon de Comellas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando ..., su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de ... públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en ..., se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) San Juan, 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José del Valle Soto	Cabeza	3	Mayo	1842	62	Jerez de la Frontera	Cádiz	casado	jornalero	Mahón	20	2	—	—	si	si	
Margarita Arana Capó	Esposa	8	Mayo	1855	49	Ciudadela	Mahón	"	sin	"	20	2	—	—	si	si	
José del Valle Arana	hijo	15	Julio	1879	25	Ciudadela	" "	soltero	jornalero	"	20	2	—	—	si	si	

Mahón, 3 Diciembre 1904

José del Valle

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Juan n.º 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mateo Millet Oliver	Jefe	21	Setbre	1840	64	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	Masnou	Siempre				si	si	
Josefa Roca Floveras	Esposa	19	Marzo	1845	59	Masnou	"	Casada	—	"					si	si	
Francisco Millet Roca	hijo	7	Agosto	.875	29	Masnou	"	Soltero	Marino	"					si	si	

El Jefe de familia
Mateo Millet Oliver
Francisco Millet Roca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Juan 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pablo Ventura Rius					74	Mamou	Barña	viudo	Pescador	Mamou					sí		
Rosa Ventura Rius	hija	18	julio		44	"		sol		"					"	"	
Pedro Ventura Rius	"		octubre		27	"		"	Marino	"					"	"	

Pablo Ventura

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Juan 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Roca Gurguí		15	Octubre	73	31	Manresa	Bar.na	Soltero	Panadero		31				si		
Antonia Roca Gurguí	her.	11	Enero	68	36	〃	〃	〃			36				〃		
Irena Roca Gurguí	〃	10	Agosto	74	30	〃	〃	〃			30				〃		

Antonio Roca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando [illegible] su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de [illegible] públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en [illegible] se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible] Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Juan 12

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Franc.co Encina Casellas	—				[illegible]7	Altea	Alicante	casad	[illegible]	[illegible]					si		
Dolores Casellas Bilardelo	cuñada	25	diciem		32	Vega	Barcelona	id							no		
[illegible]ina Casellas Pascual	sobrina		marzo	30	25	Benidorm	Alicante	Viuda							id		
Cristina Oncina Casellas	suegra		setiem	—	11	Vega	Barcelona								id		

Cristina Oncina

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Juan 14.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Josefa Salomó y Fruitós		18	Noviembre	63		Masnou	Barcelona	Soltera							si	si	
Carmen Salomó y Fruitós	her.ª	10	Julio	70		"	"	"	Peinadora						"	"	
						P. O.		Ángela Blanchar									

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Juan nº 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Enrique Estapér Pages		22	Enero	1833	71	Masnou	Barcel.	Casado	Tonelero	Masnou					Si	Si	
Basilisa Fàbregás Puntí	esposa	15	Abril	1849	55	Masnou	Barcel.	Casada		Masnou					no	"	
Pedro Estaper Fàbregas	hijo	12	Noviembre	1878	26	Masnou	Barcelo.	Soltero	Tonelero	Masnou					"	"	

Pedro Estapér

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Juan 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Marcelino Ballester Corchs			marzo		29	Masnou	Barna	casado	panadero							si	
Josefa Matas Roca	esposa	12	diciem		27	"	"	"								"	
Pedro Ballester Matas	hijo	2	setiem		3	"	"										

En 16 de Dicbre de 1908 D. Marcelino Ballester solicitó su baja de padron y la de su familia
Por mi hijo
Miguel Ballester

[illegible]

En la propia fecha se le concede la baja solicitada
Masnou 16 Dicbre de 1908
[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Lérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) S. Juan 18

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Secundino Bergay Roldós			marzo		22	Cabrils	Barña	casado	jornalero						sí		
Maria Planas Auleda	esposa	4	noviem		20	"		"							"		

Secundino B[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en ..., se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Plaza de Ocata nº 1.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
José Canudas Horta	Jefe	16	Marzo	1831	73	Masnou	Barna	casado	M. de obras	esta	siempre				si	si	vecino
Guadalupe Sans Horta	Esposa	22	Nobre	1841	63	id	id	id	sin	id	"	"			si	si	id
Juan Canudas Sans	hijo	12	id	1866	39	id	id	soltero	comercio	id	"	"			si	si	id
José Canudas Sans	hijo	12	Mayo	1870	34	id	id	soltero	escribiente	id	"	"			si	si	id

Por el cabeza de familia

J. Canudas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Segundo Distrito Plaza de Cataluña No 6. [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gerardo Tarradas Candevila	—	16	abril	—	32	Manresa	Barcelona	Casado	Albañil	Manresa	32	00	00	00	Si	Si	
María Cabré Prats	esposa	1	enero	—	25	Sta Coloma [illegible]	Barcelona	Casada		Manresa	24	10	00	00	Si	Si	—
Francisca Tarradas Candevila	hija	2	abril	01	—	Manresa	"										

Gerardo Tarradas y Candevila

(1) **Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.**

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Plaza Ocata 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pablo Mora Alsina		17	enero		41	Masnou	Barna	sol	peon	Masnou					si		
Dolores Mora Alsina	her				44	"	"	sol							no		
Dolores Alsina Maristany	tia				80	"	"	"							"		

Pablo Mora i Alsina

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

1904
1904

AÑO DE

Hoja de padrón á que se refiere

(1) S. Antonio 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Pr… vi…
Estéban Pous Bratau			febrero		47	Alella	[illegible]
Teresa Alsina Fradera			febrero		43	Marman	B[illegible]

Estéban [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cad… por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese … Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del a… Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Ma…
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*